



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 123, DEL SUR D.F.), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F SUR, con R.F.C [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II y 47 de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 17 de julio de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006701 de fecha 18 de julio de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061604** con solicitud número 0000285146-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 77,054 de fecha 10 de abril de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio la misma Entidad bajo el folio mercantil número 262,707, denominada "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, prestar, en forma directa o por conducto de terceros, todo tipo de servicios de salud que de conformidad con la ley General de Salud, puedan prestar personas físicas o morales de carácter privado, entre los que se incluye, la administración y operación de clínicas de salud, consultorios médicos, hospitales y laboratorios de análisis médicos, entre otros, incluyendo prestar servicio de Hemodiálisis y Hemodiafiltración, así como todos los servicios derivados de Nefrología.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0018

**II.2** El **C. Arturo Manuel Méndez Resillas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 21,918 de fecha 21 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo el folio mercantil número 262407, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CDA0004102C8**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

documentos, al teléfono: (55) 5277 2500, correos electrónicos:

[REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 516, Colonia Polanco Reforma Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**PARTIDA 123, DEL SUR D.F.**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006701"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFB/6824 y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006865"
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$29,882,440.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,781,190.40 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$34,663,630.40 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$56,028,960.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,964,633.60 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$64,993,593.60 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0018

**NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**PARTIDA 123, DEL SUR D.F.**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

**PROVEEDOR** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

988T01123-0018

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0018

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0018

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté



facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**988T01123-0018**

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST**, con R.F.C [REDACTED] **COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F. SUR**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de



Hemodiálisis Subrogada, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas



que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los



trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0018

parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **01 de Agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE BIENES Y SERVICIOS  
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CDA0004102C8

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ  
RESILLAS  
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0018

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F. SUR  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HA/MLR/NCR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T01123-0018**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**SIN TEXTO**

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285146 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530097 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 16/03/2023 Fecha Validación: 15/03/2023

Importe: Cuenta: Partido presupuestario  
Monto Comprometido (en pesos): \$ 6,042,238,334.00 42061604 33001 Subcontratación de servicios con terceros

LINEA	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
001	0.0	553,017.9	363,851.7	408,033.8	453,352.4	542,645.5	515,413.2	483,213.9	274,612.9	113,766.7	2,322,379.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 6,042,238,334.00  
SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE ADICIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

6/1/2021

11/1/2021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/006701”**

SIN TEXTO



## Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

### Glosario de Términos

**AAMI:** Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**ALT:** Alanino aminotransferasa.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requiriente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

**Área Técnica:** Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD ( OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AST:** Aspartato aminotransferasa.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.





**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**CNIS:** Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de Calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDISA:** Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

**CTSRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo de Computo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua Y sillón clínico.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.





**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Insuficiencia Renal Crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**KT/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.



**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

**Unidad de Hemodiálisis Subrogada:** Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**URR:** Tasa de Reducción de Urea.

**Verificación o Inspección:** la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

**Visitas a las Instalaciones de los Licitantes:** Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar



Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Table with 5 columns: Partidas, OOAD/UMAE, Tipo, Número, Localidad. It lists 24 rows of medical service locations and quantities across various states like Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, etc.





Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
25	Guerrero	HQZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HQSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HQZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HQSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HQZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HQZ	36	PACHUCA
31	Hidalgo	HQZMF	6	Tepejí del Río
32	Hidalgo	HQZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HQZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HQZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HQR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HQZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HQR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HQZMF	26	Tala
39	Jalisco	HQZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HQZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HQZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HQZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HQZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HQZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HQR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HQZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HQR	180	Tijomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HQR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HQR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HQR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HQR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HQZ	58	Tlalnepantle
54	Edo. de Méx. Pte.	HQZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HQR	251	Metepec Mex
57	Michoacán	HQR	1	Charo
58	Michoacán	HQSMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HQZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HQZ	4	Zamora
61	Michoacán	HQZMF	12	Lazaro Cardenas
62	Morelos	HQRMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HQZMF	7	Cuautla
64	Morelos	HQZMF	5	Zacatepec







Partidas	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
109	Veracruz Sur	HGJMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HJZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HCRAL	S/N	Azcapotzalco

**a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:**

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).





4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente.





El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

**II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:**

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

**III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:**

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KtV, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.





5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

**IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

**V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:**

- a. Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- b. Bioquímicos:
  - i.  $KT/V$  monocompartmental igual o mayor de 1.2
  - ii. URR igual o superior al 65%

**VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:**

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.





4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

## VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.





5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

**VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:**

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos T1 (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo T11 (T1 uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo T1 dos (T1 dos) Escrito en formato libre; Anexo T1 3 (T1 tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo T1 4 (T1 cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo T1 5 (T1 cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
  - i. De la manipulación del catéter.
  - ii. Disfunción inherente del catéter.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
  - i. De la manipulación o cateterización.
  - ii. Disfunción inherente del acceso.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
  - I. Un resumen clínico del caso.
  - II. Detalle de la complicación.
  - III. Atención que se brindó, y
  - IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.





8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

#### IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un periodo de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

#### X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

##### Personal

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.





## XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

### Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.
9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

## XII. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).





3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.
7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

### XIII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la





máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

#### XIV. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

#### XV. Constancias con las que deberá contar el licitante:

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.
3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.





7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.
8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

**b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**

**1. Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n) entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA ([eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx)) la siguiente documentación:

- i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (Ti tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (Ti tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación





del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

- iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

- iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [nemesio.ponce@imss.gob.mx](mailto:nemesio.ponce@imss.gob.mx) y [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx), dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

## 2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases.

- i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.





- ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en COAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de Información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

### 3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

- i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.
- ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo eduardomonsivais@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.
- iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.
- iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios





- para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.
- v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.
  - vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.
  - vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.
  - viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.
  - ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.
  - x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

#### 4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

#### 5. Capacitación del Sistema de Información.

- i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los



- turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.
- ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
  - iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).
  - iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

## 6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de GOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.





- c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.**

NO APLICA

- d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

NO APLICA

- e) **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.**

- i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.
- iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1/11/ 2001.
- v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.
- vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.
- vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.
- viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.
- ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.






- X. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.
- XI. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.
- XII. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.
- XIII. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.
- XIV. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.
- XV. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003**: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.
- XVI. **2000-001-006** Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica


**Autorizó:**

**Revisó:**

  
**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
 Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

  
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
 Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

**Elaboró**

  
**Dr. Eduardo Mensivais Huertero**  
 Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





## Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

### 1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabencia.

### 2. PLAZO DE ENTREGA

#### 2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1 apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

#### 2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

**2.2.1.** Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

**2.2.2.** Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de





supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción, (Anexo T2 (T dos)).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reuso de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reuso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mínimos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.





El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T-siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

- i. Administrador de Cargas de Información.
- ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

### 3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

#### 3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.





El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

- 3.1.1. Instalaciones físicas.
- 3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
- 3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.
- 3.1.4. Servicios Auxiliares.
- 3.1.5. Manuales y Registros.
- 3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
- 3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
- 3.1.9. Recursos Humanos.
- 3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

**3.2. Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar.**

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

**3.3. Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.**

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

- 3.3.1. Objeto de la visita.
- 3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.
- 3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
- 3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

**3.4. Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.**

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

- 3.4.1. Objeto de la visita.
- 3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.





- 3.4.3.** El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.
- 3.4.4.** El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

**3.5. Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:**

**3.5.1.** En OOAD

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

**3.5.2.** En UMAE

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

**3.6. Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:**

Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

**3.7. Plazos para realizar las visitas al licitante**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

**3.8. Lugar en donde se realizarán las visitas**

La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T0 (T cero) Oferta Técnica.

**3.9. Objeto o finalidad de las visitas**

El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.





Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Criterios de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

#### **4.1. Adjudicación.**





La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

**4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.**

El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

**4.2.1.** Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

**4.2.2.** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

**4.2.3.** Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones





públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.





- II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
- III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.
- IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, éstas no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales,).

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control



(OIC), remitiéndola a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

**4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

**4.2.5. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica:** Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento, Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VICENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

**4.2.6.** Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE





MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

- 4.2.7. Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.
- 4.2.8. Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.
- 4.2.9. Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.
- 4.2.10. Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.
- 4.2.11. Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.
- 4.2.12. Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.
- 4.2.13. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.





Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

- 4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.
- 4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.
- 4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- 4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- 4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del licitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- 4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.
- 4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las COAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.
- 4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por





el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis**, los cuales conoce y acepta en su totalidad.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

**4.2.23.** Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de trabajo y Previsión Social.

- i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.
- ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilarla o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.
- iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la Inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

**4.2.24.** Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

- i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
- ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.
- iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

**4.2.25.** Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.





La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplirse o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplirse o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas.

**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**6. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

**7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.**

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal





designado por OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

**8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**8.1. NIVELES DE SERVICIO**

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral, (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año, (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Concepto	Niveles de Servicio
<p>SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.</p>	
<p>Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio</p>	<p>Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)</p>
<p>Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.</p>	<p>Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.</p>
<p>El licitante adjudicado realizará la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del anexo técnico de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos, Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>
<p><b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b>  El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal que el instituto designe, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).</p>





Concepto	Niveles de Servicio
<p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).</p>
<p>Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente</p>	<p>Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.</p>
<p>El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato</p>	<p>Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.</p>
<p><b>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</b></p>	<p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.</p>

**8.2.PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas,







Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
de análisis bacteriológico.				
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Canje- Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	Médica, sin incluir el IVA.		
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.





Concepto	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
cuando el Instituto considere necesaria una capacitación, Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato.	Administrador del contrato.





Concepto	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	Médica, sin incluir el IVA.		

**8.3. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo. Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento,

Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
La unidad en funcionamiento,						





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Dotación del mismo número de catéteres	Dotación del mismo número	Por cada día natural a partir de la fecha en	1% diario, sobre el valor total de la	El límite de la deducción será de	Jefe de Servicio de Nefrología	Jefe de Servicios Administrativos o



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	factura mensual sin incluir IVA	hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	a, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en COAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Director Administrativo
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	diente a la totalidad de las sesiones realizadas , sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el periodo de facturación	mes de facturación.	a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			<p>incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica.</p>			





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			<p>sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento aplicada el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya</p>			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será responsable del cálculo, notificación de la deducción
			IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)			

**9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su





cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

### **11. FORMA DE PAGO**

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación; Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- 11.1.** El pago se realizará en pesos mexicanos.
- 11.2.** El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

### **12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3. Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital



(factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentren señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de Erogación de las OOAD (OOAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

**13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No se solicita

**14. ANEXOS.**

T0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores ( en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)





T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
Tl.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
Tl.2	Escrito en formato libre.
Tl.3	Acuerdo de Confidencialidad.
Tl.4	Designación de Contacto responsable.
Tl.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

Autorizó:

Revisó:

  
**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
 Coordinadora de Planeación de  
 Servicios Médicos de Apoyo

  
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
 Coordinador Técnico de Servicios  
 Médicos Indirectos

Elaboró

  
**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**  
 Jefe de Área de la Coordinación  
 Técnica de Servicios Médicos  
 Indirectos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

2011

Anexo II (T. Uno). Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida.

No.	Cív	COAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
1	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	48,360	90,675
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	749	1,404
3	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	4,244	7,956
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	7,488	14,040
5	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	9,360	17,550
6	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	13,604	25,506
7	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	8,736	16,380
8	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	3,620	6,786
9	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	22,589	42,354
10	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	7,988	14,976
11	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	11,794	22,113
12	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	21,965	41,184
13	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	11,482	21,528
14	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2,621	4,914
15	11	Guanajuato	110104082151	HCS	10	Guanajuato	6,677	12,519
16	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	16,911	31,707
17	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	18,034	33,813
18	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	2,933	5,499
19	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	1,436	2,691
20	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	7,364	13,806
21	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	22,839	42,822
22	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	23,588	44,226
23	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	9,111	17,062
24	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	46,613	87,399
25	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	5,616	10,530
26	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	1,748	3,276
27	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	3,744	7,020
28	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	1,436	2,691
29	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	30,951	58,032
30	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	PACHUCA	10,983	20,592
31	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	4,868	9,126
32	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	6,989	13,104
33	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	5,242	9,828
34	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	7,176	13,455
35	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	33,634	63,063
36	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	17,472	32,760
37	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	29,578	55,458
38	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	6,740	12,636
39	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	2,621	4,914
40	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	5,554	10,413
41	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	11,357	21,294
42	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	3,620	6,786
43	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	5,616	10,530
44	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	2,684	5,031
45	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	25,522	47,853
46	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	18,471	34,632
47	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	20,967	39,312
48	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	59,405	111,384
49	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	80,808	151,515
50	15	Edo. de Méx. Ote.	158105012151	HGZ	197	Texcoco	23,276	43,641

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco VILLA**

No.	Civ	OOAD/UMAE	cip	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
51	15	Edo. de Méx. Ote	159703062151	HGR	200	Tecamac	41,496	77,805
52	16	Edo. de Méx. Pta	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	38,127	71,487
53	16	Edo. de Méx. Pta	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	34,071	63,882
54	16	Edo. de Méx. Pta	162610012151	HGZ	194	El Molinito	21,404	40,131
55	16	Edo. de Méx. Pta	168601UA2110	UMAA	731	Meteppec	1,248	2,340
56	16	Edo. de Méx. Pta	168610062151	HGR	251	Meteppec Mex	24,461	45,864
57	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	10,983	20,592
58	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingán	63	117
59	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	12,655	24,102
60	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	16,349	30,654
61	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	4,368	8,190
62	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	32,386	60,723
63	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	16,536	31,005
64	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	10,359	19,422
65	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	12,418	23,283
66	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	7,114	13,338
67	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	1,248	2,340
68	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	5,717	9,594
69	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	1,186	2,223
70	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	1,560	2,925
71	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	1,623	3,042
72	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	1,748	3,276
73	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	1,436	2,691
74	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	1,560	2,925
75	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	18,663	29,367
76	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	5,741	10,764
77	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	6,615	12,402
78	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	54,600	102,375
79	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	26,520	49,725
80	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlan	3,058	5,733
81	22	Puebla	220602012151	HGZ	16	Tehuacan	6,365	11,934
82	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	43,181	80,964
83	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	25,348	47,351
84	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	8,799	16,497
85	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	1,061	1,989
86	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	4,431	8,307
87	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	8,424	15,795
88	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	16,536	31,005
89	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	13,354	25,038
90	25	San Luis Potosí	250304252110	UMF	10	Matehuala	2,372	4,446
91	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	6,053	11,349
92	25	San Luis Potosí	250803052151	HGSMF	9	Rioverde	3,245	6,084
93	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Cullacán Rosales	8,861	16,614
94	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	8,924	16,731
95	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	14,976	28,080
96	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	4,431	8,307
97	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	3,183	5,967
98	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	7,988	14,976
99	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	8	Ciudad Madero	12,980	24,336
100	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	5,117	9,594
101	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	8,986	16,848
102	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	6,053	11,349
103	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtencatl	41,496	77,805
104	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	13,292	24,921
105	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	5,554	10,413

No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
106	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	24,586	46,098
107	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	5,055	9,477
108	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra blanca	562	1,053
109	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	3,120	5,850
110	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	749	1,404
111	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	250	468
112	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	3,120	5,850
113	34	Zacatecas	340703252110	UMF	5	Jeréz	999	1,872
114	34	Zacatecas	340802252110	UMF	6	Río Grande	812	1,521
115	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,559	4,797
116	34	Zacatecas	341002252110	UMF	7	Sombrerete	687	1,267
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416
118	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281
119	39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	16,474	30,888
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Alvaro Obregón	30,951	58,032
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	18,221	34,164
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	11,108	20,826
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	20,655	38,727
128	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2,559	4,797
129	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	15,975	29,952
130	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	5,804	10,861
<b>Total</b>							<b>1,740,264</b>	<b>3,262,896</b>

Autorizó

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista  
Titular Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

**SIN TEXTO**

16.11.2022



**Anexo T 0 (T-cero)**  
**Oferta Técnica**

**Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada**

Licitante:

Unidad de Hemodiálisis Subrogada _____	
Domicilio: _____	C.P.: _____
_____	Teléfono: _____ Ext: _____
Municipio/Delegación: _____	Estado: _____
Horario de Atención: _____	

Nombre Médico Nefrólogo: _____
Número de Cédula Profesional: _____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)			
		Máquinas de Hemodiálisis	
	Total	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
Total:						





Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

\_\_\_\_\_

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## Formato de Oferta Servicio de Hemodiálisis Subrogada

### Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".
6. Marcar con una X si los servicios al paciente incluyen o no:
  - a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
  - b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
  - a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
  - b. Cuenta con las áreas infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
  - c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
  - d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
  - e. Reproceso de Dializadores
  - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.
9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{máximo}/936 = \text{Número de máquinas}$ ; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria: (Si) (No), y el Número de folio.
11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis





Anexo T 0 (T-cero)  
Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante:

1

Unidad de Hemodiálisis Subrogada \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Ext: \_\_\_\_\_

Municipio/Delegación: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Horario de Atención: \_\_\_\_\_

2

Nombre Médico Nefrólogo: \_\_\_\_\_

Número de Cédula Profesional \_\_\_\_\_

3

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)			
	<b>Máquinas de Hemodiálisis</b>		
	<b>Total</b>	<b>Sero positivo</b>	<b>Sero negativo</b>
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			

4

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

5

Cuenta con:

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo T0 (T-cero)  
Servicios

6

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

7

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

8

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

9

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
Total:						





Anexo T0 (T-cero)  
Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10		Si	No	Número de Folio
	Aviso de Funcionamiento			
	Licencia Sanitaria			

11	Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
	De la Unidad de Hemodiálisis		

1

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: \_\_\_\_\_

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: \_\_\_\_\_

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo T1  
"REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA"

Anexo T 2 (T-dos)  
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.  
deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)  
C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup>	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución; Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico, y con orificio posterior al bisel un lumen.	
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter.	





No	Descripción	Propuesta del proveedor
	2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	

**Anexo T 2 (T-dos)**

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS (De acuerdo al compendio nacional de insumos para la salud).**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza</p>	
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	
6	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o b ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.</p>	
7	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.</p>	
8	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.</p>	





Anexo T 2 (T-dos)  
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (Observaciones)  
Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P= Ponderación; Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional

SC= Si cumple; NC= No cumple; NA= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables:

Licitante:

--	--	--

Domicilio:

--

Horario de atención

--

Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis

--

Cuenta con:

--

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital
------------------------	----------------------	--------------------------------

a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris.	Total Máquinas de	Si	No
		Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s)			
Modelo (s)			

8071



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Table with 6 columns: Delegación, Unidad del IMSS (Tipo y Número, Localidad), Distancia (km), Requerimiento Anexo T1 Sesiones (Máximo), Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida (936 sesiones año por máquina\*), Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida (1560 sesiones año por máquina\*)

Nota: Datos con base en el número de turnos de la Unidad de Hemodiálisis

Table with 7 columns: No., Especificación o criterio a verificar, P, SC, NC, NA. Rows include: 1.1 Área de recepción, 1.2 Sala de espera, 1.3 Sanitarios, 1.4 Almacén, 1.5 Cuarto Séptico, 1.6 Consultorio médico, 1.7 Ventilación y limpieza, 1.8 Protección ambiental, 1.9 Rampas de acceso, 1.10 Pasillos y áreas comunes, 1.11 Distribución y separación de lugares, 1.12 Carta de Derechos, 2 Área de tratamiento dialítico, 2.1 Riñón artificial, 2.2 Área mínima por estación, 2.3 Área independiente para aislamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.4	Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.				
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fístula.				
2.8	Sillón clínico para hemodiálisis.				

<b>3</b>					
<b>Área de lavado y Esterilización</b>					
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación				
3.2	Sala de espera				
<b>4</b>					
<b>Área de tratamiento de agua para hemodiálisis</b>					
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.2	Bombas de impulsión.				
4.3	Filtros de sedimentación				
4.4	Filtros de ablandadores				
4.5	Filtros de carbón activado				
4.6	Ósmosis inversa				
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis				
No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.9	Red de distribución con llaves para la toma de muestras.				
<b>5</b>					
<b>Servicios Auxiliares</b>					
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.				
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente; debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.				
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.				
<b>6.</b>					
<b>Manuales y Registros</b>					
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.				
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.				
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis.				
6.4	Manual de procedimientos técnicos de enfermería.				
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).				
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua. (En español).				
6.7	Archivo clínico.				
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado.				
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años.				
<b>7.</b>					
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo</b>					

207

9/27/20



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Table with 5 columns and 7 rows. Rows 7.1-7.7 describe maintenance records and plans for hemodialysis machines, water treatment, medical equipment, emergency power, staff training, and service responsibility.

Table with 5 columns and 23 rows. Section 8: Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis (8.1-8.6). Section 9: Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentran dentro de un hospital (9.1-9.10). Section 10: Recursos Humanos (10.1-10.5). Section 11: Insumos (11.1-11.2). Section 11.3: Especificación o criterio a verificar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<b>12</b>	<b>Comités</b>			
<b>12.1</b>	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.			
<b>POR EL INSTITUTO</b>		<b>POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</b>		
<b>JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA</b>		
<b>VERIFICADOR POR EL INSTITUTO</b>		<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>		
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA</b>		

**Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)**



Guía de llenado  
Anexo T3.doc



*[Handwritten signatures and marks]*

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Anexo T3 (T-tres)

**Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS**

**Instrucciones:** Marque con una "X" el criterio que corresponda.

**P=** Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional

**SC=** Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables.

Licitante: <span style="float: right;">(1)</span>	Nombre Unidad Subrogada: <span style="float: right;">(2)</span>	Fecha de la visita: <span style="float: right;">(3)</span>
---	---	--

Domicilio: <span style="float: right;">(4)</span>
Horario de atención: <span style="float: right;">(5)</span>
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: <span style="float: right;">(6)</span>

<b>Cuenta con:</b>	
(7) Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado <span style="float: right;">(8)</span>

Unidad de Hemodiálisis	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	(9)		
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	(11)		
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)		(13)	
Marca (s): <span style="float: right;">(14)</span>			
Modelo (s): <span style="float: right;">(15)</span>			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Delegación 16	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máximo (C)	(C) / 936
	17	18	19	20	21
Total:				22	23

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	<b>Instalaciones físicas</b>				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8.1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	I			
1.8.2	Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	I			
1.8.3	Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	<b>Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)</b>				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m <sup>2</sup> por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización ( puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(	I			

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	cánula para aspiración)				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
<b>3</b>	<b>Área de lavado y Esterilización</b>				
3.1	Area de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
<b>4</b>	<b>Área de tratamiento de agua para hemodiálisis</b>				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
<b>5</b>	<b>Servicios Auxiliares</b>				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
<b>6</b>	<b>Manuales y Registros</b>				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua. (en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
<b>7</b>	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo</b>				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
<b>8</b>	<b>Equipamiento de la unidad de hemodiálisis</b>				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
3

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.				
8.2	Electrocardiógrafo				
8.3	Báscula				
8.4	Silla de ruedas				
8.5	Carro de curaciones				
8.6	Camilla con barandales				
<b>9</b>	<b>Area de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.</b>				
9.1	Mesa de exploración				
9.2	Báscula				
9.3	Esfigmomanómetro.				
9.4	Estetoscopio				
9.5	Negatoscopio	0			
9.6	Carro de curaciones				
9.7	Tripiés rodables	0			
9.8	Bancos	0			
9.9	Bancos de altura	0			
9.10	Estuche de diagnóstico	0			
<b>10</b>	<b>Recursos Humanos</b>				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.				
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	0			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.				
<b>11</b>	<b>Insumos</b>				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	0			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	0			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				
<b>12</b>	<b>Comités</b>				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	0			
<b>POR EL INSTITUTO</b>		<b>POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</b>			
<b>JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>			
<b>VERIFICADOR POR EL INSTITUTO</b>		<b>PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>			
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>					

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1 Licitante	Anotar el nombre del licitante exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
2 Nombre Unidad Subrogada	Anotar el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada.
3 Fecha de Visita	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4 Domicilio	El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
5 Horario de atención	Anotar el horario de atención a pacientes en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada.
6 Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:	Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, deberá verificar el expediente del nefrólogo
7 Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	Verificar documento de certificación o documento que se encuentra en proceso de certificación expedidos por el Consejo de Salubridad General
8 No Certificado	
9 a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis	Deberá anotar los metros cuadrados
10 Se ubica dentro de un Hospital	Anotar si la unidad de hemodiálisis se ubica dentro de un hospital
11 b) Número de máquinas de Hemodiálisis.	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis que cuenta la Unidad de Hemodiálisis Subrogada.
12 Sero positivo/sero negativo	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis para sero positivo/sero negativo
13 Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)	Deberá calcular los metros cuadrados por máquina (Total de m <sup>2</sup> )
14 Marca (s):	Deberá anotar la(s) marca(s) del equipamiento ( Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
15 Modelo (s):	Deberá anotar lo(s) modelo(s) del equipamiento( Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
16 Delegación	Delegación del IMSS correspondiente
17 Tipo y Número	Tipo, número. (Ejem. UMF 4.).
18 Localidad	Localidad. (Ejem. San Mateo del Mar, Oax.).
19 Distancia (km)	La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
20 Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Anotar el Requerimiento Máximo de Sesiones a ofertar
21 Máquinas Requeridas para Hemodiálisis	Deberá calcular las máquinas requeridas para hemodiálisis (requerimiento máximo de sesiones/936)
22 Total Requerimiento	Deberá anotar el total de sesiones máximas a ofertar
23 Total Máquinas	Deberá anotar el total de máquinas requeridas
1.1 Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.2 Sala de espera	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.3 Sanitarios	Deberá verificarse la existencia de Sanitarios
1.4 Almacén	
1.5 Cuarto séptico con material para recoger excretas.	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1.6 Consultorio médico	
1.7 En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos	Deberá verificarse que el vestíbulo, recepción y sala de espera se encuentren limpios, que cuenten con señalamientos necesarios para la adecuada circulación.
1.8 • Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	Deberá verificarse que se cumplan con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
• Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	Observar que los botes para la basura cuenten con bolsas de color rojo y/o amarillo. Verificar que no se encuentre en ellos material con residuos peligrosos biológicos infecciosos
• Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	
1.9 Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	Deberá verificarse que se cuente con las rampas de acceso
1.10 Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	Deberá verificarse que los pasillos y áreas comunes cuenten con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación. Los señalamientos de rutas de circulación deberán ser claros y visibles.
1.11 Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	Deberá verificarse que no existan muebles o equipos que obstruyan el acceso rápido del médico o enfermera.
1.12 El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	Deberá Verificarse que el documento sea visible al público
2.1 Riñón artificial	Deberá verificarse la existencia del Riñón artificial ( Máquina de Hemodiálisis ) en el área de hemodiálisis
2.2 El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m <sup>2</sup> por estación	Deberá verificarse que exista mínimo de tres metros entre cada espacio de tratamiento.
2.3 Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	Deberá verificarse existencia del área
2.4 Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	Deberá verificarse existencia del área
2.5 Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización ( puntas nasales, mascarillas)	
2.6 Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización( cánula para aspiración)	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
2.7 Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	
2.8 Sillón Clínico para hemodiálisis	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
3.1 Área de lavado y desinfección de material de curación.	Deberá verificarse existencia del área en caso de no utilizar material desechable
3.2 Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y	Deberá verificarse la existencia de equipo o material desechable esterilizado.

Concepto	Cómo Verificar
cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	
4.1 Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
	6

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
4.2 Bombas de impulsión	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
4.3 Filtros de sedimentación.	
4.4 Filtros ablandadores.	
4.5 Filtros de carbón activado (2 en línea).	
4.6 Ósmosis inversa.	
4.7 Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	
4.8 Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Deberá verificarse la existencia, funcionamiento y capacidad de la planta de emergencia.
4.9 Red de distribución con llaves para toma de muestras	
5.1 Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	
5.2 Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	Deberá verificar la existencia de una ambulancia en la unidad de hemodiálisis, presentando el convenio o contrato de ambulancia para el traslado de pacientes en el caso necesario.
5.3 Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	El prestador de servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente.
6.1 Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado anual aprobatorio de la calidad química del agua.
6.2 Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado bimestral aprobatorio de la calidad bacteriológica del agua.
6.3 Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.4 Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.5 Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.6 Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.7 Archivo Clínico	Verificar la existencia del área para archivo clínico.
6.8 En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	Verificar archivo clínico.
6.9 El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	Verificar archivo clínico.
7.1 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	Verificar la existencia de cada documento.
7.2 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	
7.3 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	
7.4 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	
7.5 El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	Que en los expedientes de los encargados del mantenimiento estén los documentos que avalan la capacitación técnica para el manejo, traslado y depósito de los residuos peligrosos biológico infecciosos, en los contenedores temporales. Si el servicio es subrogado, verificar que en los contratos se garantice la competencia técnica del personal.
7.6 Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del	Verificar la existencia por lo menos de un Ingeniero Biomédico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar	
mantenimiento del equipo		
7.7 Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	Verificar el cumplimiento y el seguimiento de recomendaciones de reparación y/o cambio.	
8.1 Carro rojo con monitor y desfibrilador.	Deberá verificarse la existencia del mismo dentro de la unidad de hemodiálisis.	
8.2 Electrocardiógrafo		
8.3 Báscula		
8.4 Silla de ruedas		
8.5 Carro de curaciones		
8.6 Camilla con barandales		
9.1 Mesa de exploración		
9.2 Báscula		
9.3 Esfigmomanómetro.		
9.4 Estetoscopio		
9.5 Negatoscopio	Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.	
9.6 Carro de curaciones		
9.7 Tripiés rodables		
9.8 Bancos		
9.9 Bancos de altura		
9.10 Estuche de diagnóstico		
10.1 Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo		Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.2 Copia títulos o certificados del personal de enfermería.		Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.3 Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.		Deberá contar con los documentos que lo acreditan.
10.4 Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.		Número de médicos en la unidad de hemodiálisis durante el horario de atención de la unidad de hemodiálisis. (rol de turnos).
10.5 Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	Registro de asistencia del personal.	
11.1 Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	Verificar el inventario mínimo de acuerdo a las necesidades del establecimiento	
11.2 Se cumple con el inventario mínimo establecido	Verificar la congruencia del inventario con los requerimientos de los servicios que presta el establecimiento con el movimiento de los últimos 3 meses.	
11.3 Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	Verificar el inventario.	
12.1 Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Verificar el registro permanente y actualizado de las infecciones dentro del establecimiento.	
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas o Director de UMAE	
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Nombre y firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis	
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	Personal designado por parte del instituto para realizar la verificación.	
PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Personal designado por parte de la unidad de hemodiálisis.	



Anexo T4 (T-cuatro)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Form fields: Proveedor, Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada, Fecha de la visita, Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE, Unidades Médicas IMSS, Domicilio, Certificación del Consejo de Salubridad General, Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis, No. de equipos de hemodiálisis, Marcas(s), Modelo(s), Número total de pacientes IMSS atendidos.

Table with 6 columns: No., Criterio a verificar, Si cumple, No cumple, Instrucciones para el supervisor, Observaciones. Contains 5 rows of criteria for hemodialysis supervision.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.				
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	





No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	
<b>POR EL INSTITUTO</b>				<b>POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE</b>				<b>NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>	
<b>VERIFICADOR POR EL INSTITUTO</b>				<b>PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>				<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	

**ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





Anexo T3 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

Table with 2 columns: PROVEEDOR and UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. The second row contains the field NUMERO DE CONTRATO.

Calendar table with columns: AÑO, MES, PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL) [FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)], and PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL) [FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)]. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





Anexo T6 (T-seis)

Anexo T6 (T-seis)

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

Table with 2 columns: PROVEEDOR and UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. The second row contains NÚMERO DE CONTRATO.

Table with 4 columns: AÑO, MES, CATÉTER PERMANENTE CANTIDAD, CATÉTER TEMPORAL CANTIDAD, and TOTAL. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo T7 (T-siete)  
**TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO**

La parte sombreada es un ejemplo

PROVEEDOR	Del	DELEGACIÓN	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimiento)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UN4E)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizada \$)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodialis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HCZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HS	11	2020

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Diaz	
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	Dr. Martin Alejandro Dault Espinoza	686 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	
6	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	844 4150091 Y 4151022
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y Garcia Conde Centro 31000 Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	614 413 2627
14	Durango	HGZM F	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	8117673
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	(871)71534
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Diaz	461 61 5 14 75
19	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Aguslin Ferrusquia Canchola	417 17 2 0
20	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleon	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramirez Diaz	445 45 8 1
26	Guerrero	HGZM F	4	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	733 3-32-24-43 3-32-54-50
27	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	762 6-22-35-10 6-22-03-36
28	Guerrero	HGZM F	8	Zihuatanejo	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azuela, Guerrero	Dr. Alejandro Ormelas Lizardi	755 554 5146 / 3174

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
29	Guerrero	HGSM F	19	Ciudad Altamirano	Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. C.P. 40860, Pungarabato, Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	767 6-72-11-23
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco	Dr. Alberto Chaparro Torres	3787014120
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	333 345 5805
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx.	Dr. Jorge Jiménez Luna	
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	57 55 98 18
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av. Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 955 86
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacatlaxacan, Tecamac	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martínez	
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente No. 304 Col. San José La Pilita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Méx.	Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán	
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	
57	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 56000, Morelia, Michoacán	Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés	
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	4525-24-37-31

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
60	Michoacán	HGZM F	12	Lazaro Cardenas	Av. Rio Balsas Esquina Lázaro Cardenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. Maria de La Luz Contreras Villalob	7535-32-04-34
62	Morelos	HGZM F	7	Cuaulla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuaulla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	01 735 352.06.96
63	Morelos	HGZM F	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Eloy Reyes Martínez	
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	311 2121156, 2121282
72	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70810, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	971 714 1172
73	Oaxaca	HGZ	3	Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dra. Ma. Aida Rugerío Osorio	
75	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Diaz	222 233 9300 / 233 9
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán		Dra. Maria De Lourdes Garcia Ramirez	(231-31)
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán		Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	(238-38)
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez Betancourt e Ignacio Ramirez 76700 San Luis Potosí	427 272 4143
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala			Dr. Juan Lucio López
87	San Luis Potosí	HGSM F	9	Rioverde	Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Rio Verde, San Luis Potosí	Dr. Héctor Ayaiza Calvillo	487 872 2912

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	
91	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bldv. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	018999230343 018999241288
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km. 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bldv. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	018312321244 018312321180
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	
100	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	232 3-24-04-02
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Toss	01274-74-3
104	Veracruz Sur	HGZM F	35	Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacoalpan s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Jose Manuel Reyes Bretón	01288-88-2
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovaill Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	(01492)922
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	(01493)932
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero D.F.		
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilera	55 77 59 06
						Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	

No.	DELEGACION	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtémoc, D.F. Av. 510 No. 100 esq. Emilia Zapata S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Madero	Dr. Jorge Luis Zendejas Villabueva	55 97 37 67
112	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J. Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Antonin Gilberto Gómez Castro	57 60 01 58
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 68400, Iztacalco, D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	
114	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Álvaro Obregón	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 06300, Iztacalco, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	55 50 05 59
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Alpha Escamilla Ruiz	
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Gildardo Normando Carbó Manzanillo	56 90 21 86
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Ciudad del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Cuajalpan D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa		Dr. Sergio Raúl Guillén Espinoza	56 91 83 03
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan		Dr. Jose Luis Aranza Aguilera	56 77 72 44

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo T 9 Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

Formulario for medical service substitution request. Includes fields for patient information (name, sex, SSN, CURP), service details (type, urgency, provider), and administrative data (delegation, date, folio). Contains checkboxes for various medical services and a section for the provider's signature and stamp.





Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It contains 11 rows detailing the requirements for service substitution, including fields for delegation, folio, date, medical unit, patient info, service type, and reasons for substitution.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	DATO	ANOTAR
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo subrogar	a Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) subrogar	a La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo.	Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.





### Anexo T 9 BIS Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Observación	Propuesta de mejora
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del licitante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis subrogada ajustada a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/V de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento; para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
<b>Ministración de medicamentos</b>	
Prestación del servicio de hemodiálisis por médicos de apoyo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente durante su tratamiento, el Médico Nefrólogo es responsable de la prescripción del tratamiento y atención de las complicaciones derivadas, durante y posterior a la sesión.
Sobre los pacientes Seropositivos	El contar con panel viral positivo no excluye al paciente del tratamiento, la unidad de hemodiálisis deberá garantizar máquinas exclusivas para pacientes portadores de virus de hepatitis B, C o VIH y garantizar las medidas de seguridad necesarias.

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI UNO)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7  
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
[NOMBRE]

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE \_\_\_\_\_ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA:

\*El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina con lo siguiente:

- Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.
- Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos, proporcionados por el instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).
- Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.
- Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, y adaptador HDMI para proyector).
- Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).
- Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)**  
**ESCRITO EN FORMATO LIBRE**  
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes de todas las **Partidas** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida.

=====

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
**PRESENTE.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

**ANEJOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante EL INSTITUTO), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de computo y sus códigos fuente-entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.





Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_ CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[ año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

**ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)**  
**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.**  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, **Anexo TI 4 (TI CUATRO)**, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos,

ATENTAMENTE  
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

2023

2023



Handwritten signature and date



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" de Hemodiálisis Subrogada.

Autorizó:

**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**

Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

**Dr. Nemesio Poncé Sánchez**

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Of. N° 09 53 84 61 TCFC/2023/006701

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los **105 (ciento cinco)** contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día **17 de julio de 2023**, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**.

En este sentido, en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el **Anexo A** del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente **1 (Una)** USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** (Convocatoria, Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **No. 0000285146-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 y **FO-CON-3**.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos




Of. N° 09 53 84 611CFC/2023/006701

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023

respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega  
El Titular de la División

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) "Se envía copia a través del SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Elaboró: ECCR





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES, ACTA DE FALLO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFB/6824 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/006865”**

**SIN TEXTO**



CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A CONTRATAR.

Ciudad de México, a 14 de junio del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE:

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA"

Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa de forma individual para las partidas: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126. y de forma conjunta con la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. únicamente para las partidas: 125 y 127 de acuerdo con el Anexo T1 requerimiento de sesiones.

Nombre o razón social del Proveedor:

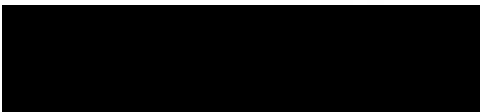
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Ejército Nacional Número 516, Colonia Polanco, Código Postal 11550, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

RFC: CDA0004102C8

Teléfono: 55 11015400

Extensiones: 8055
8093
8130



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIPLOMA DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**ANEXO T1**

Anexo T1 (T. Uno). Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida

Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa individualmente para las partidas: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HCZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416
118	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HCZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HCZMF	8	Alvaro Obregón	30,951	58,032
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HCZ	2A	Iztacaico	18,221	34,164
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HCZ	30	Iztacalco	11,108	20,826
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HCZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460
<b>Total</b>							<b>169,045</b>	<b>316,953</b>

Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa conjuntamente con la empresa Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. únicamente para las siguientes partidas:

No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HCZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HCZ	32	Tlalpan	20,655	38,727
<b>Total</b>							<b>39,001</b>	<b>73,125</b>

Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa individualmente para las partidas: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, ofertando las siguientes Unidades de hemodiálisis:

(Detalle de atención por Unidad CEDIASA a derechohabientes de Hospitales IMSS en Anexos T0, incluidos en nuestra propuesta)

CEDIASA ACOXPA. Ubicada en: Acueducto No. 94, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código postal 14370.



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- CEDIASA GUADALUPE.** Ubicada en: Francisco Campos No. 43, Colonia Villa de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código postal 07050.
- CEDIASA IZTAPALAPA.** Ubicada en: Calle Lebrija No. 232, Colonia Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09860.
- CEDIASA MOCEL.** Ubicada en: Calle Gelati No. 29, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal 11850.
- CEDIASA POLANCO.** Ubicada en: Avenida Ejército Nacional No. 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código postal 11550.
- CEDIASA REVOLUCIÓN.** Ubicada en: Avenida Revolución No. 1869, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código postal 01090.

Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa de forma conjunta con la empresa Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. únicamente para las partidas: 125 y 127, ofertando las Unidades para atender a pacientes de las partidas 125 y 127 (Detalle de atención por Unidad CEDIASA y Unidad Fresenius a derechohabientes de Hospitales IMSS en Anexos T0, incluidos en nuestra propuesta:

- CEDIASA ACOXPA.** Ubicada en: Acueducto No. 94, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código postal 14370.
- CEDIASA IZTAPALAPA.** Ubicada en: Calle Lebrija No. 232, Colonia Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09860.
- CEDIASA MOCEL.** Ubicada en: Calle Gelati No. 29, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal 11850.
- CEDIASA POLANCO.** Ubicada en: Avenida Ejército Nacional No. 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código postal 11550.
- CEDIASA REVOLUCIÓN.** Ubicada en: Avenida Revolución No. 1869, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código postal 01090.

**POR PARTE DE FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.:**

**UNIDAD EL REFUGIO.** Ubicada en: Avenida Dr. Vertiz No. 1243, Colonia Vertiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03600.

**1.1 LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

Las Unidades de Hemodiálisis ofertadas por mi representada se apegan al Modelo de Calidad y Seguridad del Consejo de Salubridad General y cuentan con la certificación vigente por dicha instancia. Lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de Enero del 2012, el requisito de Certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas del Gobierno Federal, Estatales, del Distrito Federal y municipales", publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo solicitado en la presente convocatoria las Unidades de hemodiálisis ofertadas para las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, las Unidades de Hemodiálisis Subrogada se ubican dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de las Unidades Médicas del Instituto a la que se le prestará el servicio.

Para acreditar este punto se incluirá en la documentación que forma parte de la propuesta técnica el mapa de ubicación generada a través de la plataforma electrónica Google Maps o análoga, en el que se indique claramente que las Unidades de hemodiálisis ofertadas se encuentra dentro del radio de distancia terrestre requerido. (incluido en nuestra propuesta en el numeral 4.2.25) de acuerdo a respuesta a la pregunta no. 281416 de Centro de Diagnóstico Angeles de la junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023.

El área de tratamiento deberá ser considerada área semirrestringida (zona gris).

Las Unidades de hemodiálisis subrogadas cuentan con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la norma oficial mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica pre hospitalaria, contando con las características mínimas como se indican en el numeral 4.1.4 *Ambulancia de urgencias básicas*. Para efectos de esta convocatoria y como evidencia del cumplimiento. Se anexa a la documentación que se presenta, el contrato vigente con la empresa MEDICOPTER AIR AMBULANCE, S.A. DE C.V. y contrato que brinda servicio a la Unidad El Refugio de FMC, en cumplimiento de la norma arriba citada, incluido en el numeral 4.2.7 de nuestra propuesta.

Dicho servicio se utilizará para el traslado de pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en las Unidades de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la Unidad médica hospitalaria del IMSS.

Las Unidades ofertadas por mi representada cuentan con las siguientes características descritas en el apartado "*infraestructura, equipamiento y suministro*" del presente documento, en apego a la **NOM-003-SSA3-2010**, "*para la práctica de la hemodiálisis*"

- ✓ Central(es) de enfermeras que permite la visibilidad de los pacientes.
- ✓ Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o hepatitis B o C.
- ✓ El área para cada estación de hemodiálisis es de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
- ✓ Cuentan con sistema de gases medicinales y tanques portátiles de oxígeno. En este último caso la distribución es de un tanque por cada cinco máquinas de hemodiálisis

P



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- Instaladas. Así mismo se cuenta con aspiradores de secreciones portátiles que se encuentran en la misma proporción.
- ✓ Las Unidades de hemodiálisis ofertadas utilizan material de curación e insumos desechables, por lo que no es necesario contar con un área de lavado y desinfección para este material.
  - ✓ Cuentan con almacén de ropa limpia o de desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento.
  - ✓ Cumplen con las disposiciones de la norma oficial mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, *protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo*.
  - ✓ Cuentan con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de las Unidades.
  - ✓ Las Unidades de hemodiálisis ofertadas están equipadas con planta de emergencia de luz, en caso de interrupción en el suministro, así mismo las máquinas e hemodiálisis que utiliza, tienen baterías de respaldo que garantizan la continuidad de la operación ante esta eventualidad.
  - ✓ Cada paciente recibe las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico nefrólogo del IMSS. En el supuesto de que el paciente por decisión propia solicite desconexiones anticipadas, estas quedarán asentadas en la nota médica y no será causal de sanción al proveedor adjudicado, ya que esto es un motivo ajeno al proveedor de servicios. Así mismo dicha eventualidad deberá quedar asentada en la nota médica y firmada por el paciente y / o familiar. Lo anterior en relación a la respuesta No. 282065 de Pisa quipos biomédicos S.A. de C.V., del 31 de mayo 2023.
  - ✓ Las Unidades de hemodiálisis ofertadas tienen el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, garantizando un número de sesiones mínimas y máximas de: 702/9 meses sesiones -1170/9 meses sesiones por cada máquina. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondientes.
  - ✓ Las Unidades de hemodiálisis ofertadas cuentan con los equipos médicos, e insumos suficientes para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para garantizar las necesidades de las Unidades hospitalarias del IMSS.
  - ✓ Mi representada de resultar adjudicada realizará las acciones necesarias y se coordinará con las Unidades médicas a fin de otorgar seguro y de calidad.
  - ✓ Así mismo se confirma que las Unidades de Hemodiálisis ofertadas cuentan con las certificaciones y documentos debidamente acreditados y vigentes requeridos en el presente proceso licitatorio.

ANGELES  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**1.2 LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁN OFRECER LOS SIGUIENTES SERVICIOS AL PACIENTE:**

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no será mayor a los 3 (tres) meses a partir de haber ingresado a las Unidades de hemodiálisis subrogadas siendo éste colocado por el licitante adjudicado prestador del servicio. El plazo será a partir de la fecha de la primera sesión del paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada. De igual forma se precisa que dicha transición solo aplicará a los pacientes cuya permanencia sea definitiva en el programa de hemodiálisis y no a aquellos cuya subrogación sea temporal, de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta no. 281372 y 281374 de Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del día 31 de mayo del 2023.

Para poder brindar el tratamiento de hemodiálisis subrogada el paciente deberá contar con el formato de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) con sello de vigencia de derechos especificando la temporalidad de tratamiento, se entenderá como temporal aquel paciente que es referido para recibir atención por un máximo de 12 semanas y definitivo al paciente que es enviado para recibir tratamiento de manera permanente. El cambio de acceso vascular a permanente se efectuará solamente a estos últimos pacientes.

Una vez incluidos los pacientes, al programa de hemodiálisis subrogada, en las Unidades de Hemodiálisis que se oferta: se les realizará una valoración del lecho vascular para determinar la mejor opción de acceso vascular permanente, ya sea, fístula arterio-venosa (FAVI) o catéter permanente tunelizado.

Para este propósito se dispone de un área de procedimientos para la colocación de los accesos vasculares, FAVI o catéteres permanentes tunelizados. Estos procedimientos están a cargo de Médicos Nefrólogos intervencionistas, Médicos Angiólogos y personal de enfermería.

Además, se cuenta con ultrasonido Doppler para la visualización de la correcta posición de la punta del catéter en la aurícula derecha a fin de garantizar el buen funcionamiento del acceso vascular y la presencia o ausencia de complicaciones.

El área de procedimientos vasculares tiene 9 años de operación y reporta una incidencia de complicaciones infecciosas muy baja. (Menos de un evento infeccioso por cada mil días/catéter).

Las Unidades de Hemodiálisis serán responsables de mantener el acceso vascular funcional y libre de complicaciones derivadas de la prestación del servicio.

Para mantener esta incidencia tan baja de complicaciones, las Unidades de Hemodiálisis que ofertamos cuentan con protocolos específicos para los cuidados de los accesos vasculares, algunos de los cuales se describen a continuación en forma sucinta:

*F*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

FÍSTULA ARTERIOVENOSA FAVI (MADURACIÓN): Después de la construcción de la fistula, esperaremos un tiempo aproximado de cuatro a seis semanas para iniciar la punción de la misma. Antes de puncionar, el Médico Nefrólogo y la Enfermera especialista verifican el Thrill, el soplo de fistula, así como la presencia del pulso distal.

La punción de este acceso vascular se realiza durante las primeras seis semanas con agujas de 17 french, las punciones iniciales se hacen a nivel del lado arterial y el retorno se realiza por el lado venoso del catéter, Una vez desarrollada totalmente la FAVI se punciona los dos extremos vasculares. Es importante señalar que contamos con personal capacitado para realizar las punciones y la vigilancia de este acceso vascular, auxiliándonos con equipo especializado.

CATÉTER TUNELIZADO PERMANENTE: Para garantizar la funcionalidad del acceso vascular el personal de enfermería aplica protocolos específicos de desinfección y permeabilización muy rigurosos y con insumos que están empacados de manera estéril en kits específicos que contiene material como por ejemplo (jeringas con solución salina, heparina, gasas, guantes, campos estériles etc.)

Dentro de las principales complicaciones que se presentan con los catéteres permanentes, señalamos las siguientes:

Disfunción trombótica: En ocasiones el flujo sanguíneo proporcionado por los catéteres no es el adecuado ya sea por estenosis del vaso sanguíneo o bien por formación de trombos intraluminales en el catéter. Nuestro personal detecta esta alteración mediante disminución del flujo efectivo en la máquina de hemodiálisis, aumento de la presión del circuito arterial del riñón artificial y disminución de la eficacia de la sesión de hemodiálisis. En estos casos a los pacientes se les realiza radiografía de tórax para evaluar la situación de la punta del catéter y de requerirse se realiza el cambio del catéter permanente a la brevedad.

Infección relacionada al catéter: Para la vigilancia y prevención de las infecciones relacionadas al catéter, contamos con una la Coordinación de Prevención y Control de Infecciones, la cual tiene como propósito la vigilancia, detección y control de las infecciones mediante programas de capacitación de las técnicas de cuidado del acceso vascular, que incluye la conexión y desconexión del catéter con técnicas asépticas y material integrado en un Kit de insumos estériles desechables que garantizan la disminución de riesgo de infección.

Así mismo en las Unidades de hemodiálisis que ofertamos se cuenta con el sub-Comité para la detección y control de infecciones nosocomiales a través del cual damos debido cumplimiento a la meta Internacional no. 5 para la seguridad del paciente a fin de disminuir el riesgo de infecciones.

Señalo algunas de las actividades relevantes de dicho Sub- Comité:

ALAMOS  
DIVISION DE OPERATIVOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- a) La vigilancia activa de la incidencia activa de casos sospechosos de infección asociada al acceso vascular.
- b) Seguimiento hasta su resolución de los casos de infección detectados.
- c) Toma de cultivos para garantizar la calidad del agua con control estricto de nivel de cloración y pH.
- d) Realización de limpieza y desinfección semestralmente de Tinacos y / o cisternas.
- e) Campaña permanente de Higiene de manos.
- f) Uso de antisépticos recomendados por Organismos Internacionales (Center Disease Control)

Una vez registrado el paciente en las Unidades de hemodiálisis que ofertamos, se compromete a realizar los estudios para cada paciente conforme a lo que establece el apartado IV *"la Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica"*, del presente documento.

- o En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.
- o Trimestral: cinética de hierro: ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- o Cuatrimestral: determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), anti HCV.
- o Semestral: colesterol, triglicéridos, VIH.

En las Unidades de hemodiálisis ofertadas, se toman muestras de sangre para los exámenes de laboratorio que aseguren una diálisis más eficaz.

Todos los pacientes ingresarán con exámenes generales y panel viral vigente sin embargo, a juicio del director médico de las Unidades de Hemodiálisis, se podrán actualizar estos estudios si existen antecedentes de riesgo para infecciones víricas, como por ejemplo en pacientes que hayan recibido sangre o sus derivados en el mes previo a su ingreso a las Unidad ofertada.

Las muestras de sangre para los exámenes de laboratorio indicados por el Médico Nefrólogo, se toman a través de una programación calendarizada.

Para dar debido cumplimiento a lo anterior, mi representada adjunta a la presente propuesta, copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio debidamente firmado y vigente con lo que se garantiza la observancia de este requerimiento en el numeral 4.2.10 de nuestra propuesta.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

En las Unidades de Hemodiálisis ofertadas, se tiene la capacidad de recibir pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios señalados en el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Se reitera que por parte de mi representada que es su responsabilidad a partir de que el paciente sea referido a las Unidades de hemodiálisis Subrogada, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

Cabe mencionar que las complicaciones de un acceso vascular tipo Fistula Arteriovenosa que requiera desmantelamiento, esta será realizado por la Unidad Hospitalaria del IMSS, previa nota de referencia de la unidad subrogada, especificando los motivos de la disfunción del acceso vascular. Lo anterior en apego a la respuesta 283178 de la Junta de aclaraciones del 31 de mayo del 2023 de la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento SA, De C.V.

**1.3 EN CADA PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS, EN LAS ETAPAS PRE-, TRANS-Y POST- HEMODIÁLISIS, SE DETERMINARÁ Y REGISTRARÁ POR CADA UNO DE LOS PACIENTES LO SIGUIENTES DATOS:**

- ✓ Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/TV, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
  - ✓ Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
  - ✓ Eventos relevantes y complicaciones.
  - ✓ Medicamentos administrados.
- Con el objetivo de garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4 y así brindar un tratamiento de calidad, se aclara que la prescripción de la hemodiálisis será por parte del Médico nefrólogo de la Unidad de referencia del Instituto de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la hemodiálisis, incluyendo todo aquello que modifique un Kt/v como lo es el filtro, duración, frecuencia, flujo sanguíneo y dializante, heparina, temperatura de la máquina, NA, bicarbonato, NA, K y demás variables que puedan modificar la prescripción. Esto en apego a la respuesta No. 73 de Pisa Equipos Biomédicos S.A. de C.V. de la junta de aclaraciones del 30 de mayo del 2023.
- ✓ Transmitir a la base de datos central del instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.

ANGELES P  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis se registran en el sistema de información.

Aunado a lo anterior se registrará y gestionará en el Sistema Informático lo siguiente: Administración de Pacientes, Agenda, Administración de Máquinas de Hemodiálisis, Registro y Consulta de Información Clínica del Paciente, Administración de Mensajes HL7 y Reportes según especificaciones, lo anterior en apego a la **"Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004"** en lo referente a la Interfaz con los Servicios Web del Instituto así como también el Sistema Informático aplicará la Reglas de Negocio: "Criterios de búsqueda local de pacientes", "Caracteres válidos", "Agregado Médico Paciente", "Datos para Validar Paciente autorizado de Hemodiálisis", "Datos Requeridos para Buscar Paciente en Base de Datos Central del Instituto", "Conformación de Fechas y horas", "Datos demográficos para el registro de pacientes", "Actualización de datos del paciente", "Datos requeridos para el registro temporal de pacientes", "Datos para registro de sesiones no otorgadas", "Información para la sesión de Hemodiálisis", "Detalle de Información para la Sesión de Hemodiálisis", "Datos requeridos para el registro de procedimientos", "Datos de identificación del Proveedor", "Datos requeridos para el registro de materiales", "Registro de información para pacientes nuevos en el servicio de hemodiálisis", "Datos requeridos para el registro de Procedimientos Transfusionales por paciente", "Datos requeridos para el registro de medicamentos", "Asociación del paciente a una máquina de hemodiálisis", "Perfiles sugeridos para el Sistema Integral Hemodiálisis", "Información del paciente obtenida del Censo de Pacientes de Hemodiálisis", "Información del paciente en Control de Servicios Integrales", "Rangos de Fechas Permitidos para registrar una sesión" y "Fecha de Registro de Sesión Valida"; apegándose en todo momento al marco de la seguridad y acceso de la información (IFAI), contando con la integridad y disponibilidad de la información que está considerada como confidencial.

El Sistema Informático de mi representada contará con la distribución de los datos en formatos estándar como Excel y PDF. Cabe hacer mención que los usuarios de nuestro Sistema Informático, tendrán acceso restringido y delimitado de acuerdo a los perfiles de puesto autorizados, así también se dará cumplimiento a las "Guías de Implementación", al "Apartado Componente de Comunicación" y al "Apartado Seguridad Comunicación" para lograr comunicaciones seguras mediante el cifrado de información utilizando el protocolo HTTP.

La inclusión de pacientes nuevos al programa de Hemodiálisis subrogada en las Unidades de Hemodiálisis se realiza de la siguiente manera:

Se verifica la existencia y calidad de la afiliación del derechohabiente en el Sistema Informático que tiene vinculación al Sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social y se obtiene el IDEE y datos demográficos del paciente, mediante el Servicio Web de Consulta



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Paciente en Base de Datos Central del Instituto, completando o actualizando el registro. Posteriormente, se designará las Unidades de Hemodiálisis donde será atendido el paciente.

Una vez validado lo anterior, el paciente es dado de alta en nuestro Sistema Informático, se requisita los datos demográficos incluyendo el número de contrato, historia clínica, prescripción de hemodiálisis, asignación de máquina de hemodiálisis, días de sesión y turno; así como un número de expediente clínico. El Sistema Informático no permitirá la edición manual de los datos que se obtuvieron del Censo de Pacientes de Hemodiálisis; en el caso que la validación del NSS muestre una alerta informando que paciente no se encuentra en el Censo de Pacientes de Hemodiálisis del Instituto se registrará el motivo para continuar con el registro.

En el caso de que el Servicio Web del Instituto no se encuentre disponible al momento de registrar a un paciente, el Sistema Informático permitirá el registro de datos a excepción del IDEE, una vez reestablecida la conexión a los servicios Web del Instituto se consultará el NSS para obtener el IDEE y se pueda concluir con el registro.

En cuanto a los mecanismos para el manejo de la identidad del paciente, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, establecemos lo siguiente:

En las Unidades de Hemodiálisis en la que se otorgará el servicio, de manera cotidiana se realizará la gestión de la Agenda diaria de citas programadas mediante: el registro de la programación de citas de pacientes autorizados, la validación y configuración de la disponibilidad del servicio de acuerdo a la capacidad instalada, la asignación de citas en la sección correspondiente a la serología del paciente, el registro del motivo de la modificación de citas programadas, la consulta de citas actuales y a futuro, la notificación de sesiones no otorgadas a pacientes que no asistieron en un lapso de veinticuatro horas posterior a la programación; todo lo anterior mediante mensajería HL7 y componente de comunicación conectado al instituto.

Para los pacientes de nuevo ingreso, con base en la documentación recibida (carnet del Instituto Mexicano del Seguro Social, formato 4-30-2/03, Estudios de Laboratorio y Gabinete, resumen médico, vigencia actualizada, placa de rayos X), el Sistema Informático permitirá la actualización de información médico – administrativa que incluirá el contrato y la clave presupuestal, Delegación y Unidad de Atención del Instituto.

Al paciente se le registrará al iniciar y al finalizar la sesión de hemodiálisis, cotejándose su identidad a través del componente de comunicación vinculado al Instituto Mexicano del Seguro Social. También se deberá validar la agenda, (programación diaria del paciente).

Por lo que se refiere a los registros que se realizarán por paciente en las etapas pre, trans y post hemodiálisis manifestamos que previo al ingreso del paciente a la sala de Hemodiálisis, el personal de recepción y de enfermería realizará el procedimiento de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

identificación correcta del paciente, cumpliendo con lo requerido por Meta Internacional de Seguridad del Paciente 1 relativa a este aspecto.

El personal de enfermería inscribirá el peso pre hemodiálisis del paciente en el Carnet de Control de las Unidades ofertadas, así como en la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis. El paciente se ubicará en la máquina de hemodiálisis que previamente se le asigne.

Con el objeto de cumplir con la MISP 4, el personal de enfermería realizará el procedimiento de "TIEMPO FUERA" y verificará que se trata del paciente correcto, procedimiento correcto e insumos correctos; atendiendo la prescripción del médico.

A su vez, la máquina de hemodiálisis se programará conforme a las indicaciones del Médico Nefrólogo considerando los siguientes parámetros: heparinización, tipo de filtro de diálisis, flujo sanguíneo, flujo dializante, tiempo de diálisis, ultrafiltración y K/tv datos que de igual forma son registrados por el personal de enfermería en la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis.

Se procederá a la conexión del paciente a la máquina de hemodiálisis previa toma de signos vitales. Asimismo, en forma manual se realiza la medición de la temperatura corporal del paciente, exploración física del mismo con especial énfasis en el acceso vascular, así como los eventos relevantes y complicaciones que se observen durante la sesión de hemodiálisis, datos que el personal de Enfermería transcribirá a la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis.

Por cada paciente se realizará el registro de la ministración de medicamentos que prescriban los Médicos Nefrólogos en la hoja de Registro de la Sesión de Hemodiálisis, dando debido cumplimiento a lo establecido en la Meta Internacional de Seguridad del Paciente 3 que exige la doble verificación, así como la identificación de los medicamentos de alto riesgo.

Una vez finalizada la sesión de hemodiálisis, el personal de enfermería efectuará el registro de los signos vitales (Presión Arterial, Frecuencia Cardíaca y Temperatura Corporal), peso post - hemodiálisis y en su caso de las complicaciones y eventos relevantes que se hubieran presentado; datos que quedarán registrados en la hoja de Registro de la Sesión de Hemodiálisis, en cumplimiento al procedimiento de Egreso Seguro del Paciente; se procederá al registro y validación en el Sistema Informático mediante los mecanismos necesarios para manejo de identidad de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**1.4 LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁN REALIZAR POR CADA PACIENTE LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE LABORATORIO CON LA FRECUENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:**

Como ya se señaló previamente, en las Unidades de hemodiálisis ofertadas se realizará con la periodicidad requerida por el IMSS, las pruebas de laboratorio que aseguren un seguimiento clínico adecuado de los pacientes.

- o En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C)
- o Trimestral: cinética de hierro: ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- o Cuatrimestral: determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), anti HCV.
- o Semestral: colesterol, triglicéridos, VIH.

En las Unidades de Hemodiálisis ofertadas se realizará la toma de muestras de sangre para efectuar los exámenes de laboratorio solicitados por el personal médico del IMSS. Para dar cumplimiento mi representada anexa copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico firmado y vigente en el numeral 4.2.10 de nuestra propuesta. Cabe mencionar que dicho documento se encontrará disponible para su presentación durante las visitas de verificación, quedando asentado en el Anexo T3 Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogadas.

**1.5 LA ADECUACIÓN DE LA HEMODIÁLISIS SE DEBERÁ REALIZAR MENSUALMENTE EN FORMA INDIVIDUALIZADA PARA CADA PACIENTE Y SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:**

En las Unidades de hemodiálisis ofertadas, se atenderá la prescripción de la hemodiálisis del Médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto de manera individualizada para cada paciente a fin de cumplir con los siguientes parámetros:

- A) **Clínicos:** sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) **Bioquímicos:**
  - KT/V monocompartmental igual o mayor de 1.2
  - URR igual o superior al 65%

En caso de que el Kt/V de 1.2 no se logre con la prescripción enviada por el médico nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, el médico nefrológico adscrito a las Unidades de hemodiálisis ofertadas enviarán una nota médica dirigida al Coordinador Clínico de segundo nivel o Jefe de Servicio en la UMAE con sugerencias de ajustes a la prescripción para el paciente y en caso de ser procedentes, el médico del IMSS lo ratificará.

*[Handwritten signature]*  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Mensualmente se les realizará a todos los pacientes la determinación del Kt/v real mediante el análisis sanguíneo del BUN (Nitrógeno Ureico en Sangre) pre y post diálisis y con estos valores, para verificar el Kt/v objetivo se utilizará la fórmula de Daquirdas Segunda Generación  $Kt/v = -\text{LOG} \left( \frac{\text{BUNPOST}}{\text{BUNPRE} - 0.03} + (4 - 3.5 * \frac{\text{BUNPOST}}{\text{BUNPRE}}) * \left( \frac{\text{PesoIni} - \text{PesoFin}}{\text{PesoFin}} \right) \right)$ . En aquellos casos en donde no se obtenga la meta del Kt/v por medio de una nota medica los médicos nefrólogos de las Unidades Subrogada planteara ajustes (aumento del tiempo de sesión, del área de superficie del dializador, incremento del flujo sanguíneo y aumento del flujo de diálisis) que en caso de ser procedentes serán ratificados por el médico del Instituto.

En relación al control óptimo de la Presión Arterial y del Peso Seco de los pacientes, en nuestras unidades de Hemodiálisis los médicos nefrólogos, con base a la exploración física estimará el peso seco de cada uno de ellos. Es importante señalar que nuestras unidades que ofertamos cuentan con el recurso de determinación de la composición corporal mediante BIOIMPEDANCIA espectroscópica que permite calcular con mayor precisión el grado de expansión del volumen corporal total.

### 1.6 CRITERIOS ESPECIALES A SEGUIR POR LAS UNIDADES SUBROGADA:

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas, de ser adjudicadas seguirán los siguientes criterios:

- ✓ En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente se trasladará a las Unidades hospitalaria de adscripción.
- ✓ Se considerará como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- ✓ Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, se dializarán en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas y en apego a las disposiciones que establece la **NOM-003-SSA3-2010** "para la práctica de hemodiálisis" en ese rubro.
- ✓ Se utilizará material y equipo exclusivo para los pacientes con hepatitis B y C y VIH que sean dializados en nuestras unidades y se seguirá el procedimiento de técnica de aislamiento que señala n la **NOM 010-SSA2-2010** "para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- ✓ El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, será exclusivo para cada paciente. Se puntualiza que en las Unidades de hemodiálisis

*P*



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

ofertadas NO se lleva a cabo el reúso de filtros, siendo desechable todo el material que se utiliza en los procedimientos

- ✓ Se presentará dentro de la documentación requerida escrito libre, señalando que las Unidades de hemodiálisis ofertadas, cumplen con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, *protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo*.

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas, cuentan con un protocolo definido para una adecuada identificación y separación de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que se generan durante la atención del paciente que incluye entre otros aspectos, el envasado en recolectores específicos para residuos punzo cortantes, así como el uso de bolsas rojas para residuos no anatómicos (gasas empapadas de sangre, filtros y líneas arteriovenosas). La recolección se realiza mediante una ruta previamente establecida, con horarios definidos y con personal capacitado para su manejo que cuentan con equipo de protección personal. Los residuos son trasladados para su almacenamiento temporal, y posteriormente recolectados y transportados para su disposición final por una empresa contratada por mi representada para este propósito.

Mi representada tiene celebrado un Contrato de Prestación de Servicios con la empresa **SIMMA, S.A. DE C.V.**, quien realiza la recolección, traslado y disposición final de estos residuos, situación que podrá ser evaluada por el Instituto en las Visitas de Supervisión que se tienen previstas.

- ✓ Se realiza aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en las áreas.

En las Unidades de Hemodiálisis contamos con un programa de limpieza y desinfección el cual se lleva a cabo de la siguiente forma:

- Se realiza el aseo del sillón y la máquina de hemodiálisis al término cada sesión.
- Al finalizar cada turno nuevamente se realiza el aseo de los sillones y máquinas, así como de toda la Sala de Hemodiálisis.
- Semanalmente el personal de Enfermería realiza el aseo exhaustivo de los sillones y máquinas de hemodiálisis y de la sala.

De igual forma, el aseo exhaustivo de las Salas de tratamiento se realiza por el personal de servicios de limpieza con los que mi representada ha celebrado contrato previo para tal fin, las empresas **SERVICEMASTER, S.A. de C.V.** y **LIMPORIUM, S.A. DE C.V.**

Todos los días domingos el personal de dichas empresas efectúa un aseo exhaustivo en todas las Salas de Hemodiálisis, que incluye el lavado de pisos y paredes, además de la totalidad de los baños, salas de esperas y el resto de áreas de las Unidades de Hemodiálisis.

MAR 3 2016  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Para facilitar la supervisión del cumplimiento de los programas de aseo, contamos con bitácoras en las que se registra la realización periódica de las mismas.

De igual forma en las Unidades de Hemodiálisis se realizan tomas de cultivo anuales aleatorias de las superficies inertes y vivas (manos del personal) que nos permiten evaluar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos que se tienen instrumentados para el control y prevención de infecciones.

- ✓ Se fumigan todas las áreas de las Unidades al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso, se aplican soluciones bactericidas. De requerirse fumigaciones adicionales se le solicitan al proveedor, para lo cual, mi representada tiene celebrado un contrato de Manejo Integral de Plagas con la empresa **BALANCE URBANO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.**
- ✓ En las Unidades de hemodiálisis que se ofertan, como ya se señaló previamente, se asean y desinfectan las máquinas de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el mobiliario utilizado, se limpia y se sanitiza al término de cada día.

Reitero, que contamos con un protocolo para la limpieza y desinfección exhaustiva de las máquinas de hemodiálisis, mismo que se lleva a cabo diariamente por el Personal de Enfermería y consiste brevemente en las siguientes acciones:

- A todas las máquinas de hemodiálisis se les realiza diariamente previo al inicio del primer tratamiento, un enjuague con agua tratada.
- Entre cada procedimiento se lleva a cabo nuevamente, el mismo enjuague.
- Al finalizar el último procedimiento se ejecuta un enjuague químico (Se utiliza un desinfectante y un desincrustante autorizado por nuestro proveedor de las máquinas de hemodiálisis)
- Semanalmente a lo ya descrito se suma una desinfección con agua caliente. Finalmente, cada tercer día se cumple con un proceso de desincrustación con ácido acético en el que se incluye la desinfección semanal de las pipetas con hipoclorito de sodio, para así finalizar con un enjuague químico.
- ✓ En caso de que se detecten casos nuevos de hepatitis B, C y VIH, las Unidades de hemodiálisis subrogada, darán aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica sobre la presencia de esta patología.
- ✓ Se enviarán notas médicas mensuales a las Unidades médicas del Instituto a las que están adscritos los pacientes, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico" y la **NORMA Oficial Mexicana -003-SSA3-2010**, Para la Práctica de la Hemodiálisis en las que se anotarán los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "la unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica".

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- o En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
- o Trimestral: cinética de hierro: ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- o Cuatrimestral: determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), anti HCV.
- o Semestral: colesterol, triglicéridos, VIH.

### Estrategias para la prevención y mitigación de riesgos de contagio del SARS-CoV-2:

Las Unidades de hemodiálisis (UH) ofertadas en caso de una emergencia sanitaria como la que ocurrió en el año 2020 a consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 cuentan con procedimientos estandarizados para la prevención y mitigación de riesgos de contagio que se implementarán en caso de ser necesario en atención a las disposiciones que establezca el gobierno Federal o de la Ciudad de México.

A continuación se describe de manera general dichos procedimientos

- ✓ **"Módulo de Atención Respiratoria"**, con los recursos humanos y de infraestructura física para tal fin (ej.: consultorio, módulo de enfermería, consultorio adicional de atención médica, o espacio exprofeso para el módulo).
- ✓ Las Unidades de hemodiálisis designarán personal capacitado para la atención de pacientes en el módulo de atención respiratoria **"triage"**. **Adicionalmente** a la entrada de las UH personal de enfermería efectuara la valoración de cada enfermo, en caso de identificar un enfermo que cumplan la definición operacional (caso sospechoso o confirmado), se les proporcionará tapa-bocas, y se le informará al médico nefrólogo para que lo valore en el Módulo de Atención Respiratoria. En caso de se observa una condición clínica de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria se realizará nota de referencia al Hospital correspondiente informando de esta situación a la autoridad médica del IMSS a través del responsable de las Unidades de hemodiálisis subrogada. En caso de estabilidad hemodinámica y respiratoria el medico nefrólogo autorizará el ingreso a la Sala de tratamiento para que tome su sesión de hemodiálisis.
- ✓ Se realizará la toma de temperatura a los pacientes, familiares y trabajadores que ingresan a las Unidades de Hemodiálisis subrogada
- ✓ En la sala de espera podrán permanecer los familiares de los pacientes que requieren de apoyo, respetando en todos los casos las medidas de distanciamiento.
- ✓ Las Unidades de hemodiálisis ofertadas recibirán a todos los pacientes sospechosos y/o enfermos si su condición clínica lo permite.

4/11/23  
DIVISION DE CONTROL  
P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- ✓ Las UH cuentan con soluciones alcoholadas al 70% para todas las personas que ingresen a las Unidades y se les orienta a los acompañantes o familiares para evitar aglomeraciones.
- ✓ Se trazarán rutas con la finalidad de evitar aglomeraciones en los cambios de turno
- ✓ Durante la atención de los pacientes en las UH se da cumplimiento a las medidas de Sana distancia para lo cual se podrán seguir las siguientes estrategias:
  1. Mantener la sana distancia entre los pacientes y familiares.
  2. Permitir al paciente que lo acompañe un solo familiar.
  3. Se recomienda mantener las salas de espera con baja afluencia de familiares.
  4. Evitar aglomeraciones en las recepciones.
- ✓ Se mantiene y refuerza el programa de higiene de manos entre el personal, así como los pacientes y familiares que se encuentren dentro de las UH.
- ✓ En las UH se deberá de instruir a los pacientes y/o familiares para que de tener síntomas relacionados con el SARS-CoV-2 en lugar de acudir a las UH se presenten a una unidad médica del IMSS para una valoración más completa.

### **Atención de pacientes sospechosos ó confirmados a SARS-CoV-2.**

En las Unidades de hemodiálisis ofertadas la atención de pacientes con sospecha diagnóstica de infección por el virus SARS-CoV-2 ó Covid-19 se cumplirá de manera estricta con los siguientes criterios:

- ✓ Ubicar al paciente en un área aislada.
- ✓ Proporcionar último turno disponible dentro de las Unidades mientras se mantenga estable.
- ✓ Indicar al usuario que llegue 10 minutos antes del inicio de su sesión, **no antes**, acompañado de 1 solo familiar; fomentando las medidas de sana distancia en la sala de espera.
- ✓ Proporcionar el equipo de protección personal (EPP) al personal médico, enfermería y limpieza que atenderán a pacientes con sospecha de SARS-CoV-2.
- ✓ Al término de cada sesión realizar limpieza y desinfección de máquina de hemodiálisis, así como del sillón de manera rutinaria.

*F*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**Procedimiento**

No	Actividad	Responsable
1	Valoración médica de paciente con sospecha de SARS-CoV-2	Medico Nefrólogo responsable del turno
2	Caso cumple con definición operativa de caso sospechoso  No: Ingresa a su Tratamiento  Si: Descartar Urgencia dialítica  Urgencia dialítica  No: Referencia su Hospital  Si: Ingresa a su tratamiento	Medico Nefrólogo responsable del turno
3	Notificar del ingreso de paciente sospechoso y/o confirmación de SARS-CoV-2	Medico Nefrólogo responsable del turno
4	Asignar personal para la atención	Medico Nefrólogo responsable del turno  Jefe de Enfermeras
5	Aviso al director de la Unidad	Medico Nefrólogo responsable del turno
6	Notificación a Institución de envío	Director de la Unidad

**Equipo de protección en caso de proporcionar sesión de HD a pacientes con sospecha y/o confirmación de infección por SARS-CoV2 (personal de enfermería)**

- ✓ Bata quirúrgica de manga larga no estéril
- ✓ Respirador desechable para partículas N-95

*[Handwritten signature]*

**DIVISION DE CONTACTOS**



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- ✓ Goggles de seguridad anti-virus y ventilación directa. Sin aumento y sin mascarilla.
- ✓ Careta protectora, transparente rígida
- ✓ Guantes. De nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: grande par.
- ✓ Gorro redondo con elástico ajustable
- ✓ Bota quirúrgica y/o cubre-zapato.
- ✓ Adicionalmente durante la conexión y desconexión deberá portar mandil impermeable.

### Equipo de protección en caso de proporcionar sesión de HD a pacientes sospecha y/o confirmación de SARS-CoV2 (personal de medico)

- ✓ Bata quirúrgica de manga larga no estéril
- ✓ Respirador desechable para partículas N-95
- ✓ Goggles de seguridad anti-virus y ventilación directa. Sin aumento y sin mascarilla.
- ✓ Guantes. De nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: grande par.
- ✓ Gorro redondo con elástico ajustable
- ✓ Bota quirúrgica y/o cubre-zapato
- ✓ Careta protectora, transparente rígida

### 1.7 RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SUBROGADO:

Mi representada asume que, de resultar adjudicada, las responsabilidades que asumirá son:

- ✓ Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados *de este anexo técnico*, *los términos y condiciones* y *sus anexos*; anexos T1 (T-uno) requerimiento y T2 (T-dos) propuesta de la descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) Características de la Máquina de hemodiálisis que se apega al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Clave 531.340.0169, B) Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores) C) consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres temporales, permanentes e injertos vasculares tubulares heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud y E)



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Descripción Técnica Del Sillón Clínico, Anexo T3 "Cédula de Verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho anexo), Anexo T4 Cédula de supervisión de las Unidades de hemodiálisis subrogada, Anexo T5 (T cinco) calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, Anexo T6 (T seis) calendario para entrega mensual de catéteres, Anexo T7 (T siete) tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogada, Anexo T8 (T ocho) directorio de unidades médicas; Anexo T9 (T nueve) Formato de solicitud de subrogación de servicios (4-30-02-03), Anexo T9 Bis (T nueve Bis) Características de operación del servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito de formato libre; Anexo TI (TI tres) Acuerdo de confidencialidad; Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, cuales forman parte de este documento.

- ✓ Atenderemos de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a las Unidades de adscripción, sin costo adicional para el instituto.

Entendiéndose por complicaciones:

- o Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- o Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
  - 1.- De la manipulación del catéter.
  - 2.- Disfunción inherente del catéter.
  - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- o Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
  - 1.- de la manipulación o cateterización.
  - 2.- disfunción inherente del acceso.
  - 3.- generadas durante el proceso de hemodiálisis.

  
 DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Para fortalecer las acciones que coadyuven al cuidado del acceso vascular y el apego al tratamiento, mi representada establecerá comunicación con el personal del Instituto, para instrumentar las medidas que sean necesarias para alcanzar este objetivo.

- ✓ Mi representada notificara al director o subdirector médico de la unidad médica del imss por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes la complicación presentada por el paciente para conocimiento del médico nefrólogo tratante brindando la siguiente información
  - Un resumen clínico del caso;
  - Detalle de la complicación;
  - Atención que se brindó, y
  - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

Se entiende que la llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente previa estabilización en una ambulancia de las Unidades de hemodiálisis subrogada al hospital del Instituto.

Durante las sesiones de hemodiálisis los pacientes se encuentran en riesgo de complicaciones graves que ponen en riesgo su vida, entre ellas: Síndrome Coronario Agudo, Eventos Vasculares Cerebrales (Isquémico o Hemorrágico), Tromboembolia Pulmonar, Arritmias Cardíacas; Hipotensión Arterial Grave, etc.

En las Unidades de Hemodiálisis que se oferta contamos con Personal Médico y de Enfermería capacitado, mediante cursos de acreditación (ACLS y BCLS), para garantizar la atención de estas complicaciones; por su gravedad un número importante varios de estos pacientes requieran de manejo hospitalario, por lo que cuenta con un procedimiento estandarizado que describo a continuación: El personal de salud identifica de manera rápida y oportuna la complicación.

- El personal de Salud instrumenta algunas de las siguientes medidas: Monitoreo continuo no invasivo del paciente, oximetría de pulso, acceso venoso para la ministración de fármacos y toma de electrocardiograma.
- El Médico Nefrólogo establece las medidas terapéuticas necesarias para estabilizar al paciente. Al lograr este objetivo procede a realizar el resumen clínico del caso en el que detalla en forma precisa la complicación, atención que se brindó, y los resultados obtenidos con el objeto de dar continuidad al tratamiento.

Para la atención de las complicaciones relacionadas a los accesos vasculares mi representada cuentan con un área de procedimientos en la cual se realiza el retiro y la recolocación de catéteres tunelizados en los casos de bacteriemias y / o disfunción mecánica del acceso. Para los casos de complicaciones de Fístulas Arteriovenosas o injertos, contamos con Médico Angiólogo para su atención oportuna.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Se enviará al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del IMSS correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, complicaciones, resultados de laboratorio y gabinete, así como observaciones de cada uno de los pacientes.

Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en numeral VII del apartado "responsabilidades del instituto" del documento Anexo Técnico. Estas visitas de supervisión se realizarán por parte del INSTITUTO en cualquier momento dentro de la vigencia de la presentación del servicio.

Todas las Unidades de hemodiálisis ofertadas utilizarán dializadores nuevos para cada sesión de hemodiálisis.

Es responsabilidad estricta de mi representada asegurar la calidad del "agua de diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la **NOM-003-SSA3-2010** "para la práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Por ello las Unidades de hemodiálisis ofertadas contarán con los reportes originales de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas cumplen con las disposiciones de la norma oficial mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, *protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo*.

Presentaremos copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, el cual estará disponible para presentarse en el momento de las visitas de supervisión y también forman parte de los documentos que forman parte de la propuesta.

### 1.8 CANTIDAD DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS REQUERIDAS:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un periodo de contratación vigente a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2023.

ALAMOS P  
DIVISION DE CONTABILIDAD



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**ANEXO T1**

**Anexo T1 (T. Uno). Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida**

**Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa de forma individual para las partidas: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126.**

No.	Civ	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416
118	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	30,951	58,032
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	18,221	34,164
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	11,108	20,826
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460
<b>Total</b>							<b>169,045</b>	<b>316,953</b>

**Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa de manera conjunta con la empresa Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. únicamente para las siguientes partidas:**

No.	Civ	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	20,655	38,727
<b>Total</b>							<b>39,001</b>	<b>73,125</b>

**Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa individualmente para las partidas: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126; ofertando las siguientes Unidades de Hemodiálisis (Detalle de atención por Unidad CEDIASA a derechohabientes de Hospitales IMSS en Anexos T0, incluidos en nuestra propuesta.**

**CEDIASA ACOXPA.** Ubicada en: Acueducto No. 94, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código postal 14370.



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**CEDIASA GUADALUPE.** Ubicada en: Francisco Campos No. 43, Colonia Villa de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código postal 07050.

**CEDIASA IZTAPALAPA.** Ubicada en: Calle Lebrija No. 232, Colonia Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09860.

**CEDIASA MOCEL.** Ubicada en: Calle Gelati No. 29, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal 11850.

**CEDIASA POLANCO.** Ubicada en: Avenida Ejército Nacional No. 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código postal 11550.

**CEDIASA REVOLUCIÓN.** Ubicada en: Avenida Revolución No. 1869, Colonia Tizapan, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código postal 01090.

Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. participa de forma conjunta con la empresa Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. únicamente para las partidas: 125 y 127; ofertando las Unidades para atender a pacientes de las partidas 125 y 127 (Detalle de atención por Unidad CEDIASA y Unidad Fresenius a derechohabientes de Hospitales IMSS en Anexos T0, incluidos en nuestra propuesta en el numeral:

**CEDIASA ACOXPA.** Ubicada en: Acueducto No. 94, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código postal 14370.

**CEDIASA IZTAPALAPA.** Ubicada en: Calle Lebrija No. 232, Colonia Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09860.

**CEDIASA MOCEL.** Ubicada en: Calle Gelati No. 29, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal 11850.

**CEDIASA POLANCO.** Ubicada en: Avenida Ejército Nacional No. 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código postal 11550.

**CEDIASA REVOLUCIÓN.** Ubicada en: Avenida Revolución No. 1869, Colonia Tizapan, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código postal 01090.

**POR PARTE DE FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.:**

**UNIDAD EL REFUGIO.** Ubicada en: Avenida Dr. Vertiz No. 1243, Colonia Vertiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03600.

Destacamos que contamos con personal administrativo capacitado para el desarrollo del control administrativo necesario para cumplir con las responsabilidades que nos solicita el Instituto, aunado a una infraestructura física en las Unidades de hemodiálisis ofertadas que permite garantizar el cumplimiento al 100% del servicio de hemodiálisis en congruencia con la demanda del Instituto.

ANGELES P  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

### 1.9 CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN DONDE SE SUBROGARÁ EL SERVICIO:

#### 1.9.1 Personal:

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas se ajustan a lo descrito en la **NOM-003-SSA2-2010** "para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo que se señala en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha norma.

- ✓ El responsable de las Unidades de hemodiálisis es un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en las Unidades de hemodiálisis subrogada se acordará con las autoridades de la OOAD/UMAE que le corresponde.
- ✓ El personal de enfermería cuenta con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. Cabe hacer mención que el periodo de seis meses de adiestramiento y capacitación en hemodiálisis, se refiere haber sido capacitado por el periodo de seis meses, sin importar la fecha en que se realizó dicho adiestramiento y capacitación. Lo anterior en apego a la respuesta No. 283166 de la Junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023 de la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento SA. DE C.V.
- ✓ El servicio cuenta con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- ✓ El personal de las Unidades de hemodiálisis ofertadas está capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de hepatitis B y C y VIH.
- ✓ Al personal se le realiza la vacunación para hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (HBs Ag) y ANTI-HVC cada seis meses.

#### 1.9.2 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS:

##### 1.9.2.1 ÁREA FÍSICA:

Con base a las a la **NOM-003-SSA3-2010** para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas cuentan con licencia sanitaria vigente y/o aviso de funcionamiento para el periodo de contratación y durante la vigencia del contrato según corresponda y con las características mínimas que se describen a continuación:

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
- b) Consultorio,
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras,
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- h) Sanitarios para personal de la unidad,
- i) Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (en caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

Además, cuentan con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

### 1.9.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO:

- En cuanto a las características de los equipos y de los bienes de consumo, mi representada se ajusta a lo descrito en la **NOM-003-SSA3-2010** "para la práctica de hemodiálisis".
- Los bienes de consumo se apegan a lo descrito en el anexo T2 (T dos).
- Las máquinas de hemodiálisis se apegan al Compendio Nacional Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- Las Unidades de hemodiálisis cuentan con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis están en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.

ANGELES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- o No contienen leyendas "only export" ni "only investigation", no son modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica mi representada cuentan con el alta o resolución de la misma.

En este sentido, por ser un procedimiento de Licitación Pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, mi representada al ser una persona moral, acreditará su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, es decir acredita que fueron constituidas conforme a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos. **Precisión 3, Junta de aclaraciones 31 de mayo 2023.**

- o Dializador de fibra hueca de membrana sintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- o Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
- o Línea arteriovenosa.
- o Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- o Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
- o Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, presenta folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

También entrega los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO**  
**"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS"**

**A) LAS CARACTERÍSTICA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS: SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO**

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVSIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Presente,

NOMBRE GENÉRICO		SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO																	
CLAVE:		ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):																
531.340.0169		Nefrología	Hospitalización, Unidad de Hemodiálisis																
Definición CSG.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.																		
Descripción		Propuesta del Licitante																	
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	<p>Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Se oferta:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se oferta:</td> <td>Máquina de hemodiálisis 4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Fresenius Medical Care</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>M204001</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>2069E2011SSA</td> </tr> <tr> <td>Referencias:</td> <td>Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Referencias:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> </tbody> </table>			Se oferta:		Se oferta:	Máquina de hemodiálisis 4008S V10	Marca:	Fresenius Medical Care	Modelo:	4008S V10	Código:	M204001	Registro Sanitario	2069E2011SSA	Referencias:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10	Referencias:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)
Se oferta:																			
Se oferta:	Máquina de hemodiálisis 4008S V10																		
Marca:	Fresenius Medical Care																		
Modelo:	4008S V10																		
Código:	M204001																		
Registro Sanitario	2069E2011SSA																		
Referencias:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10																		
Referencias:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)																		
1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	<p>1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>			Referencia:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10	Página:	2												
Referencia:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10																		
Página:	2																		
2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	<p>2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo (Sistema de Información)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>Archivo 359   Manual 14-25</td> </tr> </tbody> </table>			Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página	Archivo 359   Manual 14-25												
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)																		
Página	Archivo 359   Manual 14-25																		



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

<p>3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).</p>	<p>3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 66, 251   Manual 4-5, 7-7</p>
<p>4.- Con control de parámetros de:</p>	<p>4.- Con control de parámetros de:</p>
<p>4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.</p>	<p>4.1.- Temperatura del líquido dializante de 35 a 39 grados centígrados.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 322   Manual 12-14</p>
<p>4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.</p>	<p>4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 322   Manual 12-14</p>
<p>4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min.</p>	<p>4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 323   Manual 12-15</p>
<p>4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 mS/cm.</p>	<p>4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 mS/cm.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321   Manual 12-13</p>
<p>4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 mS/cm.</p>	<p>4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321   Manual 12-13 Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3</p>
<p>4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h o de 0.0 a 3kg /h.</p>	<p>4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4 l/h.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 320   Manual 12-12 Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 5</p>

7



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

<p>4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.</p>	<p>4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 112, 324   Manual '4-52 y 12-16 Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3</p>
<p>5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:</p>	<p>5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:</p>
<p>5.1.- Presión arterial no invasiva.</p>	<p>5.1.- Presión arterial no invasiva.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 341, 344, 345   Manual ' 14-7, 14-10 y 14-11</p>
<p>5.2.- Detector de aire</p>	<p>5.2.- Detector de aire</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 188   Manual '5-20</p>
<p>5.3.- Detector de fugas sanguíneas</p>	<p>5.3.- Detector de fugas sanguíneas</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 186   Manual '5-18</p>
<p>6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.</p>	<p>6.- Pantalla LCD integrada a la máquina</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 1 y 2 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 17, 37, 38   Manual ' 2-3, 3-3 y 3-4</p>
<p>7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.</p>	<p>7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 121, 122   Manual '4-51, 4-52</p>
<p>8.- Con despliegue en pantalla de:</p>	<p>8.- Con despliegue en pantalla de:</p>
<p>8.1.- Presión arterial del circuito.</p>	<p>8.1.- Presión arterial del circuito.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38   Manual '3-4</p>
<p>8.2.- Presión venosa del circuito.</p>	<p>8.2.- Presión venosa del circuito.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38   Manual '3-4</p>
<p>8.3.- Presión transmembrana.</p>	<p>8.3.- Presión transmembrana.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38   Manual '3-4</p>
<p>8.4.- Flujo de líquido dializante.</p>	<p>8.4.- Flujo de líquido dializante.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 50   Manual '3-18</p>

ALTIOS P  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

8.5.- Flujo de sangre.	8.5.- Flujo de sangre (efectivo) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 273, 49, 52   Manual 7-29, 3-15, 3-18
8.6.- Tasa de infusión de heparina.	8.6.- Tasa de infusión de heparina. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 82, 43   Manual 4-22, 3-9
8.7.- Tasa de ultrafiltración.	8.7.- Tasa de ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52   Manual 3-18
8.8.- Conductividad del dializante.	8.8.- Conductividad del dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 37, 38, 54   Manual 3-3, 3-4 y 3-20
8.9.- Volumen de sangre procesada.	8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 49, 57, 273   Manual 3-15, 3-23, 7-29
8.10.- Temperatura del líquido dializante.	8.10.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 101, 48   Manual 4-41, 3-14
8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.	8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca (pulso) y presión arterial media (PAM) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344   Manual 14-10
8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 57, 273   Manual 3-23 Y 7-29
8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido (ya extraído) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52   Manual 3-18
9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1.- Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 180   Manual 5-8, 5-12
9.2.- Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 182   Manual 5-8, 5-14

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

9.3.- Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 183   Manual 5-8, 5-15
9.4.- Flujo del líquido dializante.	9.4.- Flujo del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194   Manual 5-26
9.5.- Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 187   Manual 5-19
9.6.- Ultrafiltración.	9.6.- Ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 103, 210   Manual 4-43, 5-42
9.7.- Conductividad.	9.7.- Conductividad. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194   Manual 5-26
9.8.- Temperatura del líquido dializante.	9.8.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 195   Manual 5-27
9.9.- Detector de fugas sanguíneas.	9.9.- Detector de fugas sanguíneas. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 181, 185   Manual 5-13, 5-18
9.10.- Detector de aire.	9.10.- Detector de aire. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 183, 188   Manual 5-15, 5-20
9.11.- Falla en el suministro de agua.	9.11.- Falla en el suministro de agua. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 196, 210   Manual 5-28 y 5-42
9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 209   Manual 5-41
9.13.- Presión arterial no invasiva.	9.13.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344, 345   Manual 14-10, 14-11

ALMEDOS  
DIVISION DE OPERACIONES



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

10.- Con sistema automático para desinfección química	<p>10.- Con sistema automático para desinfección química.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 222, 319   Manual 6-6, 12-11</p>
11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.	<p>11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 319, 322   Manual 12-11 y 12-14</p>
12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	<p>12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 35, 220, 300   Manual 3-1, 6-4 y 10-2</p>
13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	<p>13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 203   Manual 5-36</p>
14.- Con capacidad para replicar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	<p>14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 204, 205   Manual 5-36 y 5-37</p>
<b>ACCESORIOS</b>	<b>ACCESORIOS</b>
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>CONSUMIBLES:</b>	<b>CONSUMIBLES:</b>
<p>Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario. Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).</p> <p>Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).</p> <p>Agujas para punción de fístula arterio-venosa.</p> <p>Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.</p> <p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.</p> <p>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</p>	<p style="text-align: center;">Se ofertan consumibles para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada</p>

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Accesorios Opcionales	Accesorios Opcionales
Monitor de K/V	Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de K/V en línea. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 167, 258   Manual 4-107, 7-14
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos. Impresora.	Se oferta equipo de computo y software
Impresora.	Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Se oferta bicarbonato de sodio para la preparación manual Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 250, 290, 67   Manual 4-7, 7-6, 9-6
Monitor de niveles de hematocrito.	No se oferta
Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (K/V en línea). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 167, 258   Manual 4-107, 7-14
<b>REFACCIONES:</b>	<b>REFACCIONES:</b>
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>INSTALACIÓN</b>	<b>INSTALACIÓN:</b>
Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, tierra física.	Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz, tierra física. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 310   Manual 12-2
<b>OPERACIÓN</b>	<b>OPERACIÓN</b>
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	<b>MANTENIMIENTO:</b>
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medical Care.

Contamos con sillones reclinables que logran el decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante el otorgamiento de las sesiones de hemodiálisis, seguros para el paciente y el personal de enfermería, con sistema de frenos con aletas laterales en ambos lados, ergonómicamente diseñados, que permite la posición de trendelemburg.

  
 DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Anexo T 2 (T-dos)

**E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	<p>1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.</p> <p style="text-align: center;"><b>Se oferta:</b></p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 6, 22</p>
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	<p>2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 8 y 24</p>
3	Vida media promedio de uso de un año	<p>3.- Vida media promedio de uso de un año.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 4, 20</p>

No	Descripción	Propuesta del proveedor
4	De fácil limpieza	<p>4.- De fácil limpieza.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 4, 20</p>
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	<p>5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 6, 22</p>
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	<p>6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 8, 9, 22 y 25.</p>



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

### 1.9.1.2.3 REQUISITOS DEL AGUA A UTILIZAR EN HEMODIÁLISIS:

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas se apegan a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el apéndice normativo "A" de la **NOM-003-SSA3-2010** "para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Mi representada acepta que es su responsabilidad el asegurar la calidad del "agua de diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la **NOM-003-SSA3-2010** "para la práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos, como lo requiere la convocante.

Los exámenes son realizados por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o su equivalente. Los resultados que están permitidos podrán ser por un laboratorio acreditado en los Estados Unidos de Norteamérica y que cumpla con las constancias de acreditación de la AMMI, debiendo presentar dicha acreditación.

Como lo pide la convocante las Unidades de Hemodiálisis ofertadas se realizará bimestralmente las pruebas biológicas para lo cual: se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada.

En las Unidades de hemodiálisis ofertadas cuentan con un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual se cuenta con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

Se verifica que la presión, flujo y temperatura sean los adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

Mi representada con el administrador del contrato determinarán en conjunto, las fechas en que Unidades subrogada entregara copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la **NOM 003-SSA3-2010** de los estudios mencionados, mediante el anexo T 5 (T-cinco) calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

#### 1.10 VERIFICACIÓN FÍSICA O VISITAS DE SUPERVISIÓN:

Mi representada tiene conocimiento que durante la prestación del servicio, las Unidades de hemodiálisis ofertadas estarán sujetas a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el INSTITUTO necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el anexo T4 (T-cuatro) cédula de supervisión de las Unidades de hemodiálisis subrogada de la presente convocatoria, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la **NOM-003-SSA3- 2010 "para la práctica de hemodiálisis"**.

Las visitas se llevarán a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión. Por tanto, tiene conocimiento que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el documento que integran las bases de la convocatoria de la presente licitación, el instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes. El Jefe de Servicios de prestaciones médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

#### 1.11 CONSTANCIAS CON LAS QUE CUENTAN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:

Así mismo se hace constar que las Unidades ofertadas cuentan con las siguientes constancias:

- a) Registros sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran registro sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios) conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Indicaciones de uso y/o descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, mi representada anexará:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Entendiendo que de no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados que no requieran de Registro Sanitario, se anexa constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite y los exime del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, estará ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Asimismo, la documentación presentada, estarán vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- b) Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento y de responsable sanitario ante la COFEPRIS actualizado de las Unidades de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis vigente para la contratación y durante la vigencia del contrato.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, se presentará su traducción simple.
- d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- e) Documento emitido por el secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011.

ALMENDROS P  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Así mismo mi representada se da por enterada que durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas ofertadas en donde se presten los servicios permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

- f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen. En caso de que el certificado se presente en un idioma distinto al español, se anexara su traducción cumple al español.
- g) Escrito por parte de mi representada manifestando que las unidades de hemodiálisis ofertadas cumplen con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

### 1.12 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

#### 12.1.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

Mi representada está enterada que debe entregar en caso de resultar adjudicada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las oficinas del Administrador del Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA ([Eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:Eduardo.monsivais@imss.gob.mx)) la siguiente documentación:

- A) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad"

Mi representada al resultar adjudicada del servicio se compromete con el instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad" en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del INSTITUTO que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS, ANEXO TI 4 (Anexo TI cuatro) "Designación de contrato responsable"

*f*



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Mi representada al resultar adjudicada notificará los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el INSTITUTO para todo lo referente al sistema de información, anexo TI 4 (TI cuatro) "*Designación de contacto responsable*" de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y mi representada al resultar adjudicada será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o persona distintas a las designadas. Entendemos también que es responsabilidad de la empresa adjudicada el mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador del contrato.

C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE, ANEXO TI 5 (ANEXO TI cinco) "*Designación de sistema y Empresa Soporte*"

Mi representada al resultar adjudicada notificará por escrito al Administrador del Contrato el o los sistemas de información que propone implantar en las Unidades de hemodiálisis (que darán servicio a las partidas adjudicadas de acuerdo a lo especificado a la propuesta técnica) y la empresa que le dará soporte, anexo TI 5 (TI cinco) "*Designación de sistema y empresa soporte*".

ANEXOS P  
DISEÑO COMPLETO



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**PROYECTO INFORMÁTICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

**PRESENTE**

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

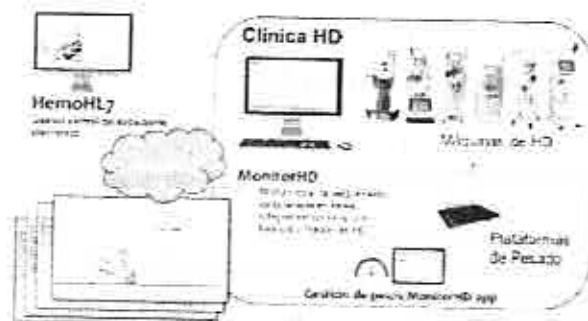
HEMO HL7

**SISTEMA INFORMÁTICO PARA CLÍNICAS SUBROGADAS  
CON CUMPLIMIENTO ETIMSS 5640-023-004**

P

**DESCRIPCIÓN**

HemoHL7® es el sistema informático con certificación ETIMSS 5640-023-004 para atender el servicio integral de hemodiálisis subrogado. El sistema se vincula con los servicios web del Instituto Mexicano del Seguro Social para la obtención de IDEE y datos demográficos de los pacientes, y para el envío de la validación de identidad del paciente, las sesiones, sesiones no otorgadas y resúmenes clínicos bajo el estándar HL7 versión 3 definido en la citada ETIMSS.



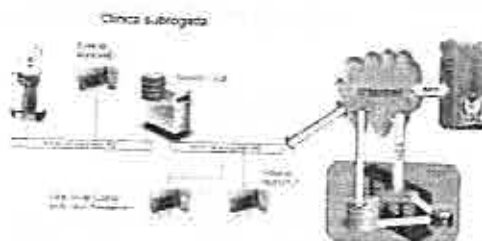
Es un sistema web que permite al usuario, mediante credenciales de acceso asociadas al perfil y privilegios autorizados, gestionar de manera ágil y sencilla el proceso administrativo-médico del servicio de hemodiálisis, y dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido en la normatividad vigente.

Al ser un sistema certificado, el intercambio de información hacia el Instituto se realiza mediante mensajería HL7 a través del Componente de Comunicación proporcionado por el IMSS para ese fin. Asimismo, tiene conectividad con diversidad de máquinas de hemodiálisis, lo que permite la obtención automática de las mediciones que se generan durante el tratamiento.

**ARQUITECTURA**

HemoHL7® es una solución probada compuesta por los elementos técnicos descritos en el diagrama de la derecha.

Los servicios de HemoHL7® alojan en la nube, lo que permite tener ubicuidad e independencia a plataformas tecnológicas. Sólo el módulo de monitoreo local reside en un servidor local, el cual permite dar seguimiento a la terapia en línea. Cuando menos un equipo con salida a Internet para el uso de HemoHL7®.



*[Firma]*  
DIVISION DE CONTRATOS

## MÓDULOS

HemoHL7 tiene, entre otros, los siguientes módulos funcionales:

- a) Administración de Pacientes
  - a. Alta de pacientes a través de la consulta al servicio web del IMP
  - b. Registro de datos demográficos
  - c. Asociación a Delegación, Unidad y Contrato IMSS
- b) Historia Clínica
- c) Prescripción
  - a. Datos del tratamiento hemodialítico
  - b. Asignación de máquina y turno de acuerdo a capacidad instalada
- d) Accesos Vasculares
- e) Validación de Identidad
  - a. Vinculación con HemoHL7 para intercambio de información de entrada/salida del paciente
- f) Sesiones de hemodiálisis
  - a. Registra información de acuerdo a normatividad vigente.
  - b. Una vez completada la captura, se libera la sesión para el envío de su mensaje HL7
  - c. Permite registrar adicionalmente materiales, mediciones manuales, procedimientos, signos y síntomas, observaciones, entre otros
- g) Notas médicas
- h) Laboratorios
- i) Sesiones no otorgadas (Faltas)
  - a. Registro/validación de faltas de los pacientes
  - b. Revisión y envío de mensaje HL7 de sesión no otorgada
- j) Resumen Clínico
  - a. Generación del resumen clínico mensual una vez cerrado el mes
  - b. Revisión y envío de mensaje HL7 del resumen clínico
- k) Catálogos
  - a. Médicos
  - b. Personal de Enfermería
  - c. Contratos
- l) Reportes
  - a. Los definidos en la normatividad vigente
  - b. Reportes de uso administrativo, médico y estadístico de la clínica de subrogación
- m) Bitácora de auditoría
- n) Monitoreo de mensajería HL7
- o) Exportación de Datos



*P*

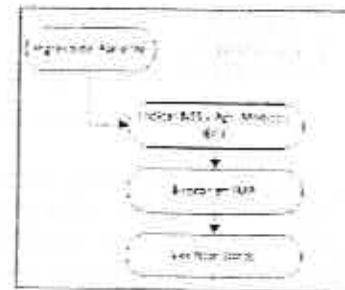
## FLUJOS DEL SISTEMA

A continuación se presentan los flujos generales de HemoHL7®, relacionados a funcionalidad descrita en la ETIMSS 5640-023-004. Los flujos se derivan del proceso mostrado a continuación:



## I. Ingreso de Paciente

El paciente se registra en HemoHL7® mediante consulta al IMP con la asignación de IDEE, o –en caso de indisponibilidad del servicio- como un registro temporal sin IDEE, a ser validado una vez que se reestablezcan los servicios. El sistema requiere los campos mandatorios, y permite el registro de los campos opcionales posteriormente. Una vez registrado, la lista de pacientes se exporta al módulo de seguimiento en línea para recibir al paciente y otorgarle su tratamiento.



## II. Historia Clínica

El usuario registra la información asociada a la Historia Clínica, incluyendo serología, lo que determinará si el paciente podrá ser asignado en su programación a una máquina/turno negativo o positivo. Aquí se registra el diagnóstico primario y secundario del paciente, así como toda la que está requerida en la normatividad vigente.

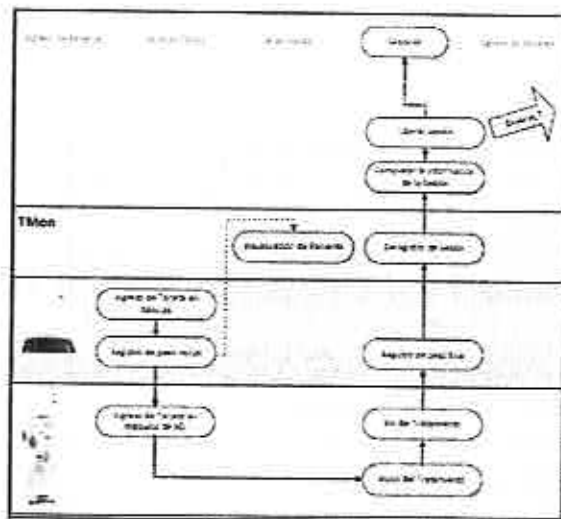
## III. Agenda/Prescripción

Se registran datos médicos y de agenda, indicando los días, turno y máquina en los que se programa al paciente.

## IV. Sesiones

Con la llegada del paciente, se registra en el Control de Acceso su entrada, y procede al tratamiento. En la máquina de hemodiálisis – dependiendo de la tecnología que ésta soporte - se identifica el paciente y se inicia el tratamiento. En el módulo local de seguimiento en línea se ve el avance del tratamiento, alarmas y estatus de la comunicación con los equipos. Al finalizar el tratamiento, la información de la sesión pasa a HemoHL7® para ser complementada y liberada para su envío mediante HL7 al IMSS.

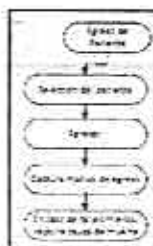
  
 DIVISION DE OPERATIVOS



Al salir, se registra el egreso del paciente del tratamiento. En caso que el paciente no llegue a un tratamiento programado, el sistema permitirá el registro de la falta y su eventual liberación para el envío HL7 de la sesión no otorgada. El sistema permite el registro de información adicional a las sesiones, tales como notas médicas y laboratorios, que se complementan para generar el resumen clínico, mismo que se genera, revisa y tras su validación por el personal, se envía mediante HL7 al IMSS.

**V. Egreso del paciente**

Una vez que el paciente termina su tratamiento en la unidad, se da el egreso del paciente.



**DEFINICIONES**

HemoHL7® y MonitorHD® son propiedad de TT+T Comercial S.A. de C.V.

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

D) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, ANEXO TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7"

Mi representada de resultar adjudicada solicitará por escrito Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7" una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería de HL7 para su Sistema de información.

Dicha solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [nemesio.ponce@imss.gob.mx](mailto:nemesio.ponce@imss.gob.mx) y [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Mi representada tiene conocimiento que todos los documentos relativos a los incisos: Firma de Acuerdo de Confidencialidad, designación de contacto responsable con sus datos, Designación de sistema y empresa soporte y Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración y dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

### 12.1.2 PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Mi representada tiene de conocimiento que las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- a) Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.

**La prueba de oficina se realizará en las oficinas centrales del Instituto (respuesta a la pregunta 282049 de Pisa Equipos Biomédicos S.A. de C.V. de la junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023)**

  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- b) Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Así mismo que las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura de mi representada de resultar adjudicada, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

Mi representada de resultar adjudicada por cada partida asignada cubrirá en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Mi representada sabe también que, para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirá a Mi representada de resultar adjudicada, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En relación a lo antes descrito Mi representada tiene conocimiento que, una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

### 12.1.3 INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Mi representada de resultar adjudicada llevará a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.

- ✓ Mi representada acordará y entregará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo eduardo.monsivais@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.
- ✓ Mi representada al resultar adjudicada coordinará acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.
- ✓ Mi representada llevará a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.
- ✓ El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.
- ✓ Mi representada instalará el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.
- ✓ Así mismo entiende que El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde Mi representada de resultar adjudicada otorgará el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Mi representada activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

  
 DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- ✓ El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde Mi representada otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.
- ✓ Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Mi representada realizara el procedimiento correspondiente para someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.
- ✓ En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, lo notificará a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

### 12.1.4 REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Mi representada tiene conocimiento que la mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

### 12.1.5 CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

- ✓ Mi representada de resultar adjudicada elaborará y presentará al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.
- ✓ Mi representada al resultar adjudicada proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

- ✓ Mi representada al resultar adjudicada se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado.
- ✓ Mi representada al resultar adjudicada entregará la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.

#### 12.1.6 GENERALES

Mi representada de resultar adjudicada proporcionará un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (treinta) (lo anterior de acuerdo a la respuesta 283116 de la junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023, de la empresa IGSA MEDICAL SERVICES S.A. de C.V.) posterior a la emisión y notificación del fallo.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

Mi representada de resultar adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

ANGELES  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

### 13. VIGENCIA, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia de la prestación del servicio en las Unidades de hemodiálisis subrogada al resultar adjudicada mi presentada será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### 1.13.1 PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Mi representada confirma que, al resultar adjudicada, el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de las Unidades de hemodiálisis ofertadas.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "*la unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos*" de la presente convocatoria.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro el plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de La Unidad Médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), de las bases de licitación.

#### 1.13.2 LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA OFERTADA CUMPLE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

El servicio brindado por mi representada y las Unidades de hemodiálisis que se oferta se apegan a las siguientes características, cumpliendo con lo estipulado en la **NOM-003-SSA3-2010** "*para la práctica de la hemodiálisis*" que a continuación se desglosa:

- El responsable de las Unidades de hemodiálisis ofertadas es un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización y cédula profesional, encontrándose en las Unidades de hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería cuenta con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería. **Cabe mencionar que el periodo de seis meses de adiestramiento y capacitación en hemodiálisis, se refiere haber sido capacitado por el periodo de seis**

meses, sin importar la fecha en que se realizó dicho adiestramiento y capacitación. Lo anterior en apego a la respuesta No. 283166 de la Junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023 de la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento SA. DE C.V. contando con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Mi representada se da por enterada, que para garantizar lo anterior, el instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los documentos de Términos y Condiciones y en su caso en el Anexo Técnico del presente proceso licitatorio.

Mi representada al resultar adjudicada deberá dotar en forma mensual al instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las Unidades de hemodiálisis ofertadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el mi representada al resultar adjudicado sin costo para el instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la unidad médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales se entregarán con su kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos) inciso D.

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS

**Anexo T 2 (T-dós)**

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

Presente.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica).	
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico.</p> <p>Inserción en subclavía, yugular o femoral; doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.</p> <p>Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.</p> <p>Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Smart.</u></p> <p>Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u></p> <p>Código: <u>150P090DLECEP</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>972C94 SSA</u></p> <p>Contenido: <u>Una cánula.</u> <u>Una guía de acero inoxidable.</u> <u>Jeringa de plástico 5 ml</u> <u>Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de 9 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.</u> <u>Tipo: Mahurkar.</u> <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" <span style="float: right;">Página: 12</span></p> </div>
3	<p>060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto.</p> <p>De inserción en subclavía, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.</p>	<p>Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen.</p>



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</p> <p>Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Smart</u>            Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u>            Código: <u>200P1150LECEP</u>            Registro Sanitario: <u>972C94 SSA</u>            Contenido: <u>Una cánula</u>  <u>Una guía de acero inoxidable</u>  <u>Jeringa de plástico 5 ml</u>  <u>Un catéter doble lumen calibre de 11.5 fr, longitud de 200 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</u>  <u>Tipo: Mahurkar</u>  <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" <span style="float: right;">Página: 1,2</span></p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.</p> <p>Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen.</p> <p>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.</p> <p>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable Pieza</p>	<p>Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80mm a 2.0mm en el lado arterial y de 2.0mm a 3.20mm en el lado venoso, con longitud de 32 cm con separación mínima de 2.5cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Evolution</u>            Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u>            Código: <u>320S125DX EP</u>            Registro Sanitario: <u>0439C2006 SSA</u>            Contenido: <u>Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud</u>  <u>Aguja introductora calibre 18 G.</u>  <u>Introductor con camisa desprendible</u>  <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm</u>  <u>Jeringa de 5 ml</u>  <u>2 Tapones de inyección</u>  <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" <span style="float: right;">Página: 1,2</span></p>

Aprobado  
 DIRECCIÓN DE COMpras  
 P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No	Descripción	Propuesta del proveedor														
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen.</p> <p>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.</p> <p>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 28 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Evolution</td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Equipos de Biomedicina de México, S.A. de CV</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>280S1250LEP</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>D439C2006 SSA</td> </tr> <tr> <td>Contenido:</td> <td>Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm. Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	Evolution	Marca:	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de CV	Código:	280S1250LEP	Registro Sanitario	D439C2006 SSA	Contenido:	Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm. Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección	Referencia:	Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2
Oferta																
Denominación Distintiva:	Evolution															
Marca:	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de CV															
Código:	280S1250LEP															
Registro Sanitario	D439C2006 SSA															
Contenido:	Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm. Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección															
Referencia:	Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2															
6	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfе, estéril y desechable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Vascular Grafts</td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>F6005</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>1907C2014 SSA</td> </tr> <tr> <td>Medidas:</td> <td>60cm x 5mm</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	Vascular Grafts	Marca:	Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular	Código:	F6005	Registro Sanitario	1907C2014 SSA	Medidas:	60cm x 5mm	Referencia:	Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
Oferta																
Denominación Distintiva:	Vascular Grafts															
Marca:	Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular															
Código:	F6005															
Registro Sanitario	1907C2014 SSA															
Medidas:	60cm x 5mm															
Referencia:	Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10															
7	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfе, estéril y desechable.</p>														



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p style="text-align: center;">Oferta</p> <p>Denominación Distintiva: <u>Vascular Grafts</u>            Marca: <u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u>            Código: <u>F6006</u>            Registro Sanitario <u>1907C2014 SSA</u>            Medidas: <u>60cm x 6mm</u>            Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 8, 10</span></p>
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfé, estéril y desechable.</p> <p style="text-align: center;">Código:</p> <p>Denominación Distintiva: <u>Vascular Grafts</u>            Marca: <u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u>            Código: <u>F6008</u>            Registro Sanitario <u>1907C2014 SSA</u>            Medidas: <u>60cm x 8mm</u>            Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span></p>

Mi representada al resultar adjudicada reitera el compromiso de que los pacientes con permanencia definitiva en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no será por un tiempo mayor de 3 (tres) meses **El plazo será a partir de la fecha de la primera sesión del paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada. De igual forma se precisa que dicha transición solo aplicará a los pacientes cuya permanencia sea definitiva en el programa de hemodiálisis y no a aquellos cuya subrogación sea temporal. de acuerdo a la respuesta no. 281372 y 281374 de Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del día 31 de mayo del 2023.** Lo cual podrá ser verificado por parte del personal del instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

**Para los casos de:**

- **Que el paciente no se encuentre en condiciones clínicas óptimas para la colocación de un acceso vascular definitivo,**
- **Para las complicaciones del acceso vascular que requieran manejo de tercer nivel de atención por parte del servicio licitado, en los que los pacientes deberán ser tratados o referidos a una unidad médica del Instituto ya queda fuera del alcance del servicio contratado,**
- **Los pacientes diagnosticados con síndrome de agotamiento vascular por parte del médico nefrólogo responsable de la unidad de hemodiálisis**

ANGELES  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

subrogada y / o el angiólogo, será el Instituto el responsable de la colocación de otro acceso vascular.

En estos supuestos el paciente debe ser enviado con una nota médica al médico nefrólogo tratante del instituto para definir su situación de acceso vascular, donde se realizará lo pertinente ante estas situaciones. Lo anterior de acuerdo a la respuesta No. 282077, 282078, y 282079 de la Junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023 de Pisa Equipos Biomédicos S.A. de C.V.

Es su responsabilidad de Mi representada al resultar adjudicado, dentro del marco de los términos del contrato proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el INSTITUTO no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables a mi representada, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del INSTITUTO, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

Cabe mencionar que en el caso de que el paciente no se apegue a la programación de sus tratamientos y falte a sus sesiones de hemodiálisis, se deberá de registrar en las notas de la unidad de hemodiálisis subrogada además de referenciar a la Unidad Médica del Instituto con el médico tratante. Por lo que no se considerará como imputable a mi representada de resultar adjudicada, la falta de otorgamiento del tratamiento programado. Lo anterior en apego a la respuesta 283169 de la junta de aclaraciones del 31 de mayo a la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento SA. De C.V

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas utilizarán dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis, de primera calidad y dentro su periodo de caducidad.

Las Unidades ofertadas NO optan por el reuso de dializadores.

Las Unidades de hemodiálisis ofertadas cuentan con los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, los cuales son compatibles con el equipo médico ofertado y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo T2 (T-dos) inciso C de la presente convocatoria.

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

## Anexo T 2 (T-dos)

## C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

Presente.

No	Descripción	Propuesta del proveedor																																				
1	Filtro para hemodiálisis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup> .	<p><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Dializadores HELIXONE® Clase - FX Fresenius</u>            Membrana Sintética: <u>Helixone®</u>            Registro Sanitario: <u>2524C2002 SSA</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelo:</th> <th>Código:</th> <th>Superficie m<sup>2</sup>:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u></td> <td><u>5008221</u></td> <td><u>0.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Dializador Helixone® LF Clase-FXS</u></td> <td><u>5004831</u></td> <td><u>1.0 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "FX paed"</u> Página: <u>1, 2</u>            Referencia: <u>Folleto "FX - class"</u> Página: <u>1, 4</u></p> <p><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiar de Alto Flujo</u>            Membrana Sintética: <u>Helixone® Plus (Polisulfona)</u>            Registro Sanitario: <u>1280E2013 SSA</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelo:</th> <th>Código:</th> <th>Superficie m<sup>2</sup>:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Dializador FX CorDiar 40</u></td> <td><u>F00001588</u></td> <td><u>0.6 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Dializador FX CorDiar 100</u></td> <td><u>F00001592</u></td> <td><u>2.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "El nuevo FX CorDiar"</u> Página: <u>1, 5</u></p> <p><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Optiflux®</u>            Membrana Sintética: <u>Polisulfona avanzada Fresenius</u>            Registro Sanitario: <u>2135E2009 SSA</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelo:</th> <th>Código:</th> <th>Superficie m<sup>2</sup>:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Fresenius Optiflux® F16NR</u></td> <td><u>0500308E</u></td> <td><u>1.5 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflux® F160NR</u></td> <td><u>0500316E</u></td> <td><u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflux® F180NR</u></td> <td><u>0500318E</u></td> <td><u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflux® F18NR</u></td> <td><u>0500308E</u></td> <td><u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflux® F200NR</u></td> <td><u>0500320E</u></td> <td><u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "Dializadores Optiflux®"</u> Página: <u>1, 2</u></p>	Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :	<u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u>	<u>5008221</u>	<u>0.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Dializador Helixone® LF Clase-FXS</u>	<u>5004831</u>	<u>1.0 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>	Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :	<u>Dializador FX CorDiar 40</u>	<u>F00001588</u>	<u>0.6 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Dializador FX CorDiar 100</u>	<u>F00001592</u>	<u>2.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :	<u>Fresenius Optiflux® F16NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflux® F160NR</u>	<u>0500316E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflux® F180NR</u>	<u>0500318E</u>	<u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflux® F18NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflux® F200NR</u>	<u>0500320E</u>	<u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>
Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :																																				
<u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u>	<u>5008221</u>	<u>0.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																																				
<u>Dializador Helixone® LF Clase-FXS</u>	<u>5004831</u>	<u>1.0 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>																																				
Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :																																				
<u>Dializador FX CorDiar 40</u>	<u>F00001588</u>	<u>0.6 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																																				
<u>Dializador FX CorDiar 100</u>	<u>F00001592</u>	<u>2.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																																				
Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :																																				
<u>Fresenius Optiflux® F16NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>																																				
<u>Fresenius Optiflux® F160NR</u>	<u>0500316E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																																				
<u>Fresenius Optiflux® F180NR</u>	<u>0500318E</u>	<u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																																				
<u>Fresenius Optiflux® F18NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>																																				
<u>Fresenius Optiflux® F200NR</u>	<u>0500320E</u>	<u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																																				
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca	Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S. Marca Fresenius.																																				



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No	Descripción	Propuesta del proveedor															
	<p>correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p>	<p>Medical Care con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Línea de Sangre A/V</u>                      Registro Sanitario: <u>1628E2001 SSA</u>                      Código: <u>F00001063</u>                      Paciente: <u>Pedriátrico / Neonatal</u>                      Volumen de Cebado: <u>56 mL</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto: Líneas Arterial y Venosa para Hemodiálisis pediátrica y neonatal</u> <span style="float: right;">Página: 1, 2</span></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Combi Set®</u>                      Registro Sanitario: <u>0224E2011 SSA</u>                      Código: <u>03-2622-3 Combiset Adulto</u>                      Segmento de Bomba: <u>8.0 mm de diámetro interno</u>                      Volumen de cebado: <u>82mL arterial, 60 mL venoso</u></p> <p>Código: <u>03-2692-6 Combiset Pediátrico</u>                      Segmento de Bomba: <u>6.35 mm de diámetro interno</u>                      Volumen de cebado: <u>45 mL arterial, 33 mL venoso</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto: Combiset Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis</u> <span style="float: right;">1, 2</span></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Vital</u>                      Registro Sanitario: <u>2328C2016 SSA</u>                      Código: <u>BLU008E Juego de líneas para hemodiálisis</u>                      Volumen de cebado: <u>137 mL</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto: VITAL Juego de Líneas para Hemodiálisis</u> <span style="float: right;">Página: 1, 2</span></p> </div>															
<p>3</p>	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p>	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S marca Fresenius Medical Care.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Naturalyte®</u>                      Registro Sanitario: <u>0827C2008 SSA</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Potasio mEq/L</th> <th>Calcio mEq/L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F00000226</td> <td>0.0</td> <td>2.5</td> </tr> <tr> <td>F00000260</td> <td>2.0</td> <td>2.5</td> </tr> <tr> <td>F00000224</td> <td>2.0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>F00000262</td> <td>1</td> <td>2.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "Naturalyte®", Concentrados para hemodiálisis</u> <span style="float: right;">Página: 1, 2</span></p> </div>	Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L	F00000226	0.0	2.5	F00000260	2.0	2.5	F00000224	2.0	3	F00000262	1	2.5
Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L															
F00000226	0.0	2.5															
F00000260	2.0	2.5															
F00000224	2.0	3															
F00000262	1	2.5															

P



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor																								
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	<p>Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Y 4008S. Marca Fresenius Medical Care; para Ácido específico Presentación en paquete.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Comercial:</td> <td>Fruta y Naturaleza Original</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>8002262 SSA</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>05-400-1</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Página: 12</td> </tr> <tr> <td>Folios:</td> <td>Fruta y Naturaleza Concentrados para hemodiálisis</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Comercial:</td> <td>Fruta 4008</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>145022610 SSA</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>8002781</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Página: 12</td> </tr> <tr> <td>Folios:</td> <td>Fruta Concentrado Bicarbonato en polvo en línea</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Comercial:	Fruta y Naturaleza Original	Registro Sanitario:	8002262 SSA	Código:	05-400-1	Referencia:	Página: 12	Folios:	Fruta y Naturaleza Concentrados para hemodiálisis	Oferta		Denominación Comercial:	Fruta 4008	Registro Sanitario:	145022610 SSA	Código:	8002781	Referencia:	Página: 12	Folios:	Fruta Concentrado Bicarbonato en polvo en línea
Oferta																										
Denominación Comercial:	Fruta y Naturaleza Original																									
Registro Sanitario:	8002262 SSA																									
Código:	05-400-1																									
Referencia:	Página: 12																									
Folios:	Fruta y Naturaleza Concentrados para hemodiálisis																									
Oferta																										
Denominación Comercial:	Fruta 4008																									
Registro Sanitario:	145022610 SSA																									
Código:	8002781																									
Referencia:	Página: 12																									
Folios:	Fruta Concentrado Bicarbonato en polvo en línea																									
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.																								

ANÁLISIS P  
DIVISION DE DIAGNÓSTICO



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p style="text-align: right;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Aguja-Fistula Fresenius</u>            Registro Sanitario: <u>0493C09 SSA</u></p> <p>Aguja - Fistula: <u>Adulto</u>            Codigos: <u>Arterial: 5088621; Venosa 5088631</u>            Calibre / Longitud: <u>15GA / 150 mm</u></p> <p>Aguja - Fistula: <u>Adulto</u>            Codigos: <u>Arterial: 5082501; Venosa 5082631</u>            Calibre / Longitud: <u>15GA / 300 mm</u></p> <p>Aguja - Fistula: <u>Adulto y Pediátrico</u>            Codigos: <u>Arterial: 5088641; Venosa 5088651</u>            Calibre / Longitud: <u>16GA / 150 mm</u></p> <p>Aguja - Fistula: <u>Adulto y Pediátrico</u>            Codigos: <u>Arterial: 5082511; Venosa 5082641</u>            Calibre / Longitud: <u>16GA / 300 mm</u></p> <p>Aguja - Fistula: <u>Adulto y Pediátrico</u>            Codigos: <u>Arterial: 5088661; Venosa 5088671</u>            Calibre / Longitud: <u>17GA / 150 mm</u></p> <p>Aguja - Fistula: <u>Adulto y Pediátrico</u>            Codigos: <u>Arterial: 5082521; Venosa 5082651</u>            Calibre / Longitud: <u>17GA / 300 mm</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto "Agujas de Fistula para Hemodiálisis"</u> <span style="float: right;">Página: 1,2</span></p>
6	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 pares de guantes</li> <li>2 jeringas desechables</li> <li>8 gasas</li> <li>1 campo de tela absorbente</li> </ul>	

*F*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No	Descripción	Propuesta del proveedor																																												
	<p>Material estéril para desconexión de catéter:</p> <p>1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Kit para Hemodiálisis Polaris</td> </tr> <tr> <td>Denominación Genérica:</td> <td>Kit Para Hemodiálisis</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>2058/2017 SSA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Kit para Conexión y Desconexión de Cateter Exteri Adulto I</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conexión de Cateter</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contenido:</td> </tr> <tr> <td>Campo quirúrgico 30 x 40 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Guantes medianos para exploración</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Gasas de 7.5 x 5 cm</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Jeringa sin aguja de 5 ml</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Jeringa sin aguja de 10 ml</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Desconexión de Cateter</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contenido:</td> </tr> <tr> <td>Gasa de 10 x 10 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Gasas de 7.5 x 5 cm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Tapones de Luer Lock para catéter</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Apósito Absorbente de 10 x 15 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Guantes medianos para exploración</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Referencia:</td> </tr> <tr> <td>Fichas Técnicas BIOSMAIR</td> <td rowspan="3">Página 47</td> </tr> <tr> <td>Clave CDC301-27</td> </tr> <tr> <td>Caja con 50 piezas</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	Kit para Hemodiálisis Polaris	Denominación Genérica:	Kit Para Hemodiálisis	Registro Sanitario:	2058/2017 SSA	Kit para Conexión y Desconexión de Cateter Exteri Adulto I		Conexión de Cateter		Contenido:		Campo quirúrgico 30 x 40 cm	1	Guantes medianos para exploración	4	Gasas de 7.5 x 5 cm	10	Jeringa sin aguja de 5 ml	1	Jeringa sin aguja de 10 ml	1	Desconexión de Cateter		Contenido:		Gasa de 10 x 10 cm	1	Gasas de 7.5 x 5 cm	5	Tapones de Luer Lock para catéter	2	Apósito Absorbente de 10 x 15 cm	1	Guantes medianos para exploración	2	Referencia:		Fichas Técnicas BIOSMAIR	Página 47	Clave CDC301-27	Caja con 50 piezas
Oferta																																														
Denominación Distintiva:	Kit para Hemodiálisis Polaris																																													
Denominación Genérica:	Kit Para Hemodiálisis																																													
Registro Sanitario:	2058/2017 SSA																																													
Kit para Conexión y Desconexión de Cateter Exteri Adulto I																																														
Conexión de Cateter																																														
Contenido:																																														
Campo quirúrgico 30 x 40 cm	1																																													
Guantes medianos para exploración	4																																													
Gasas de 7.5 x 5 cm	10																																													
Jeringa sin aguja de 5 ml	1																																													
Jeringa sin aguja de 10 ml	1																																													
Desconexión de Cateter																																														
Contenido:																																														
Gasa de 10 x 10 cm	1																																													
Gasas de 7.5 x 5 cm	5																																													
Tapones de Luer Lock para catéter	2																																													
Apósito Absorbente de 10 x 15 cm	1																																													
Guantes medianos para exploración	2																																													
Referencia:																																														
Fichas Técnicas BIOSMAIR	Página 47																																													
Clave CDC301-27																																														
Caja con 50 piezas																																														
	<p>Material estéril para conexión de fistula:</p> <p>1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula:</p> <p>1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares</p>	<p>Gasa simple esterilizada de acción 100%, doblada en 8 capas de forma cuadrada de tejido plano, blanqueada de acuerdo a las normas, libre de impurezas, estéril y desechable, con propiedades absorbentes para uso médico.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td colspan="2">Guirmex</td> </tr> <tr> <td>Denominación Genérica:</td> <td colspan="2">Gasa simple, 10 x 10 cm, Esterilizada</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Caja c/ caja con 10 y 100 piezas</td> </tr> <tr> <td>Descripción</td> <td>Código</td> <td>Fabricante</td> </tr> <tr> <td>Gasa simple esteril 10 x 10 azul</td> <td>GAS10X10</td> <td>GUIRMEX</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Referencia:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ficha técnica, Guirmex, La marca azul.</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta			Denominación Distintiva:	Guirmex		Denominación Genérica:	Gasa simple, 10 x 10 cm, Esterilizada		Caja c/ caja con 10 y 100 piezas			Descripción	Código	Fabricante	Gasa simple esteril 10 x 10 azul	GAS10X10	GUIRMEX	Referencia:			Ficha técnica, Guirmex, La marca azul.																						
Oferta																																														
Denominación Distintiva:	Guirmex																																													
Denominación Genérica:	Gasa simple, 10 x 10 cm, Esterilizada																																													
Caja c/ caja con 10 y 100 piezas																																														
Descripción	Código	Fabricante																																												
Gasa simple esteril 10 x 10 azul	GAS10X10	GUIRMEX																																												
Referencia:																																														
Ficha técnica, Guirmex, La marca azul.																																														

ANGELES  
DIAGNOSTICO ANGELES



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No	Descripción	Propuesta del proveedor															
		<p>AMD Rollo y esponjas antimicrobianas. Apósito para lesiones con alto exudado, quemaduras de primer y segundo grado, heridas cavitadas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>Kerlix™ AMD Rollo y Esponjas Antimicrobianas,</b></p> <p>Denominación Genérica: <b>Rollo y esponjas antimicrobianas</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Especificaciones</b></p> <p>Código: 3332</p> <p>Descripción: Kerlix AMD™ Apósito antimicrobiano con polihexametileno de biguanida gasea en rollo de 4.5" x 4.1 yds (11.4 cm x 3.7 m)</p> <p>Presentación en venta: <b>Caja con 100 rollos</b></p> <p>Código: 6662</p> <p>Descripción: Kerlix AMD™ Apósito antimicrobiano con polihexametileno de biguanida gasea de 15.2 cm x 17.1 cm.</p> <p>Presentación en venta: <b>Caja con 20 sobres con 2 pasas</b></p> <p>Código: 6665</p> <p>Descripción: Kerlix AMD™ Apósito antimicrobiano con polihexametileno de biguanida gasea de 15.2 cm x 17.1 cm.</p> <p>Presentación en venta: <b>Caja con 10 sobres con 5 pasas</b></p> <p>Referencia: Ficha técnica, Cardinal Health™</p> <p>DOF, Diario Oficial de la Federación, Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, Página: 57.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>Kits para Hemodiálisis Polarís</b></p> <p>Denominación Genérica: <b>Kit Para Hemodiálisis</b></p> <p>Registro Sanitario: <b>2066C2017 SSA</b></p> <p>Kit para Conexión y Desconexión de Fístula Estéril Adulto I</p> <p>Conexión de Fístula</p> <p>Contenido:</p> <table border="1"> <tr> <td>Un campo quirúrgico de 35 x 40 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Gasas de 7.5 x 5 cm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Guanes medianos para exploración</td> <td>2</td> </tr> </table> <p>Campo de Esterilización 30cmX30cm. Protección de barrera microbiana superior con tecnología patentada Powerguard. Fabricado en tejido de polipropileno reciclable número 5.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>QUICK CHECK® Sterilization Wrap</b></p> <p>Denominación Genérica: <b>Campos para esterilización</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Campo para esterilizar KC300, 30" x 39"</td> <td>Código 10620</td> <td>Caja 300 piezas</td> </tr> <tr> <td>Campo para esterilizar KC100, 45" x 45"</td> <td>Código 10748</td> <td>Caja 250 piezas</td> </tr> <tr> <td>Campo para esterilizar KC300, 48" x 48"</td> <td>Código 10548</td> <td>Caja 100 piezas</td> </tr> </table> <p>Referencia: Catálogo "Del'Aludera Orto" Pág. 43</p> <p>DOF, Diario Oficial de la Federación, Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, Página: 26</p>	Un campo quirúrgico de 35 x 40 cm	1	Gasas de 7.5 x 5 cm	5	Guanes medianos para exploración	2	Campo para esterilizar KC300, 30" x 39"	Código 10620	Caja 300 piezas	Campo para esterilizar KC100, 45" x 45"	Código 10748	Caja 250 piezas	Campo para esterilizar KC300, 48" x 48"	Código 10548	Caja 100 piezas
Un campo quirúrgico de 35 x 40 cm	1																
Gasas de 7.5 x 5 cm	5																
Guanes medianos para exploración	2																
Campo para esterilizar KC300, 30" x 39"	Código 10620	Caja 300 piezas															
Campo para esterilizar KC100, 45" x 45"	Código 10748	Caja 250 piezas															
Campo para esterilizar KC300, 48" x 48"	Código 10548	Caja 100 piezas															

P



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor																														
		<p>Jeringa de plástico grado médico; estéril, desechable, no tóxica, libre de própomos, con pivote tipo luer slip o tipo luer lock con escala graduada en ml; envasadas individualmente.</p> <p><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>60 Plastipack™</b></p> <p>Denominación Genérica: <b>Jeringa de Plástico</b></p> <p>Prorroga del Registro Sanitario: <b>72043 SSA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Volumen</th> <th>Calibre</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>32 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>38 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>21 G</td> <td>32 mm</td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: Catálogo 303611, 302536, 302615</p> <p><b>Desconexión de Fíbula</b></p> <p>Contenido:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Gesas de 7.5 x 6 cm</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Adositos circulares</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Gautes medianos para exploración</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: Fichas Técnicas BOSSMANN Plexe CDF301-26 Caja con 100 piezas</p> <p>Fórmula 60</p> <p>Jeringa de plástico grado médico; estéril, desechable, no tóxica, libre de própomos, con pivote tipo luer slip o tipo luer lock con escala graduada en ml; envasadas individualmente.</p> <p><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>60 Plastipack™</b></p> <p>Denominación Genérica: <b>Jeringa de Plástico</b></p> <p>Prorroga del Registro Sanitario: <b>72043 SSA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Volumen</th> <th>Calibre</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>32 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>38 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>21 G</td> <td>32 mm</td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: Catálogo 303611, 302536, 302615</p>	Volumen	Calibre	Longitud	3 ml	20 G	32 mm	3 ml	20 G	38 mm	3 ml	21 G	32 mm	Gesas de 7.5 x 6 cm	6	Adositos circulares	2	Gautes medianos para exploración	2	Volumen	Calibre	Longitud	3 ml	20 G	32 mm	3 ml	20 G	38 mm	3 ml	21 G	32 mm
Volumen	Calibre	Longitud																														
3 ml	20 G	32 mm																														
3 ml	20 G	38 mm																														
3 ml	21 G	32 mm																														
Gesas de 7.5 x 6 cm	6																															
Adositos circulares	2																															
Gautes medianos para exploración	2																															
Volumen	Calibre	Longitud																														
3 ml	20 G	32 mm																														
3 ml	20 G	38 mm																														
3 ml	21 G	32 mm																														

Mi representada al resultar adjudicada deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la **NOM 003-SSA3-2010** mediante y conforme el anexo T5 (T-cinco) **CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**.

ANTHOS P  
DIRECCIÓN DE CALIDAD



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

El jefe de servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y mi representada determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que se entregará este anexo T5 (T-cinco) *CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA*.

Así mismo el administrador del contrato y mi representada determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que se entregarán los catéteres, mediante el anexo T6 (T-seis) *CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES*.

En caso de resultar adjudicados entregaremos un reporte mensual a la Unidad Médica a través del jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el anexo T7 (T-siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la unidad médica, para el programa de hemodiálisis subrogado.

### 1.13.4 VISITAS DE SUPERVISIÓN

Mi representada tiene conocimiento que el Instituto realizará visitas a las instalaciones de Las Unidades ofertadas, tanto en el periodo de evaluación con base al Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones, las cuales serán a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Como parte de la propuesta técnica Mi representada dentro de las visitas señaladas por el Instituto mostrará que cumple con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se cumplirán durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.

Para cumplir con lo anterior Mi representada incluirá dentro de su propuesta un escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de Verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo a excepción de los marcados como opcionales.

Los apartados de los cuales se contará soporte documental y fotográfico son:

- 3.1.1. Instalaciones físicas
- 3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación – paciente (Unidad)
- 3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis
- 3.1.4. Servicios Auxiliares
- 3.1.5. Manuales y Registros
- 3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo
- 3.1.7. Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis
- 3.1.8. Área de consulta médica/ sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

3.1.9. Recursos Humanos

3.1.10. Insumos

Así mismo incluirá dentro de la propuesta técnica el *Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre de mi representada, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada por una unidad competente*. Así como también el *Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil*.

Mi representada tiene conocimiento que, por parte de las Unidades de Hemodiálisis subrogadas, las personas que están autorizadas para atender las visitas de supervisión son aquellas designadas por el representante legal y / o persona autorizada para tal fin y los cuales serán señalados como respuesta al oficio de notificación de visita a nuestras instalaciones.

Estas visitas para los fines de evaluación tenemos conocimientos que podrán ser a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo, y que estas se realizarán en los domicilios estipulados por Mi representada en el Anexo T 0 (T cero) integrados en la oferta técnica.

#### **1.14 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS:**

Mi representa para cumplir con este punto, incluye para el presente procedimiento de licitación, la siguiente documentación:

Para la presentación de la propuesta se incluye la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, se puntualiza las partidas en las que participa, los equipos y consumibles, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partid, se especifican las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

- a) Presenta folletos, catálogos, fotografías, instructivos y / o manuales del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los

*[Handwritten signature and stamp]*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los anexos T2 (T DOS) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EBN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO. De tal forma que la convocante verifique su correspondencia y congruencia con la descripción técnica ofertada por Mi representada.

- b) Mi representada tiene conocimiento que la convocante comprobará la congruencia entre la descripción técnica presentada en el ANEXO T2 (T DOS) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
- c) Presenta por cada una de las Unidades de Hemodiálisis ofertadas, el documento de Certificación del Consejo de Salubridad General, establecido en el apartado Documentación Técnica.
- d) Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.
- e) Presenta escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (o) opcionales.
- f) Presenta las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al servicio ofertado en cada una de las unidades de hemodiálisis señaladas por Mi representada.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- g) Presenta Propuesta de las especificaciones técnicas requisitadas en el Anexo T 0 (T- cero) oferta técnica. Propuesta de las especificaciones técnico – médicas de las unidades ofertadas que cumplen con las características señaladas en el anexo T1 (T-uno) así como el requerimiento solicitado en los anexos T2 (T DOS) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
- h) Presenta folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en el idioma español, de lo solicitado en el ANEXO T2 (T DOS) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
- i) Para el servicio de ambulancia para traslado, anexa contrato vigente con **MEDICOPTER AIR AMBULANCE, S.A. DE C.V.**
- j) Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis de las Unidades en donde se establece el proceso de atención al paciente
- k) Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establece el proceso de atención del paciente.
- l) Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente.
- m) Presenta original o copia del (ios) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio.

  
 DIRECTOR DE DIAGNÓSTICO



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- n) Presenta original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuentan las Unidades de hemodiálisis ofertadas.
- o) Registros sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran registro sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Indicaciones de uso y/o descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, presentará:

Copia simple del registro sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de prórroga" emitida por la COFEPRIS.

Para aquellos casos de que los bienes ofertados no requieran de registro Sanitario, se anexará constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que lo emite y que lo exime del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español presentará la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, estará vigentes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- p) Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento y de responsable sanitario ante la COFEPRIS actualizado de las Unidades de hemodiálisis ofertadas.
- q) Certificado de especialización y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de las Unidades de hemodiálisis que se oferta.

*P*



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- r) Copia de los certificados de especialidad en nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras. *Cabe mencionar que el periodo de seis meses de adiestramiento y capacitación en hemodiálisis, se refiere haber sido capacitado por el periodo de seis meses, sin importar la fecha en que se realizó dicho adiestramiento y capacitación. Lo anterior en apego a la respuesta No. 283166 de la Junta de aclaraciones del 31 de mayo 2023 de la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento SA. DE C.V.*
- s) Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la norma oficial mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, *protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.*
- t) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- u) Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- v) Documento emitido por el secretario del Consejo de Salubridad General en el que consta que las Unidades de hemodiálisis ofertadas se encuentra certificada en atención al acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011.
- w) Escrito por parte de mi representada en el que manifiesta que cuentan con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

En este sentido, por ser un procedimiento de Licitación Pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, mi representada al ser una persona moral, acreditará su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, es decir

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

acredita que fueron constituidas conforme a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos. **Precisión 3, Junta de aclaraciones 31 de mayo 2023.**

- x) Escrito donde manifiesta que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica mi representada adjuntará a este escrito el alta o resolución de la misma.

En este sentido, por ser un procedimiento de Licitación Pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, mi representada al ser una persona moral, acreditará su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, es decir acredita que fueron constituidas conforme a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos. **Precisión 3, Junta de aclaraciones 31 de mayo 2023.**

- y) Se integra dentro de la propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, con el que se proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) el cual consiste en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifiesta que Mi representada cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio entiendo y forma, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico así como en el apartado de términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis, los cuales se conocen y se aceptan en su totalidad.
- z) En lo referente a Protección Civil, mi representada anexara cumple con lo dispuesto a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social. Por lo que anexará a la propuesta el Documento probatorio: ***Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre de cada una de las unidades ofertadas, por***



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

*parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada, con la que se cuenta a su vez su acreditamiento por parte de una autoridad competente.*

Así mismo también incluirá la Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble. A través del Documento probatorio: **Documento que acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre de cada una de las unidades de hemodiálisis ofertadas, expedido por la autoridad local de Protección Civil.**

- aa) Las Unidades de Hemodiálisis ofertadas se ubican en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que se pretende presentar el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis ofertada se ubicará dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la prestará el servicio.

Mi representada tiene conocimiento que la falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

### 1.15 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La proposición que se presentará, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como los folletos que se acompañen serán:

La proposición se presentará en medio remoto de comunicación (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido a la convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos se presentarán en idioma español y en original del fabricante.

Para los bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se presentará en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

### 1.16 NIVELES DE SERVICIO

Mi representada al ser adjudicada tiene de conocimiento que durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada <u>El plazo será a partir de la fecha de la primera sesión del paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada. De igual forma se precisa que dicha transición solo aplicará a los pacientes cuya permanencia sea definitiva en el programa de hemodiálisis y no a aquellos cuya subrogación sea temporal, de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta no. 281372 y 281374 de Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del día 31 de mayo del 2023.</u>
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez el año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
Canje - reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje - reposición.



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Concepto	Niveles de Servicio
<p>El licitante adjudicado realizará la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia del contrato a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo técnico de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad</li> <li>a) Designación de contacto responsable con sus datos</li> <li>b) Designación de sistema y empresa soporte</li> <li>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7</li> </ul>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>
<p><b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>El (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal que el Instituto designe, conforme al programa de capacitación. Así mismo entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación el fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.</p>
<p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>El (los) licitante (es) adjudicado (s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.</p>
<p>Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 vigente.</p>	<p>Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.</p>
<p>El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las unidades de hemodiálisis incluida en el contrato.</p>	<p>Dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.</p>

ANEXOS P  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Concepto	Niveles de Servicio
<p>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS) 5040-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El (los) Licitante (s) Adjudicado (s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central de Instituto conforme a la ETIMSS Vigente.</p>

**1.18 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Mi representada anexará a la propuesta escrito libre donde se manifiesta que cumple con lo establecido en los "términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O DE ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS"

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS**, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO**, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SSA3-2012, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD**, fecha de publicación en el DOF 30/11/2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO**. Fecha de publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA**. Fecha de publicación en el DOF. 10/11/2010
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS**. Fecha de publicación en el DOF 29/11/2012

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. Fecha de publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD. Fecha de publicación en el DOF 2/10/ 2008
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-STPS-2008, CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO. Fecha de publicación en el DOF 12/12/ 2008
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-STPS-2008, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS. Fecha de publicación en el DOF 2 /10/ 2008
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-STPS-2011, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD. Fecha de publicación en el DOF 29/12/2011
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL, COLORES, FORMAS Y SÍMBOLOS A UTILIZAR. Fecha de publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, fecha de publicación en el DOF: 23/09/2014
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SEGOB-2015, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE. Fecha de publicación en el DOF 12/08/2016
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-223-SSA1-2003: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO, Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. Fecha de publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIO TÉCNICO MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE.

ANTONIO  
ANTONIO

DIVISION DE DIAGNOSTICOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Por último cabe mencionar que mi representada tiene conocimiento y acepta los apartados que corresponden al *mecanismo de evaluación de proposiciones técnicas, penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis, devolución por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, garantía de cumplimiento, forma de pago, los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados y los requerimientos de la propuesta técnica.* Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el apartado de Términos y Condiciones y Anexo Técnico que forman parte del presente proceso licitatorio.

---

**LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.**

---

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO: LA-50-GYR- 050GYR988-T-11-2023  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA"



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO MEDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

**Ciudad de México, a 14 de junio de 2023**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

**Glosario de Términos**

**AAMI:** Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**ALT:** Alanino aminotransferasa.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requiriente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

**Área Técnica:** Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD ( OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AST:** Aspartato aminotransferasa.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**CNIS:** Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de Calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDISA:** Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

**CTSRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran

*F*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y sillón clínico.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Insuficiencia Renal Crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**KT/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis,

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el

ANEXOS P  
DIRECCIÓN GENERAL DE DIAGNÓSTICO



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

**Unidad de Hemodiálisis Subrogada:** Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**URR:** Tasa de Reducción de Urea.

**Verificación o Inspección:** la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

**Visitas a las Instalaciones de los Licitantes:** Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar**

**Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.**

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moreleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HGR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos

DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Partidas	OQAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
25	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HGZ	36	PACHUCA
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HGZ	4	Zamora
61	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
62	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HGZMF	7	Cuatla



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
64	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
67	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Río Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtécatl



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xelapa
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azacapotzalco

**a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:**

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:  

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente.

DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

### II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

### III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KTV, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.
5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

F



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

**V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:**

- a. Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- b. Bioquímicos:
  - i. KT/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
  - ii. URR igual o superior al 65%

**VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:**

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".

ALAMOS P  
ENCUENTRO DE ENTREVISTAS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

### VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

**VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:**

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos T1 (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito en formato libre; Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

ANEXO P  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- i. De la manipulación del catéter.
  - ii. Disfunción inherente del catéter.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
  - i. De la manipulación o cateterización.
  - ii. Disfunción inherente del acceso.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
  - I. Un resumen clínico del caso.
  - II. Detalle de la complicación.
  - III. Atención que se brindó, y
  - IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.
4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.

11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

### IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un periodo de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

### X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

#### Personal

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

### XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

#### Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

MIGUEL  
DIVISION DE CONTRATACION  
2023



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.
9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

### **XII. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo**

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

P



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fistula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fistula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

### XIII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

ANGELES  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

### XIV. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

### XV. Constancias con las que deberá contar el licitante:

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.
3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.
7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.
8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

ANEXOS  
PARTICIPACIÓN  
F



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- b) **Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**

**1. Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n) entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA ([eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx)) la siguiente documentación:

- i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

- iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

- iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [nemesio.ponce@imss.gob.mx](mailto:nemesio.ponce@imss.gob.mx) y [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

### 2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.
- ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

### 3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

- i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.
- ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.
- iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.
- iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.
- v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.
- vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.
- vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

- incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.
- viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.
  - ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.
  - x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

#### 4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

#### 5. Capacitación del Sistema de Información.

- i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.
- ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
- iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).
- iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

7/11/2013  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

### 6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consulte información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de OOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.

- c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.**

NO APLICA

- d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

NO APLICA

*P*



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

e) **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.**

- i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.
- iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001.
- v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.
- vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.
- vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.
- viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.
- ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.
- x. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.
- xi. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.
- xii. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.
- xiii. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.

ANEXOS

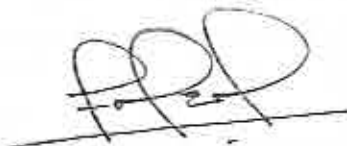
*[Handwritten signature]*

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

- xiv. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.
- xv. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003**: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.
- xvi. **2000-001-006 Norma** que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

**Manifestando el debido cumplimiento BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, del Anexo Técnico y su contenido, dando oferta para las partidas: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127**

ATENTAMENTE



**LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS**  
**SUBROGADA**

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**Anexo T 0 (T-cero)**  
**Oferta Técnica**

"SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada <u>Unidad de Hemodiálisis Guadalupe</u>	
Domicilio: <u>Francisco Campos No. 43 Col. Villa de Guadalupe</u>	
C.P.:	<u>07050</u>
Teléfono: <u>5511015400</u>	Ext: <u>8720</u>
Municipio/Alcaldía: <u>Gustavo A Madero</u>	Estado: <u>Ciudad de México</u>
Horario de Atención: <u>07:00 - 21:00 de Lunes a Sábado, Incluyendo días festivos</u>	

Nombre Médico Nefrólogo: <u>[REDACTED]</u>
Número de Cédula Profesional <u>[REDACTED]</u>

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	699.15 m <sup>2</sup>		No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo
	98	4	94

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	Fresenius Medical Care	4008S Clásica V10
Sistema de tratamiento de agua	Marcor Purification	RO-Z, 23G
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	No Aplica	No Aplica
<b>Cuenta con:</b>		
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado	
CERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Folio CU5-2018-4SO-50139 Y EU5-2018-4SO-50139		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

**SIN TEXTO**



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

**Anexo T 0 (T-cero)  
Servicios**

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.		X
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

OOAD	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año
DEL SUR DF	HGZ 30	IZTACALCO	9.60 Km	20,826	30	18
DEL SUR DF	HGZ 2A	IZTACALCO	8.83 Km	34,164	49	30
DEL NORTE DF	HGZ 24	GUSTAVO A. MADERO	1.60 Km	52,416	75	45
DEL NORTE DF	HGZ 29	GUSTAVO A. MADERO	3.67 Km	26,325	38	23
DEL NORTE DF	HGR 25	IZTAPALAPA	13.01 Km	34,281	49	30
<b>Total:</b>				168,012	241	146

NOTA: El servicio se otorgará con apoyo de las Unidades de CEDIASA: Iztapalapa, Polanco y Mocol. CEDIASA Guadalupe otorgará 1 máquina exclusivamente para derechohabientes del HGZ 30.



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

*CEDIASA Guadalupe otorgará 2 máquina exclusivamente para derechohabientes del HGZ 2A.  
CEDIASA Guadalupe otorgará 38 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 24.  
CEDIASA Guadalupe otorgará 21 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 29.  
CEDIASA Guadalupe otorgará 1 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGR 25.*

**Anexo T 0 (T-cero)  
Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			N/A
Licencia Sanitaria	X		09 AM 09 005 065

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[REDACTED]	23330051240002

Fecha: 14 de junio de 2023

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

[REDACTED]  
Responsable de la U [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

## Anexo T 2 (T-dos)

## C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Presento.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor																
1	Filtro para hemodiálisis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup> .	<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Dializadores HELIXONE® Clase - FX Fresenius</u>            Membrana Sintética: <u>Helixone®</u>            Registro Sanitario: <u>2524C2002 SSA</u></p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Modelo:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Código:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Superficie m<sup>2</sup>:</b></td> </tr> <tr> <td><u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Pand</u></td> <td style="text-align: center;"><u>5008221</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Dializador Helixone® LF Clase - FX</u></td> <td style="text-align: center;"><u>2004831</u></td> <td style="text-align: center;"><u>1.0 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u></td> </tr> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "FX pasd"</u> <span style="float: right;">Página: <u>1, 2</u></span>            Referencia: <u>Folleto "FX - class"</u> <span style="float: right;">Página: <u>1, 4</u></span></p>	<b>Modelo:</b>	<b>Código:</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup>:</b>	<u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Pand</u>	<u>5008221</u>	<u>0.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Dializador Helixone® LF Clase - FX</u>	<u>2004831</u>	<u>1.0 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>							
		<b>Modelo:</b>	<b>Código:</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup>:</b>														
		<u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Pand</u>	<u>5008221</u>	<u>0.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>														
<u>Dializador Helixone® LF Clase - FX</u>	<u>2004831</u>	<u>1.0 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>																
<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiox de Alto Flujo</u>            Membrana Sintética: <u>Helixone® Plus (Polisulfona)</u>            Registro Sanitario: <u>1280C2013 SSA</u></p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Modelo:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Código:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Superficie m<sup>2</sup>:</b></td> </tr> <tr> <td><u>Dializador FX CorDiox 40</u></td> <td style="text-align: center;"><u>F00001588</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0.6 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Dializador FX CorDiox 100</u></td> <td style="text-align: center;"><u>F00001592</u></td> <td style="text-align: center;"><u>2.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "El nuevo FX CorDiox"</u> <span style="float: right;">Página: <u>1, 5</u></span></p>	<b>Modelo:</b>	<b>Código:</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup>:</b>	<u>Dializador FX CorDiox 40</u>	<u>F00001588</u>	<u>0.6 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Dializador FX CorDiox 100</u>	<u>F00001592</u>	<u>2.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>									
<b>Modelo:</b>	<b>Código:</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup>:</b>																
<u>Dializador FX CorDiox 40</u>	<u>F00001588</u>	<u>0.6 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																
<u>Dializador FX CorDiox 100</u>	<u>F00001592</u>	<u>2.2 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																
<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Optiflex®</u>            Membrana Sintética: <u>Polisulfona avanzada Fresenius</u>            Registro Sanitario: <u>2135E2009 SSA</u></p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Modelo:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Código:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Superficie m<sup>2</sup>:</b></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflex® F16NR</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0500308E</u></td> <td style="text-align: center;"><u>1.5 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflex® F16NR</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0500316E</u></td> <td style="text-align: center;"><u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflex® F18NR</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0500318E</u></td> <td style="text-align: center;"><u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflex® F18NR</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0500308E</u></td> <td style="text-align: center;"><u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fresenius Optiflex® F20NR</u></td> <td style="text-align: center;"><u>0500320E</u></td> <td style="text-align: center;"><u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u></td> </tr> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "Dializadores Optiflex®"</u> <span style="float: right;">Página: <u>1, 2</u></span></p>	<b>Modelo:</b>	<b>Código:</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup>:</b>	<u>Fresenius Optiflex® F16NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflex® F16NR</u>	<u>0500316E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflex® F18NR</u>	<u>0500318E</u>	<u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflex® F18NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>	<u>Fresenius Optiflex® F20NR</u>	<u>0500320E</u>	<u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>
<b>Modelo:</b>	<b>Código:</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup>:</b>																
<u>Fresenius Optiflex® F16NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>																
<u>Fresenius Optiflex® F16NR</u>	<u>0500316E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																
<u>Fresenius Optiflex® F18NR</u>	<u>0500318E</u>	<u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																
<u>Fresenius Optiflex® F18NR</u>	<u>0500308E</u>	<u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>																
<u>Fresenius Optiflex® F20NR</u>	<u>0500320E</u>	<u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>																

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor																																								
2	<p>Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p>	<p>Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S. Marca Fresenius Medical Care con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p> <table border="1" data-bbox="662 439 1364 643"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Línea de Sangre A/V</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>1828E2001 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>F00001063</u></td> </tr> <tr> <td>Paciente:</td> <td><u>Pediátrico / Neonatal</u></td> </tr> <tr> <td>Volumen de llenado:</td> <td><u>58 mL</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto: Líneas Arterial y Venosa para Hemodiálisis pediátrica y neonatal</u> Página: 1, 2</p> <table border="1" data-bbox="662 643 1364 868"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Combi Set®</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>0224E2011 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>03-2622-3 CombiSet Adulto</u></td> </tr> <tr> <td>Segmento de Bomba:</td> <td><u>5.0 mm de diámetro interno</u></td> </tr> <tr> <td>Volumen de cebado:</td> <td><u>82mL arterial, 60 mL venoso</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>03-2692-6 CombiSet Pediátrico</u></td> </tr> <tr> <td>Segmento de Bomba:</td> <td><u>6.35 mm de diámetro interno</u></td> </tr> <tr> <td>Volumen de cebado:</td> <td><u>45 mL arterial, 33 mL venoso</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto: CombiSet Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis</u> 1, 2</p> <table border="1" data-bbox="662 960 1460 1134"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Vital</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>2328C2018 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>BLU008E Juego de líneas para hemodiálisis</u></td> </tr> <tr> <td>Volumen de cebado:</td> <td><u>137 mL</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto: VITAL Juego de Líneas para Hemodiálisis</u> Página: 1, 2</p>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Línea de Sangre A/V</u>	Registro Sanitario:	<u>1828E2001 SSA</u>	Código:	<u>F00001063</u>	Paciente:	<u>Pediátrico / Neonatal</u>	Volumen de llenado:	<u>58 mL</u>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Combi Set®</u>	Registro Sanitario:	<u>0224E2011 SSA</u>	Código:	<u>03-2622-3 CombiSet Adulto</u>	Segmento de Bomba:	<u>5.0 mm de diámetro interno</u>	Volumen de cebado:	<u>82mL arterial, 60 mL venoso</u>	Código:	<u>03-2692-6 CombiSet Pediátrico</u>	Segmento de Bomba:	<u>6.35 mm de diámetro interno</u>	Volumen de cebado:	<u>45 mL arterial, 33 mL venoso</u>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Vital</u>	Registro Sanitario:	<u>2328C2018 SSA</u>	Código:	<u>BLU008E Juego de líneas para hemodiálisis</u>	Volumen de cebado:	<u>137 mL</u>
Oferta																																										
Denominación Distintiva:	<u>Línea de Sangre A/V</u>																																									
Registro Sanitario:	<u>1828E2001 SSA</u>																																									
Código:	<u>F00001063</u>																																									
Paciente:	<u>Pediátrico / Neonatal</u>																																									
Volumen de llenado:	<u>58 mL</u>																																									
Oferta																																										
Denominación Distintiva:	<u>Combi Set®</u>																																									
Registro Sanitario:	<u>0224E2011 SSA</u>																																									
Código:	<u>03-2622-3 CombiSet Adulto</u>																																									
Segmento de Bomba:	<u>5.0 mm de diámetro interno</u>																																									
Volumen de cebado:	<u>82mL arterial, 60 mL venoso</u>																																									
Código:	<u>03-2692-6 CombiSet Pediátrico</u>																																									
Segmento de Bomba:	<u>6.35 mm de diámetro interno</u>																																									
Volumen de cebado:	<u>45 mL arterial, 33 mL venoso</u>																																									
Oferta																																										
Denominación Distintiva:	<u>Vital</u>																																									
Registro Sanitario:	<u>2328C2018 SSA</u>																																									
Código:	<u>BLU008E Juego de líneas para hemodiálisis</u>																																									
Volumen de cebado:	<u>137 mL</u>																																									
3	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p>	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S marca Fresenius Medical Care.</p>																																								



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor																								
		<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Naturalyte®</u>            Registro Sanitario: <u>0627C2008 SSA</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Potasio mEq/L</th> <th>Calcio mEq/L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F0000226</td> <td>0.0</td> <td>2.5</td> </tr> <tr> <td>F0000260</td> <td>2.0</td> <td>2.5</td> </tr> <tr> <td>F0000224</td> <td>2.0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>F0000262</td> <td>1</td> <td>2.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: <u>Folleto "Naturalyte®"</u>  <u>Concentrados para hemodiálisis</u>      Página: <u>1,2</u></p>	Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L	F0000226	0.0	2.5	F0000260	2.0	2.5	F0000224	2.0	3	F0000262	1	2.5									
Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L																								
F0000226	0.0	2.5																								
F0000260	2.0	2.5																								
F0000224	2.0	3																								
F0000262	1	2.5																								
4	<p>Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p>	<p>Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Y 4008S. Marca Fresenius Medical Care; para Ácido específico Presentación en paquete.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>Oferta</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Enitec Naturalyte Nacional</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>0002962 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>02-4400-1</u></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td><u>Página: 1,2</u></td> </tr> <tr> <td>Folleto: <u>Naturalyte® Concentrados para hemodiálisis</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>Oferta</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Bicab 5008</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>1-0000016 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>5000791</u></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td><u>Página: 1,2</u></td> </tr> <tr> <td>Folleto: <u>Bicab Concentrado Bicarbonato en polvo en línea</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<b>Oferta</b>		Denominación Distintiva:	<u>Enitec Naturalyte Nacional</u>	Registro Sanitario:	<u>0002962 SSA</u>	Código:	<u>02-4400-1</u>	Referencia:	<u>Página: 1,2</u>	Folleto: <u>Naturalyte® Concentrados para hemodiálisis</u>		<b>Oferta</b>		Denominación Distintiva:	<u>Bicab 5008</u>	Registro Sanitario:	<u>1-0000016 SSA</u>	Código:	<u>5000791</u>	Referencia:	<u>Página: 1,2</u>	Folleto: <u>Bicab Concentrado Bicarbonato en polvo en línea</u>	
<b>Oferta</b>																										
Denominación Distintiva:	<u>Enitec Naturalyte Nacional</u>																									
Registro Sanitario:	<u>0002962 SSA</u>																									
Código:	<u>02-4400-1</u>																									
Referencia:	<u>Página: 1,2</u>																									
Folleto: <u>Naturalyte® Concentrados para hemodiálisis</u>																										
<b>Oferta</b>																										
Denominación Distintiva:	<u>Bicab 5008</u>																									
Registro Sanitario:	<u>1-0000016 SSA</u>																									
Código:	<u>5000791</u>																									
Referencia:	<u>Página: 1,2</u>																									
Folleto: <u>Bicab Concentrado Bicarbonato en polvo en línea</u>																										

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor																																												
5	<p>Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 16 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p>	<p>Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p> <table border="1" data-bbox="662 592 1428 1297"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Aguja-Fistula Fresenius</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>0493C99 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fistula:</td> <td><u>Adulto</u></td> </tr> <tr> <td>Codigos:</td> <td><u>Arterial: 5088621; Venosa 5088631</u></td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td><u>15GA / 150 mm</u></td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fistula:</td> <td><u>Adulto</u></td> </tr> <tr> <td>Codigos:</td> <td><u>Arterial: 5082501; Venosa 5082631</u></td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td><u>15GA / 300 mm</u></td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fistula:</td> <td><u>Adulto y Pediátrico</u></td> </tr> <tr> <td>Codigos:</td> <td><u>Arterial: 5088641; Venosa 5088651</u></td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td><u>16GA / 150 mm</u></td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fistula:</td> <td><u>Adulto y Pediátrico</u></td> </tr> <tr> <td>Codigos:</td> <td><u>Arterial: 5082511; Venosa 5082641</u></td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td><u>16GA / 300 mm</u></td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fistula:</td> <td><u>Adulto y Pediátrico</u></td> </tr> <tr> <td>Codigos:</td> <td><u>Arterial: 5088661; Venosa 5088671</u></td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td><u>17GA / 150 mm</u></td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fistula:</td> <td><u>Adulto y Pediátrico</u></td> </tr> <tr> <td>Codigos:</td> <td><u>Arterial: 5082521; Venosa 5082651</u></td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td><u>17GA / 300 mm</u></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto "Agujas de Fistula para Hemodiálisis" <span style="float: right;">Página: 12</span></td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Aguja-Fistula Fresenius</u>	Registro Sanitario:	<u>0493C99 SSA</u>	Aguja - Fistula:	<u>Adulto</u>	Codigos:	<u>Arterial: 5088621; Venosa 5088631</u>	Calibre / Longitud:	<u>15GA / 150 mm</u>	Aguja - Fistula:	<u>Adulto</u>	Codigos:	<u>Arterial: 5082501; Venosa 5082631</u>	Calibre / Longitud:	<u>15GA / 300 mm</u>	Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>	Codigos:	<u>Arterial: 5088641; Venosa 5088651</u>	Calibre / Longitud:	<u>16GA / 150 mm</u>	Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>	Codigos:	<u>Arterial: 5082511; Venosa 5082641</u>	Calibre / Longitud:	<u>16GA / 300 mm</u>	Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>	Codigos:	<u>Arterial: 5088661; Venosa 5088671</u>	Calibre / Longitud:	<u>17GA / 150 mm</u>	Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>	Codigos:	<u>Arterial: 5082521; Venosa 5082651</u>	Calibre / Longitud:	<u>17GA / 300 mm</u>	Referencia:	Folleto "Agujas de Fistula para Hemodiálisis" <span style="float: right;">Página: 12</span>
Oferta																																														
Denominación Distintiva:	<u>Aguja-Fistula Fresenius</u>																																													
Registro Sanitario:	<u>0493C99 SSA</u>																																													
Aguja - Fistula:	<u>Adulto</u>																																													
Codigos:	<u>Arterial: 5088621; Venosa 5088631</u>																																													
Calibre / Longitud:	<u>15GA / 150 mm</u>																																													
Aguja - Fistula:	<u>Adulto</u>																																													
Codigos:	<u>Arterial: 5082501; Venosa 5082631</u>																																													
Calibre / Longitud:	<u>15GA / 300 mm</u>																																													
Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>																																													
Codigos:	<u>Arterial: 5088641; Venosa 5088651</u>																																													
Calibre / Longitud:	<u>16GA / 150 mm</u>																																													
Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>																																													
Codigos:	<u>Arterial: 5082511; Venosa 5082641</u>																																													
Calibre / Longitud:	<u>16GA / 300 mm</u>																																													
Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>																																													
Codigos:	<u>Arterial: 5088661; Venosa 5088671</u>																																													
Calibre / Longitud:	<u>17GA / 150 mm</u>																																													
Aguja - Fistula:	<u>Adulto y Pediátrico</u>																																													
Codigos:	<u>Arterial: 5082521; Venosa 5082651</u>																																													
Calibre / Longitud:	<u>17GA / 300 mm</u>																																													
Referencia:	Folleto "Agujas de Fistula para Hemodiálisis" <span style="float: right;">Página: 12</span>																																													



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor																																																																
6	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Kts para Hemodiálisis Polaris</td> </tr> <tr> <td>Denominación Genérica:</td> <td>Kts Para Hemodiálisis</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>2028C2017 SSA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Kt para Conexión y Desconexión de Cateter Esteril Adulto I</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conexión de Cateter</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contenido:</td> </tr> <tr> <td>Campo quirúrgico 20 x 40 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Guantes medianos para exploración</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Gasas de 7.5 x 5 cm</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Jeringa sin aguja de 5 ml</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Jeringa sin aguja de 10 ml</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Desconexión de Cateter</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contenido:</td> </tr> <tr> <td>Gasa de 10 x 10 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Gasas de 7.5 x 5 cm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Tapones de Luer Lock para catéter</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Apósito Absorbente de 10 x 15 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Guantes medianos para exploración</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Referencia:</td> </tr> <tr> <td>Fichas Técnicas BLOSS/1A/III</td> <td rowspan="3">Página 47</td> </tr> <tr> <td>Clave CDC301-27</td> </tr> <tr> <td>Caja con 20 piezas</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Gasa simple elaborada de algodón 100% doblada en 8 capas de forma cuadrada de tejido plano, blanqueada, de acabado suave, atóxica, libre de impurezas, estéril y desechable, con propiedades absorbentes para uso médico.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Oferta</td> </tr> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Quirmex</td> </tr> <tr> <td>Denominación Genérica:</td> <td>Gasa simple, 10 x 10 cm, Esterilizada.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Caja cable con 10 0 100 piezas</td> </tr> <tr> <td>Descripción</td> <td>Catálogo</td> <td>Fabricante</td> </tr> <tr> <td>Gasa simple esteril 10 x 10 azul</td> <td>GAS10X10</td> <td>QUIRMEX</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Referencia:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ficha técnica Quirmex La marca azul</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	Kts para Hemodiálisis Polaris	Denominación Genérica:	Kts Para Hemodiálisis	Registro Sanitario:	2028C2017 SSA	Kt para Conexión y Desconexión de Cateter Esteril Adulto I		Conexión de Cateter		Contenido:		Campo quirúrgico 20 x 40 cm	1	Guantes medianos para exploración	4	Gasas de 7.5 x 5 cm	10	Jeringa sin aguja de 5 ml	1	Jeringa sin aguja de 10 ml	1	Desconexión de Cateter		Contenido:		Gasa de 10 x 10 cm	1	Gasas de 7.5 x 5 cm	5	Tapones de Luer Lock para catéter	2	Apósito Absorbente de 10 x 15 cm	1	Guantes medianos para exploración	2	Referencia:		Fichas Técnicas BLOSS/1A/III	Página 47	Clave CDC301-27	Caja con 20 piezas	Gasa simple elaborada de algodón 100% doblada en 8 capas de forma cuadrada de tejido plano, blanqueada, de acabado suave, atóxica, libre de impurezas, estéril y desechable, con propiedades absorbentes para uso médico.		Oferta		Denominación Distintiva:	Quirmex	Denominación Genérica:	Gasa simple, 10 x 10 cm, Esterilizada.		Caja cable con 10 0 100 piezas	Descripción	Catálogo	Fabricante	Gasa simple esteril 10 x 10 azul	GAS10X10	QUIRMEX	Referencia:		Ficha técnica Quirmex La marca azul	
		Oferta																																																																
		Denominación Distintiva:	Kts para Hemodiálisis Polaris																																																															
		Denominación Genérica:	Kts Para Hemodiálisis																																																															
		Registro Sanitario:	2028C2017 SSA																																																															
		Kt para Conexión y Desconexión de Cateter Esteril Adulto I																																																																
		Conexión de Cateter																																																																
		Contenido:																																																																
		Campo quirúrgico 20 x 40 cm	1																																																															
		Guantes medianos para exploración	4																																																															
Gasas de 7.5 x 5 cm	10																																																																	
Jeringa sin aguja de 5 ml	1																																																																	
Jeringa sin aguja de 10 ml	1																																																																	
Desconexión de Cateter																																																																		
Contenido:																																																																		
Gasa de 10 x 10 cm	1																																																																	
Gasas de 7.5 x 5 cm	5																																																																	
Tapones de Luer Lock para catéter	2																																																																	
Apósito Absorbente de 10 x 15 cm	1																																																																	
Guantes medianos para exploración	2																																																																	
Referencia:																																																																		
Fichas Técnicas BLOSS/1A/III	Página 47																																																																	
Clave CDC301-27																																																																		
Caja con 20 piezas																																																																		
Gasa simple elaborada de algodón 100% doblada en 8 capas de forma cuadrada de tejido plano, blanqueada, de acabado suave, atóxica, libre de impurezas, estéril y desechable, con propiedades absorbentes para uso médico.																																																																		
Oferta																																																																		
Denominación Distintiva:	Quirmex																																																																	
Denominación Genérica:	Gasa simple, 10 x 10 cm, Esterilizada.																																																																	
	Caja cable con 10 0 100 piezas																																																																	
Descripción	Catálogo	Fabricante																																																																
Gasa simple esteril 10 x 10 azul	GAS10X10	QUIRMEX																																																																
Referencia:																																																																		
Ficha técnica Quirmex La marca azul																																																																		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

F



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor															
		<p>AMD Rolo y esponjas antimicrobianas. Apósito para lesiones con alto exudado, quemaduras de primer y segundo grado, heridas cavadas</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>Kerlix™ AMD Rollo y Esponjas Antimicrobianas</b>  Denominación Genérica: <b>Rolo y esponjas antimicrobianas</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Especificaciones</b></p> <p>Código: 3232  Descripción: Kerlix AMD™ Apósito antimicrobiano con polihexametileno de biguanida gasa en rolo de 4.5" x 4.1 yds (11.4 cm x 2.7 m)  Presentación en venta: Caja con 100 rolos</p> <p>Código: 6662  Descripción: Kerlix AMD™ Apósito antimicrobiano con polihexametileno de biguanida gasa de 15.2 cm x 17.1 cm.  Presentación en venta: Caja con 20 sobres con 2 gasas</p> <p>Código: 6665  Descripción: Kerlix AMD™ Apósito antimicrobiano con polihexametileno de biguanida gasa de 15.2 cm x 17.1 cm.  Presentación en venta: Caja con 10 sobres con 5 gasas</p> <p>Referencia:  <u>Ficha técnica Cardinal Health™</u></p> <p><b>DOF, Diario Oficial de la Federación.</b>  Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, Página. 5.7.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>Kits para Hemodiálisis Polaris</b>  Denominación Genérica: <b>Kts Para Hemodiálisis</b>  Registro Sanitario: <b>2088C2017 SS4</b></p> <p><b>Kit para Conexión y Desconexión de Fístula Esteril Adulto I</b>  <b>Conexión de Fístula</b></p> <p>Contenido:</p> <table border="1" data-bbox="662 1093 1133 1165"> <tr> <td>Un campo quirúrgico de 35 x 40 cm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Gasas de 7.5 x 5 cm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Guantes medianos para exploración</td> <td>2</td> </tr> </table> <p>Campo de Esterilización, 30cmX30cm. Protección de barrera microbiana superior con tecnología patentada Powerguard. Fabricado en tejido de polipropileno reciclable número 6.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <b>QUICK CHECK® Sterilization Wrap</b>  Denominación Genérica: <b>Campos para esterilización</b></p> <table border="1" data-bbox="662 1308 1260 1379"> <tr> <td>Campo para esterilizar KC300, 30" x 30"</td> <td>Código 10830</td> <td>Caja 300 piezas</td> </tr> <tr> <td>Campo para esterilizar KC100, 45" x 45"</td> <td>Código 10745</td> <td>Caja 260 piezas</td> </tr> <tr> <td>Campo para esterilizar KC300, 48" x 48"</td> <td>Código 10848</td> <td>Caja 100 piezas</td> </tr> </table> <p>Referencia:  <u>Catálogo "Distribudora Ortha"</u> <b>Pág. 13</b></p> <p><b>DOF, Diario Oficial de la Federación.</b>  Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, Página. 26</p>	Un campo quirúrgico de 35 x 40 cm	1	Gasas de 7.5 x 5 cm	5	Guantes medianos para exploración	2	Campo para esterilizar KC300, 30" x 30"	Código 10830	Caja 300 piezas	Campo para esterilizar KC100, 45" x 45"	Código 10745	Caja 260 piezas	Campo para esterilizar KC300, 48" x 48"	Código 10848	Caja 100 piezas
Un campo quirúrgico de 35 x 40 cm	1																
Gasas de 7.5 x 5 cm	5																
Guantes medianos para exploración	2																
Campo para esterilizar KC300, 30" x 30"	Código 10830	Caja 300 piezas															
Campo para esterilizar KC100, 45" x 45"	Código 10745	Caja 260 piezas															
Campo para esterilizar KC300, 48" x 48"	Código 10848	Caja 100 piezas															



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor														
		Jeringa de plástico grado médico, estéril, desechable, no tóxica, libre de pirógenos, con pivote tipo luer slip o tipo luer lock con escala graduada en ml, envasadas individualmente.														
		<b>Oferta</b>														
		Denominación Comercial:	BD Plastipack™													
		Denominación Genérica:	Jeringa de Plástico													
		Propuesta del Registro Sanitario:	72013 SSA													
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Volúmen</th> <th>Calibre</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>32 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>38 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>21 G</td> <td>32 mm</td> </tr> </tbody> </table>	Volúmen	Calibre	Longitud	3 ml	20 G	32 mm	3 ml	20 G	38 mm	3 ml	21 G	32 mm		
Volúmen	Calibre	Longitud														
3 ml	20 G	32 mm														
3 ml	20 G	38 mm														
3 ml	21 G	32 mm														
		Referencia: Catálogo 202211, 202236, 202215														
		Desconexión de Fístula														
		Contenido:														
		Gasas de 7.5 x 5 cm	6													
		Apósitos circulares	2													
		Guantes medianos para exploración	2													
		Referencia:	Página 60													
		Fichas Técnicas BIOSUMATI														
		Código CDF301-28														
		Caja con 100 piezas														
		Jeringa de plástico grado médico, estéril, desechable, no tóxica, libre de pirógenos, con pivote tipo luer slip o tipo luer lock con escala graduada en ml, envasadas individualmente.														
		<b>Oferta</b>														
		Denominación Comercial:	BD Plastipack™													
		Denominación Genérica:	Jeringa de Plástico													
		Propuesta del Registro Sanitario:	72013 SSA													
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Volúmen</th> <th>Calibre</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>32 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>20 G</td> <td>38 mm</td> </tr> <tr> <td>3 ml</td> <td>21 G</td> <td>32 mm</td> </tr> </tbody> </table>	Volúmen	Calibre	Longitud	3 ml	20 G	32 mm	3 ml	20 G	38 mm	3 ml	21 G	32 mm		
Volúmen	Calibre	Longitud														
3 ml	20 G	32 mm														
3 ml	20 G	38 mm														
3 ml	21 G	32 mm														
		Referencia: Catálogo 202211, 202236, 202215														

**LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Presente:

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica).	
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico.</p> <p>Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.</p> <p>Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.</p> <p>Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Smart</u>            Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u>            Código: <u>150PD90DLECEP</u>            Registro Sanitario: <u>972C94 SSA</u>            Contenido: <u>Una cánula,</u>  <u>Una guía de acero inoxidable,</u>  <u>Jeringa de plástico 5 ml</u>  <u>Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de 9 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.</u>  <u>Tipo: Mahurkar,</u>  <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis"</u> <span style="float: right;">Página: <u>1,2</u></span></p>
3	<p>060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto.</p> <p>De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.</p>	<p>Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen.</p>



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</p> <p>Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Smart</u>            Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u>            Código: <u>200P115DLECEP</u>            Registro Sanitario: <u>972C94 SSA</u>            Contenido: <u>Una cánula,</u>  <u>Una guía de acero inoxidable,</u>  <u>Jeringa de plástico 5 ml</u>  <u>Un catéter doble lumen calibre de 11.5 fr, longitud de 200 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</u>  <u>Tipo: Mahurkar.</u>  <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis"</u> <span style="float: right;">Página: 1,2</span></p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.</p> <p>Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen.</p> <p>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.</p> <p>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable Pieza</p>	<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Evolution</u>            Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u>            Código: <u>320S125DLEP</u>            Registro Sanitario: <u>0438C2008 SSA</u>            Contenido: <u>Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud</u>  <u>Aguja introductora calibre 18 G.</u>  <u>Introductor con camisa desprendible.</u>  <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm</u>  <u>Jeringa de 5 ml</u>  <u>2 Tapones de inyección</u>  <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente"</u> <span style="float: right;">Página: 1,2</span></p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

No	Descripción	Propuesta del proveedor														
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen.</p> <p>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.</p> <p>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 28 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <table border="1" data-bbox="663 582 1492 991"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Evolution</u></td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td><u>Equipos de Biomedicina de México.SA de CV</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>289S125DLEP</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td><u>0439C2008 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Contenido:</td> <td><u>Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud</u> <u>Aguja introductora calibre 18 G</u> <u>Introductor con camisa desprendible.</u> <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm</u> <u>Jeringa de 5 ml</u> <u>2 Tapones de inyección</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" <span style="float: right;">Página: 1,2</span></td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Evolution</u>	Marca:	<u>Equipos de Biomedicina de México.SA de CV</u>	Código:	<u>289S125DLEP</u>	Registro Sanitario	<u>0439C2008 SSA</u>	Contenido:	<u>Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud</u> <u>Aguja introductora calibre 18 G</u> <u>Introductor con camisa desprendible.</u> <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm</u> <u>Jeringa de 5 ml</u> <u>2 Tapones de inyección</u>	Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" <span style="float: right;">Página: 1,2</span>	
Oferta																
Denominación Distintiva:	<u>Evolution</u>															
Marca:	<u>Equipos de Biomedicina de México.SA de CV</u>															
Código:	<u>289S125DLEP</u>															
Registro Sanitario	<u>0439C2008 SSA</u>															
Contenido:	<u>Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud</u> <u>Aguja introductora calibre 18 G</u> <u>Introductor con camisa desprendible.</u> <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm</u> <u>Jeringa de 5 ml</u> <u>2 Tapones de inyección</u>															
Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" <span style="float: right;">Página: 1,2</span>																
6	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfé, estéril y desechable.</p> <table border="1" data-bbox="663 1154 1492 1328"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Vascular Grafts</u></td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td><u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>F6005</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td><u>1907C2014 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Medidas:</td> <td><u>60cm x 5mm</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span></td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Vascular Grafts</u>	Marca:	<u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u>	Código:	<u>F6005</u>	Registro Sanitario	<u>1907C2014 SSA</u>	Medidas:	<u>60cm x 5mm</u>	Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span>	
Oferta																
Denominación Distintiva:	<u>Vascular Grafts</u>															
Marca:	<u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u>															
Código:	<u>F6005</u>															
Registro Sanitario	<u>1907C2014 SSA</u>															
Medidas:	<u>60cm x 5mm</u>															
Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span>																
7	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfé, estéril y desechable.</p> <table border="1" data-bbox="663 1451 1492 1624"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Vascular Grafts</u></td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td><u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td><u>F6006</u></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td><u>1907C2014 SSA</u></td> </tr> <tr> <td>Medidas:</td> <td><u>60cm x 6mm</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span></td> </tr> </tbody> </table>	Oferta		Denominación Distintiva:	<u>Vascular Grafts</u>	Marca:	<u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u>	Código:	<u>F6006</u>	Registro Sanitario	<u>1907C2014 SSA</u>	Medidas:	<u>60cm x 6mm</u>	Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span>	
Oferta																
Denominación Distintiva:	<u>Vascular Grafts</u>															
Marca:	<u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u>															
Código:	<u>F6006</u>															
Registro Sanitario	<u>1907C2014 SSA</u>															
Medidas:	<u>60cm x 6mm</u>															
Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span>																



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o pte, estéril y desechable.</p> <p>Código:</p> <p>Denominación Distintiva: <u>Vascular Grafts</u></p> <p>Marca: <u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u></p> <p>Código: <u>F6008</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>1907C2014 SSA</u></p> <p>Medidas: <u>50cm x 8mm</u></p> <p>Referencia: Folleto "Perférico Vascular Bard"</p> <p>Página: 1, 7, 9, 10</p>

LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.

ANGELES  
DIVISION DE CONTRATOS



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Anexo T 2 (T-dos)

**E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

Presente.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. <b>Se oferta:</b> Marca: <b>CHAMPION</b> Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: <b>CHAMPION</b> Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 8 y 24
3	Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año Marca: <b>CHAMPION</b> Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20

F



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
4	De fácil limpieza	<p>4.- De fácil limpieza.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 4, 20</p>
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	<p>5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 6, 22</p>
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	<p>6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p> <p>Marca: <b>CHAMPION</b>            Modelo: 59            Referencia: Folleto Sillón Champion            Página: 6, 9, 22 y 25</p>

LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (Observaciones)**  
**Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS**

**Instrucciones:** Marque con una "X" el criterio que corresponda.  
**P=** Ponderación; Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional  
**SC=** Sí cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica  
 Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

<b>Licitante:</b>	Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V.	Unidad Iztapalapa
-------------------	--	-------------------

<b>Domicilio:</b> Calle Lebrija 232 Col. Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09860, Ciudad de México.
<b>Horario de atención</b> 07:00 - 21:00 de Lunes a Sábado, Incluyendo días festivos
<b>Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis</b> RENE SANCHEZ RODRIGUEZ, cédula profesional 10589812

<b>Cuenta con:</b>
--------------------

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No certificado
CERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL FOLIO CU5-2018-4S0-50141 Y EU5-2018-4S0-50141	

<b>Unidad de Hemodiálisis</b>	<b>Total m<sup>2</sup></b>	<b>Se ubica dentro de un Hospital</b>	
-------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	--

a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris.	1,398.59 m <sup>2</sup>	Si	<u>No</u>
	<b>Total de Máquinas</b>	<b>Sero positivo</b>	<b>Sero negativo</b>
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	102	4	98
Metros cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)	13.71 m <sup>2</sup>		
Marca (s): Fresenius Medical Care			
Modelo (s): 4008S V10			

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año
DEL SUR DF	HGR 1	BENITO JUÁREZ	11,73 Km	46,449	67	40
DEL SUR DF	HGZ 2A	IZTACALCO	9.77 Km	34,164	49	30
DEL SUR DF	HGZ 30	IZTACALCO	9.31 Km	20,826	30	18
DEL SUR DF	HGZ 32	TLALPAN	5.63 Km	38,727	56	34
DEL SUR DF	HGZ 47	IZTAPALAPA	4.72 Km	44,460	64	38
DEL SUR DF	HGZ/MF 8	ÁLVARO OBREGÓN	12.71 Km	58,032	83	50
DEL NORTE DF	HGR 25	IZTAPALAPA	8.39 Km	34,281	49	30

Nota: Datos con base en el número de turnos de la Unidad de Hemodiálisis.

NOTA: El servicio se otorgará con apoyo de las Unidades de CEDIASA: Acoxa, Guadalupe, Polanco, Mocol y Revolución.

Adicionalmente, para el caso del HGZ 32, se brindará el servicio en participación conjunta con la empresa Fresenius Medical Care con la Unidad El Refugio.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 1 máquina exclusivamente para derechohabientes del HGR 1.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 12 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 2A.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 5 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 30.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 1 máquina exclusivamente para derechohabientes del HGZ 32

FRESENIUS REFUGIO otorgará 17 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 32.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 31 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 47.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 1 máquina exclusivamente para derechohabientes del HGZ/MF 8.

CEDIASA Iztapalapa otorgará 20 máquinas exclusivamente para derechohabientes del HGZ 25.

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	<b>Instalaciones físicas</b>				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)		X		
1.2	Sala de espera		X		
1.3	Sanitarios		X		
1.4	Almacén		X		
1.5	Cuarto Séptico con material para recoger excretas		X		
1.6	Consultorio médico		X		
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.		X		
1.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2022. Protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.</li> <li>Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.</li> <li>Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se entren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.</li> </ul>		X		
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.		X		
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación		X		
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.		X		

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.		X		
<b>2</b>	<b>Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad)</b>	<b>P</b>	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>
2.1	Riñón artificial.		X		
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m <sup>2</sup> por estación.		X		
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.		X		
2.4	Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.		X		
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).		X		
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).		X		
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fístula.		X		
2.8	Sillón clínico para hemodiálisis.		X		

<b>3</b>	<b>Área de lavado y Esterilización</b>	<b>P</b>	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.				X
3.2	Sala de espera		X		
<b>4</b>	<b>Área de tratamiento de agua para hemodiálisis</b>				
4.1	Sistema con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.		X		
4.2	Bombas de impulsión.		X		
4.3	Filtros de sedimentación		X		
4.4	Filtros de ablandadores		X		
4.5	Filtros de carbón activado		X		
4.6	Ósmosis inversa		X		
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis		X		
No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.		X		
4.9	Red de distribución con llaves para la toma de muestras.		X		
<b>5</b>	<b>Servicios Auxiliares</b>				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.		X		
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.		X		
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.		X		
<b>6.</b>	<b>Manuales y Registros</b>				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.		X		
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.		X		
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis.		X		
6.4	Manual de procedimientos técnicos de enfermería.		X		
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).		X		
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua. (En español).		X		
6.7	Archivo clínico.		X		
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado.		X		
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años.		X		
<b>7.</b>	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo</b>				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.		X		
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.		X		
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico.		X		

7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.		X		
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica.		X		
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo.		X		
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo		X		

8	Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis	P	SC	NC	NA
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador		X		
8.2	Electrocardiógrafo		X		
8.3	Báscula		X		
8.4	Silla de ruedas		X		
8.5	Carro de las curaciones		X		
8.6	Camilla con barandales		X		
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentran dentro de un hospital	P	SC	NC	NA
9.1	Mesa de exploración		X		
9.2	Báscula		X		
9.3	Esfigmomanómetro		X		
9.4	Estetoscopio		X		
9.5	Negatoscopio		X		
9.6	Carro de curaciones		X		
9.7	Triplés rodables		X		
9.8	Bancos		X		
9.9	Bancos de altura		X		
9.10	Estuche de diagnóstico		X		
10.	Recursos Humanos	P	SC	NC	NA
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo.		X		
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.		X		
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.		X		
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.		X		
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento del personal de enfermería.		X		
11	Insumos	P	SC	NC	NA
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento		X		
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido		X		
	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.		X		
12	Comités	P	SC	NC	NA
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.		X		

<b>POR EL INSTITUTO</b>	<b>POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</b>
<b>JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>VERIFICADOR POR EL INSTITUTO</b>	<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>
<b>PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>



**Hospital Angeles**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

PROPUESTA ECONÓMICA  
ANEXO XVIII "PROPUESTA ECONÓMICA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR598-T-11-2023  
No. DE PREI IMSS: 0000104495  
NOMBRE DEL LICITANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V. COMO  
PROVEEDOR UNICO PARA LAS PARTIDAS: 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 Y 126  
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
UNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS: 125 Y 127

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2023

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( X )

Partida	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses		Precio unitario	Importe mínimo Total de la Partida	Importe máximo Total de la Partida
							Mínimas	Máximas			
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416	\$ 1,640.00	\$ 45,847,840.00	\$ 85,962,240.00
118	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281	\$ 1,640.00	\$ 29,985,760.00	\$ 55,220,840.00
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325	\$ 1,640.00	\$ 23,025,600.00	\$ 43,173,000.00
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449	\$ 1,640.00	\$ 40,627,720.00	\$ 76,176,360.00
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	30,951	58,032	\$ 1,640.00	\$ 50,759,640.00	\$ 95,172,480.00
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	18,221	34,164	\$ 1,640.00	\$ 29,882,440.00	\$ 56,028,960.00
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	11,108	20,826	\$ 1,640.00	\$ 18,217,120.00	\$ 34,154,640.00
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398	\$ 1,640.00	\$ 30,087,440.00	\$ 56,412,720.00
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460	\$ 1,640.00	\$ 38,887,680.00	\$ 72,914,400.00
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	20,655	38,727	\$ 1,640.00	\$ 33,874,200.00	\$ 63,512,280.00
<b>SUBTOTAL</b>										\$ 341,195,440.00	\$ 639,727,920.00
<b>IVA</b>										\$ 54,691,270.40	\$ 102,356,467.20
<b>TOTAL</b>										\$ 395,786,710.40	\$ 742,084,387.20

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

\*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

\*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

MEXICO  
ESTADO DE QUERÉTARO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**ANTECEDENTES.**

Con fecha 25 de abril de 2023, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual se suspendió el día 03 de mayo de 2023 toda vez que las respuestas se encontraban en revisión por parte del Área Contratante, en virtud de haberse recibido el día 02 de mayo de 2023, en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 09 de mayo de 2023; después de diversas suspensiones, en la sesión del día 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

**DESARROLLO DEL ACTO.**

**I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.**

Se hace constar que el Área Técnica, entregó al Área Contratante mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000742 las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnico, Anexos y, Términos y Condiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el **Anexo I**; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet, a lo que no tuvieron objeción alguna.

**II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.**

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
1	<p><b>4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social</b></p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.</p>	<p><b>4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social</b></p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.</p>


**2023  
Francisco  
VILLA**  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 2 main columns: 'Dice:' and 'Debe decir:'. Row 2: '6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.21 Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.' Row 3: 'ANEXO XVII RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. [...] Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen. Numeral 4.2.20. de los Términos y Condiciones'.





Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

**Precisiones Convocatoria Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**

**Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**

Precisión 1. Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año

Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /3 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9meses Sesiones máximas por año

Precisión 2. Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por máquina*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año

**Precisión 3\***

**Términos y Condiciones**

**Dice**

**4.2.20** Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

**Debe Decir:**

**4.2.20** Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

**Insertar...**

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales

**Anexo Técnico**

**Dice:**

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.






### Debe Decir:

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

### Insertar...

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos.

  
Dra. Karla Adriana Espinosa  
Bautista

Titular de la Coordinación de  
Planeación de Servicios Médicos de  
Apoyo

\*Precisión realizada con base en el criterio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. UN/700/TU/AAD/145/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Unidad de Normatividad de la Oficialía Mayor.

**SIN TEXTO**

8051

10-10



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **17 de julio de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluida su conformación se retoma el acto a las **20:00 horas del día 17 de julio de 2023**.

Siendo las **20:00** del día **17 de julio de 2023** en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 14 de junio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27, 28, 31 y 34
2	2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	3	BTNT Service, S.A. de C.V.	95
4	4	Carint, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
	5	Carint, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64
	6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en</u> <u>participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51
	8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en</u> <u>participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de	49 y 50





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
		Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	
	9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53
	10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
6	11	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	125 y 127
	12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126
7	13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
8	14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
9	15	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
10	16	Corteza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86, 87 y 103
11	17	Clarial, S.A. de C.V.	3
12	18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19
13	19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
14	20	Clínica Integral del Riñón Manta, S.A. de C.V.	100
15	21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6
16	22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
17	23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
18	24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
19	25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22

**ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
20	26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Cenardix, S.A. de C.V.	103
21	27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
22	28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
23	29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
	30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
	31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
24	32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
25	33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42
	34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
	35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
	36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
26	37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6
27	38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90, 91 y 92
28	39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
29	40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97 y 98
30	41	Occinefgroup, S.C.	38
31	42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7 y 13
32	43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
33	44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 43, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	45	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128
	46	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37
35	47	Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V.	63
36	48	Proage Management, S.C.	39, 41 y 66
37	49	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	62
38	50	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
39	51	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
40	52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12
	53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 55 y 56
	54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Reyna María Jiménez José	76
	55	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119
	56	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 108, 109 y 130
41	57	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

**ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
42	58	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. <u>en participación conjunta con</u> Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1
43	59	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116
44	60	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	1
45	61	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61
46	62	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65
47	63	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96
48	64	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	6

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante **Carint, S.A de C.V.** en participación conjunta con **ARW Solutions, S.A. de C.V.** y **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, presentaban propuesta económica para las partidas 1, 24, 40, 57 y 64; sin embargo, de la revisión a la proposición, se advirtió que la empresa Carint, S.A. de C.V. presentó propuesta con otros consorciados de la siguiente manera:

**Carint, S.A de C.V.** en participación conjunta con **ARW Solutions, S.A. de C.V.** y **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, para la partida 24; el licitante **Carint, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** para la partida 64 y el licitante **Carint, S.A de C.V.** para las partidas 1, 40 y 57.

En el caso del licitante **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** en el acta de presentación y apertura de proposiciones se indicó que participaba en las partidas 57, 59, 88 y 89; empero, de la revisión a su proposición de observó su participación como a continuación se señala:

**IGSA Medical Services, S.A. de C.V** en participación conjunta con **Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.** para la partida 57; **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Unidad Renal Ambulatoria, S.C.** la partida 59, e **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** cotizó las partidas 88 y 89.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Por lo que se refiere al licitante **Presefa, S.A. de C.V.**, en el acta de presentación y apertura de proposiciones se señaló que su participación era únicamente para la partida 128, debiendo ser que esta empresa participa en propuesta conjunta con **Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.** cotizando las partidas 35 y 128; asimismo, se consideró en la misma acta que el licitante **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V., Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C. y Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** cotizaron la partida 37, siendo que el consorcio se integra sólo por **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.**

En cuanto hace al licitante **Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.** en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se indicó que participaba en las partidas 99 y 102; sin embargo, participa de forma conjunta con **Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** en las partidas 99 y 102.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la propuesta presentada por el licitante **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, se advierte de la información contenida en sus propuestas técnica y económica, cotizó la partida correspondiente a la UMAA 242 Veracruz Norte, identificándola como la partida 104; sin embargo, el número correcto de partida es la 106.

#### Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

#### I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

*identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción II y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

\*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Tratándose de los licitantes 1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y 2) Proveedor Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V., **esto no es así**, toda vez que los reportes del Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron firmadas electrónicamente por una persona moral diferente a la autorizada en sus respectivos convenios de participación conjunta designados como representantes comunes de los consorciados.

Es decir, respecto del licitante Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V., se advierte que la firma electrónica corresponde al integrante Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.; sin embargo, el citado consorcio estableció, en la cláusula segunda de su Convenio de Participación Conjunta lo siguiente:

"[-]

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO ....**

**"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. CONSTANTINO CALDERON LIZALDE, REPRESENTANTE LEGAL DE CARINT, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

"[-]"

Asimismo, respecto del licitante Proveedor Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. se advierte que la firma electrónica corresponde al consorciado Proveedor Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.; sin embargo, en la cláusula segunda del Convenio de Participación Conjunta del consorcio, se indica lo siguiente:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

[...]

### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO...**

**"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. CONSTANTINO CALDERON LIZALDE, REPRESENTANTE LEGAL DE CARINT, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68º, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

[...]

Esto es, tratándose de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, tal como se exigió en el numeral 4, cuarto párrafo de la Convocatoria, en concordancia con los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", así como en lo establecido en el artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 34 tercer párrafo, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, y 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo"; y lo previsto en los numerales 1.2 y 4 de la Convocatoria a la Licitación Pública, toda vez que las proposiciones presentadas por los licitantes 1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y 2) Proveedor Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V., necesariamente debieron firmarse por los representante comunes de los citados consorciados.

Tal incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral 6.1 Causales expresas de desechamiento, que señala:

- 6.1** Se desearán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o cuando el certificado de la firma no sea válido, o cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante.

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATAS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.

\*El énfasis es nuestro.

Derivado de lo anterior, se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** respecto de la partida 63 y **2) Proveedor Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.**, respecto de la partida 62, por lo que no procede a realizar la evaluación de la documentación legal – administrativa de sus proposiciones.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del **17 de julio de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **03 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la

*(Handwritten signatures and stamps)*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2, *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	ARW Soluciones, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. It lists 17 entries for medical services, including companies like Asher Medical, BTNT Service, Carint, and Centro de Asistencia Renal.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19	No cumple
19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6	No cumple
22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.</u>	103	Cumple
27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.</u>	101	Cumple
28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.</u>	57	Cumple
30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.</u>	59	Cumple
31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.</u>	22 y 42	Cumple
34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.</u>	78 y 79	Cumple
35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.</u>	82 y 84	Cumple
36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
		92	No cumple
39	Nefromédica, S.A. de C.V.		Cumple

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
		98	No cumple
41	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
		13	No cumple
43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
		43	No cumple
45	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128	Cumple
46	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Cumple
47	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
		41	No cumple
48	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
49	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
50	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
51	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56	Cumple
		52 y 55	No cumple
52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Reyna María Jiménez José	76	Cumple
53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple

*[Handwritten signature]*

2023

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
		<b>108</b>	<b>No cumple</b>
55	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102	Cumple
56	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. <u>en participación conjunta con</u> Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Cumple
57	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
58	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	<b>1</b>	<b>No cumple</b>
59	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
60	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
61	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple
62	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	<b>6</b>	<b>No cumple</b>

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**:

**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10), 4.2 y 4.3, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

...

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por las Áreas Requiriente e Integradora y Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requiriente e Integradora, y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Cumple
3	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Cumple
4	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57	Cumple

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.</u>	48 y 51	Cumple
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.</u>	49 y 50	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.</u>	53	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.</u>	54	Cumple
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
14	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
20	Dialisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.</u>	103	Cumple
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.</u>	101	Cumple
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.</u>	57	Cumple
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.</u>	59	Cumple

**ANEYOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.</u>	22 y 42	Cumple
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.</u>	78 y 79	Cumple
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.</u>	82 y 84	Cumple
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
36	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.</u>	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
40	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.</u>	35 y 128	Cumple
41	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.</u>	37	Cumple
42	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.</u>	11 y 12	Cumple
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de</u>	56	Cumple

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
	C.V.		
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Cumple
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102	Cumple
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Cumple
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple

La evaluación de la propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
Unidad Nefrológica de Alta	1	Técnico	Incumplimientos técnicos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
Especialidad, S.C.			de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	6	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	13	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
ARW Solutions, S.A. de C.V.	31 y 34	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proage Management, S.C.	41	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
			Anexo II
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en <u>participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.</u>	52 y 55	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	62	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	63	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Carint, S.A. de C.V. en <u>participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.</u>	64	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	92	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
BTNT Service, S.A. de C.V.	95	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	98	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Servicios Médicos y de	108	Técnico	Incumplimientos técnicos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
Equipamiento, S.A. de C.V.			de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	121, 122 y 124	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.</u>	125 y 127	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	Carint, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta</u> ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
4	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.</u>	48 y 51
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.</u>	49 y 50
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.</u>	53



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Laco, S.A. de C.V.	85, 86 y 87
14	Clarial, S.A. de C.V.	3
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Cenardix, S.A. de C.V.	103
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97
36	Occinefgroup, S.C.	38
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.</u>	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74
40	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.</u>	35 y 128
41	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.</u>	37
42	Proage Management, S.C.	39 y 66
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.</u>	11 y 12
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.</u>	56
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Reyna María Jiménez José</u>	76
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.</u>	119
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.</u>	99 y 102
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. <u>en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.</u>	1
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**IV. FALLO.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

**Licitante: ARW Solutions, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
23	Guerrero	9,111	17,082	\$1,675.00	\$15,260,925.00	\$28,612,350.00	\$17,702,673.00	\$33,190,326.00
25	Guerrero	5,616	10,530	\$1,675.00	\$9,406,800.00	\$17,637,750.00	\$10,911,888.00	\$20,459,790.00
26	Guerrero	1,748	3,276	\$1,675.00	\$2,927,900.00	\$5,487,300.00	\$3,396,364.00	\$6,365,268.00
27	Guerrero	3,744	7,020	\$1,675.00	\$6,271,200.00	\$11,758,500.00	\$7,274,592.00	\$13,639,860.00
28	Guerrero	1,436	2,691	\$1,675.00	\$2,405,300.00	\$4,507,425.00	\$2,790,148.00	\$5,228,613.00
Totales		21,655	40,599		\$36,272,125.00	\$68,003,325.00	\$42,075,665.00	\$78,883,857.00

**Licitante: Asher Medical, S.A de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
94	Sinaloa	8,924	16,731	\$1,690.00	\$15,081,560.00	\$28,275,390.00	\$17,494,609.60	\$32,799,452.40
Totales		8,924	16,731		\$15,081,560.00	\$28,275,390.00	\$17,494,609.60	\$32,799,452.40

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Carint, S.A de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
40	Jalisco	5,554	10,413	\$1,643.50	\$9,127,999.00	\$17,113,765.50	\$10,588,478.84	\$19,851,967.98
<b>Totales</b>		<b>5,554</b>	<b>10,413</b>		<b>\$9,127,999.00</b>	<b>\$17,113,765.50</b>	<b>\$10,588,478.84</b>	<b>\$19,851,967.98</b>

**Licitante: Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
24	Guerrero	46,613	87,399	\$1,680.00	\$78,309,840.00	\$146,830,320.00	\$90,839,414.40	\$170,323,171.20
<b>Totales</b>		<b>46,613</b>	<b>87,399</b>		<b>\$78,309,840.00</b>	<b>\$146,830,320.00</b>	<b>\$90,839,414.40</b>	<b>\$170,323,171.20</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
48	Edo. de Méx. Ote.	59,405	111,384	\$1,843.50	\$97,632,117.50	\$183,059,604.00	\$113,253,256.30	\$212,349,140.64
51	Edo. de Méx. Ote.	41,496	77,805	\$1,643.50	\$68,198,876.00	\$127,872,517.50	\$79,110,464.16	\$148,332,120.30
<b>Totales</b>		<b>100,901</b>	<b>189,189</b>		<b>\$165,830,793.50</b>	<b>\$310,932,121.50</b>	<b>\$192,363,720.46</b>	<b>\$360,681,260.94</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

49	Edo. de Méx. Ote.	80,808	151,515	\$1,643.50	\$132,807,948.00	\$249,014,902.50	\$154,057,219.68	\$288,857,286.90
50	Edo. de Méx. Ote.	23,276	43,641	\$1,643.50	\$38,254,106.00	\$71,723,983.50	\$44,374,752.96	\$83,199,820.86
<b>Totales</b>		<b>104,084</b>	<b>195,156</b>		<b>\$171,062,054.00</b>	<b>\$320,738,886.00</b>	<b>\$198,431,982.64</b>	<b>\$372,057,107.76</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
					Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
53	Edo. de Méx. Pte.	34,071	63,882	\$1,643.50	\$55,995,688.50	\$104,990,067.00	\$64,954,998.66	\$121,788,477.72
<b>Totales</b>		<b>34,071</b>	<b>63,882</b>		<b>\$55,995,688.50</b>	<b>\$104,990,067.00</b>	<b>\$64,954,998.66</b>	<b>\$121,788,477.72</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
					Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
54	Edo. de Méx. Pte.	21,404	40,131	\$1,643.50	\$35,177,474.00	\$65,955,298.50	\$40,805,869.84	\$76,508,146.26
<b>Totales</b>		<b>21,404</b>	<b>40,131</b>		<b>\$35,177,474.00</b>	<b>\$65,955,298.50</b>	<b>\$40,805,869.84</b>	<b>\$76,508,146.26</b>

**Licitante: Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
					Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
117	Del Norte D.F.	27,556	52,416	\$1,640.00	\$45,647,840.00	\$85,962,240.00	\$53,183,494.40	\$99,716,198.40
118	Del Norte D.F.	18,284	34,281	\$1,640.00	\$29,985,760.00	\$56,220,640.00	\$34,763,481.60	\$65,216,174.40
120	Del Norte D.F.	14,040	26,325	\$1,640.00	\$23,025,600.00	\$43,173,000.00	\$26,709,696.00	\$50,080,680.00



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

123	Del Sur D.F.	18,221	34,164	\$1,640.00	\$29,882,440.00	\$56,028,960.00	\$34,663,630.40	\$64,993,593.60
126	Del Sur D.F.	23,712	44,460	\$1,640.00	\$38,887,680.00	\$72,914,400.00	\$45,109,708.80	\$84,580,704.00
<b>Totales</b>		<b>102,213</b>	<b>191,646</b>		<b>\$167,629,320.00</b>	<b>\$314,299,440.00</b>	<b>\$194,450,011.20</b>	<b>\$364,587,350.40</b>

**Licitante: Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
33	Hidalgo	5,242	9,828	\$1,474.56	\$7,729,643.52	\$14,491,975.68	\$8,966,366.48	\$16,810,691.78
<b>Totales</b>		<b>5,242</b>	<b>9,828</b>		<b>\$7,729,643.52</b>	<b>\$14,491,975.68</b>	<b>\$8,966,366.48</b>	<b>\$16,810,691.78</b>

**Licitante: Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
32	Hidalgo	6,989	13,104	\$1,570.00	\$10,972,730.00	\$20,573,280.00	\$12,728,366.80	\$23,865,004.80
<b>Totales</b>		<b>6,989</b>	<b>13,104</b>		<b>\$10,972,730.00</b>	<b>\$20,573,280.00</b>	<b>\$12,728,366.80</b>	<b>\$23,865,004.80</b>

**Licitante: Centro Médico Culliacán, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
93	Sinaloa	8,861	16,614	\$1,560.24	\$13,825,286.64	\$25,921,827.36	\$16,037,332.50	\$30,069,319.73
<b>Totales</b>		<b>8,861</b>	<b>16,614</b>		<b>\$13,825,286.64</b>	<b>\$25,921,827.36</b>	<b>\$16,037,332.50</b>	<b>\$30,069,319.73</b>

**Licitante: Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
85	Quintana Roo	1,061	1,989	\$1,550.00	\$1,644,550.00	\$3,082,950.00	\$1,907,678.00	\$3,576,222.00

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

86	Quintana Roo	4,431	8,307	\$1,550.00	\$6,868,050.00	\$12,875,850.00	\$7,966,938.00	\$14,935,988.00
87	Quintana Roo	8,424	15,795	\$1,550.00	\$13,057,200.00	\$24,482,250.00	\$15,146,352.00	\$28,399,410.00
<b>Totales</b>		<b>13,916</b>	<b>26,091</b>		<b>\$21,569,800.00</b>	<b>\$40,441,050.00</b>	<b>\$25,020,968.00</b>	<b>\$46,911,618.00</b>

**Licitante: Clarial, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
3	Baja California	4,244	7,956	\$1,712.00	\$7,265,728.00	\$13,620,672.00	\$8,428,244.48	\$15,799,979.52
<b>Totales</b>		<b>4,244</b>	<b>7,956</b>		<b>\$7,265,728.00</b>	<b>\$13,620,672.00</b>	<b>\$8,428,244.48</b>	<b>\$15,799,979.52</b>

**Licitante: Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
58	Michoacán	63	117	\$1,499.00	\$94,437.00	\$175,383.00	\$109,546.92	\$203,444.28
59	Michoacán	12,855	24,102	\$1,299.00	\$16,698,645.00	\$31,308,498.00	\$19,370,428.20	\$36,317,857.68
<b>Totales</b>		<b>12,918</b>	<b>24,219</b>		<b>\$16,793,082.00</b>	<b>\$31,483,881.00</b>	<b>\$19,479,975.12</b>	<b>\$36,521,301.96</b>

**Licitante: Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
100	Tamaulipas	5,117	9,594	\$1,699.00	\$8,693,783.00	\$16,300,206.00	\$10,084,788.28	\$18,908,238.96
<b>Totales</b>		<b>5,117</b>	<b>9,594</b>		<b>\$8,693,783.00</b>	<b>\$16,300,206.00</b>	<b>\$10,084,788.28</b>	<b>\$18,908,238.96</b>

**Licitante: Corporación Pamedic, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
18	Guanajuato	2,933	5,499	\$1,700.72	\$4,988,211.76	\$9,352,259.28	\$5,786,325.64	\$10,848,620.76
<b>Totales</b>		<b>2,933</b>	<b>5,499</b>		<b>\$4,988,211.76</b>	<b>\$9,352,259.28</b>	<b>\$5,786,325.64</b>	<b>\$10,848,620.76</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES  
2023  
Francisco VILA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
107	Veracruz Sur	5,055	9,477	\$1,728.00	\$8,735,040.00	\$16,376,256.00	\$10,132,646.40	\$18,996,456.96
111	Veracruz Sur	250	468	\$1,728.00	\$432,000.00	\$808,704.00	\$501,120.00	\$938,096.64
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	15,975	20,952	\$1,728.00	\$27,604,800.00	\$51,757,056.00	\$32,021,568.00	\$60,038,164.96
<b>Totales</b>		<b>21,280</b>	<b>39,897</b>		<b>\$36,771,840.00</b>	<b>\$68,942,016.00</b>	<b>\$42,655,334.40</b>	<b>\$79,972,738.56</b>

**Licitante: Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
29	Hidalgo	30,951	58,032	\$1,609.29	\$49,809,134.79	\$93,390,317.28	\$57,778,596.35	\$108,332,768.04
30	Hidalgo	10,983	20,592	\$1,609.29	\$17,674,832.07	\$33,138,499.68	\$20,502,805.20	\$38,440,659.62
<b>Totales</b>		<b>41,934</b>	<b>78,624</b>		<b>\$67,483,966.86</b>	<b>\$126,528,816.96</b>	<b>\$78,281,401.55</b>	<b>\$146,773,427.66</b>

**Licitante: Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
15	Guanajuato	6,677	12,519	\$1,429.00	\$9,541,433.00	\$17,889,651.00	\$11,068,062.28	\$20,751,995.16
22	Guanajuato	23,588	44,226	\$1,409.00	\$33,235,492.00	\$62,314,434.00	\$38,553,170.72	\$72,284,743.44
<b>Totales</b>		<b>30,265</b>	<b>56,745</b>		<b>\$42,776,925.00</b>	<b>\$80,204,085.00</b>	<b>\$49,621,233.00</b>	<b>\$93,036,738.60</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Esterinova Puebla, S.A de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
103	Tlaxcala	41,496	77,805	\$1,585.00	\$65,771,160.00	\$123,320,925.00	\$76,294,545.60	\$143,052,273.00
<b>Totales</b>		<b>41,496</b>	<b>77,805</b>		<b>\$65,771,160.00</b>	<b>\$123,320,925.00</b>	<b>\$76,294,545.60</b>	<b>\$143,052,273.00</b>

**Licitante: Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
101	Tamaulipas	8,986	16,848	\$1,389.00	\$12,481,554.00	\$23,401,872.00	\$14,478,602.64	\$27,146,171.52
<b>Totales</b>		<b>8,986</b>	<b>16,848</b>		<b>\$12,481,554.00</b>	<b>\$23,401,872.00</b>	<b>\$14,478,602.64</b>	<b>\$27,146,171.52</b>

**Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
57	Michoacán	10,983	20,592	\$1,530.00	\$16,803,990.00	\$31,505,760.00	\$19,492,628.40	\$36,546,681.60
<b>Totales</b>		<b>10,983</b>	<b>20,592</b>		<b>\$16,803,990.00</b>	<b>\$31,505,760.00</b>	<b>\$19,492,628.40</b>	<b>\$36,546,681.60</b>

**Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
88	San Luis Potosí	16,536	31,005	\$1,517.50	\$25,093,360.00	\$47,050,067.50	\$29,108,320.80	\$54,578,101.50
89	San Luis Potosí	13,354	25,038	\$1,517.50	\$20,264,695.00	\$37,995,165.00	\$23,507,046.20	\$44,074,391.40
<b>Totales</b>		<b>29,890</b>	<b>56,043</b>		<b>\$45,358,075.00</b>	<b>\$85,045,262.50</b>	<b>\$52,615,367.00</b>	<b>\$98,652,492.90</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Logística Marvil, S.A. de C.V.**

Partida	COAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
104	Veracruz Norte	13,292	24,921	\$1,624.10	\$21,587,537.20	\$40,474,196.10	\$25,041,543.15	\$46,950,067.47
Totales		13,292	24,921		\$21,587,537.20	\$40,474,196.10	\$25,041,543.15	\$46,950,067.47

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.**

Partida	COAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
42	Jalisco	3,620	6,786	\$1,545.05	\$5,593,081.00	\$10,484,709.30	\$6,487,973.96	\$12,162,262.78
Totales		3,620	6,786		\$5,593,081.00	\$10,484,709.30	\$6,487,973.96	\$12,162,262.78

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.**

Partida	COAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
78	Puebla	54,600	102,375	\$1,545.05	\$84,359,730.00	\$158,174,493.75	\$97,857,286.80	\$183,482,412.75
79	Puebla	26,520	49,725	\$1,545.05	\$40,974,725.00	\$76,827,611.25	\$47,530,682.16	\$89,120,029.05
Totales		81,120	152,100		\$125,334,456.00	\$235,002,105.00	\$145,387,968.96	\$272,602,441.80

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.**

Partida	COAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
83	Querétaro	25,148	47,151	\$1,545.05	\$38,854,917.40	\$72,850,652.55	\$45,071,704.18	\$84,506,756.95
Totales		25,148	47,151		\$38,854,917.40	\$72,850,652.55	\$45,071,704.18	\$84,506,756.95





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
82	Querétaro	43,181	80,964	\$1,545.05	\$66,716,804.05	\$125,093,428.20	\$77,391,492.69	\$145,108,376.71
84	Querétaro	8,799	16,497	\$1,545.05	\$13,594,894.95	\$25,488,689.85	\$15,770,078.14	\$29,566,880.22
<b>Totales</b>		<b>51,980</b>	<b>97,461</b>		<b>\$80,311,699.00</b>	<b>\$150,582,118.05</b>	<b>\$93,161,570.83</b>	<b>\$174,675,256.93</b>

**Licitante: Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
6	Coahuila	13,604	25,506	\$1,289.50	\$17,542,358.00	\$32,889,987.00	\$20,349,135.28	\$38,152,384.92
<b>Totales</b>		<b>13,604</b>	<b>25,506</b>		<b>\$17,542,358.00</b>	<b>\$32,889,987.00</b>	<b>\$20,349,135.28</b>	<b>\$38,152,384.92</b>

**Licitante: Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
90	San Luis Potosí	2,372	4,446	\$1,654.60	\$3,924,711.20	\$7,356,351.60	\$4,552,664.99	\$8,533,367.85
91	San Luis Potosí	6,053	11,349	\$1,654.60	\$10,015,293.80	\$18,778,055.40	\$11,617,740.80	\$21,782,544.26
<b>Totales</b>		<b>8,425</b>	<b>15,795</b>		<b>\$13,940,005.00</b>	<b>\$26,134,407.00</b>	<b>\$16,170,405.79</b>	<b>\$30,315,912.11</b>

**Licitante: Noreste SOS, S. de R. L. de C. V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
97	Tamaulipas	3,183	5,967	\$1,599.00	\$5,089,617.00	\$9,541,233.00	\$5,903,955.72	\$11,067,830.28
<b>Totales</b>		<b>3,183</b>	<b>5,967</b>		<b>\$5,089,617.00</b>	<b>\$9,541,233.00</b>	<b>\$5,903,955.72</b>	<b>\$11,067,830.28</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Occinegroup, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
38	Jalisco	6,740	12,636	\$1,430.00	\$9,638,200.00	\$18,069,480.00	\$11,180,312.00	\$20,960,596.80
<b>Totales</b>		<b>6,740</b>	<b>12,636</b>		<b>\$9,638,200.00</b>	<b>\$18,069,480.00</b>	<b>\$11,180,312.00</b>	<b>\$20,960,596.80</b>

**Licitante: Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de CV.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
7	Coahuila	8,736	16,380	\$1,560.00	\$13,628,160.00	\$25,552,800.00	\$15,808,665.60	\$29,641,248.00
<b>Totales</b>		<b>8,736</b>	<b>16,380</b>		<b>\$13,628,160.00</b>	<b>\$25,552,800.00</b>	<b>\$15,808,665.60</b>	<b>\$29,641,248.00</b>

**Licitante: Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
106	Veracruz Norte	24,586	46,098	\$1,537.00	\$37,788,682.00	\$70,852,626.00	\$43,834,871.12	\$82,189,046.16
<b>Totales</b>		<b>24,586</b>	<b>46,098</b>		<b>\$37,788,682.00</b>	<b>\$70,852,626.00</b>	<b>\$43,834,871.12</b>	<b>\$82,189,046.16</b>

**Licitante: Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
4	Baja California	7,468	14,040	\$1,692.37	\$12,672,466.56	\$23,760,874.80	\$14,700,061.20	\$27,562,614.76
5	Baja California	9,360	17,550	\$1,692.37	\$15,840,583.20	\$29,701,093.50	\$18,375,076.51	\$34,453,268.48
9	Colima	22,589	42,354	\$1,692.37	\$38,228,945.93	\$71,678,638.98	\$44,345,577.27	\$83,147,221.21
10	Colima	7,988	14,976	\$1,692.37	\$13,518,651.56	\$25,344,933.12	\$15,681,635.80	\$29,400,122.41
16	Guanajuato	16,911	31,707	\$1,692.37	\$28,619,669.07	\$53,659,975.59	\$33,198,816.12	\$62,245,571.68

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**2023  
Francisco  
VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
20	Guanajuato	7,364	13,806	\$1,669.02	\$12,290,663.28	\$23,042,490.12	\$14,257,169.40	\$26,729,288.53
21	Guanajuato	22,839	42,822	\$1,692.37	\$38,652,038.43	\$72,470,668.14	\$44,836,364.57	\$84,065,975.04
36	Jalisco	17,472	32,760	\$1,692.37	\$29,569,088.64	\$55,442,041.20	\$34,300,142.82	\$64,312,767.79
45	Jalisco	25,522	47,653	\$1,533.26	\$39,131,861.72	\$73,371,090.78	\$45,392,969.59	\$85,110,465.30
46	Jalisco	18,471	34,632	\$1,533.26	\$28,320,845.46	\$53,099,860.32	\$32,852,180.73	\$61,595,837.97
47	Jalisco	20,967	39,312	\$1,692.37	\$35,483,921.79	\$66,530,449.44	\$41,161,349.27	\$77,175,321.35
60	Michoacán	16,349	30,654	\$1,392.47	\$22,765,492.03	\$42,684,775.38	\$26,407,970.75	\$49,514,339.44
69	Nuevo León	1,186	2,223	\$1,692.37	\$2,007,150.82	\$3,762,138.51	\$2,328,294.95	\$4,364,080.67
70	Nuevo León	1,560	2,925	\$1,692.37	\$2,640,097.20	\$4,950,182.25	\$3,062,512.75	\$5,742,211.41
71	Nuevo León	1,623	3,042	\$1,692.37	\$2,746,716.51	\$5,148,189.54	\$3,186,191.15	\$5,971,899.86
72	Nuevo León	1,748	3,276	\$1,692.37	\$2,958,262.76	\$5,544,204.12	\$3,431,584.60	\$6,431,276.77
73	Nuevo León	1,436	2,681	\$1,692.37	\$2,430,243.32	\$4,554,167.67	\$2,819,062.25	\$5,282,834.49
74	Nuevo León	1,560	2,925	\$1,692.37	\$2,640,097.20	\$4,950,182.25	\$3,062,512.75	\$5,742,211.41
<b>Totales</b>		<b>202,433</b>	<b>379,548</b>		<b>\$330,516,795.48</b>	<b>\$619,695,955.71</b>	<b>\$383,399,482.68</b>	<b>\$718,847,308.55</b>

**Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
37	Jalisco	29,578	55,458	\$1,790.00	\$52,944,620.00	\$99,269,820.00	\$61,415,759.20	\$115,152,991.20
<b>Totales</b>		<b>29,578</b>	<b>55,458</b>		<b>\$52,944,620.00</b>	<b>\$99,269,820.00</b>	<b>\$61,415,759.20</b>	<b>\$115,152,991.20</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
35	Jalisco	33,634	63,063	\$1,790.00	\$60,204,860.00	\$112,882,770.00	\$69,837,637.60	\$130,944,013.20
128	UMAHE HE CMN OCC Oblatos	2,559	4,797	\$1,790.00	\$4,580,610.00	\$8,586,630.00	\$5,313,507.60	\$9,960,490.80
<b>Totales</b>		<b>36,193</b>	<b>67,860</b>		<b>\$64,785,470.00</b>	<b>\$121,469,400.00</b>	<b>\$75,151,145.20</b>	<b>\$140,904,504.00</b>

**Licitante: Proage Management, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
39	Jalisco	2,621	4,914	\$1,552.00	\$4,067,792.00	\$7,626,528.00	\$4,718,638.72	\$8,846,772.48
66	Nayarit	7,114	13,338	\$1,552.00	\$11,040,928.00	\$20,700,576.00	\$12,807,476.48	\$24,012,658.16
<b>Totales</b>		<b>9,735</b>	<b>18,252</b>		<b>\$15,108,720.00</b>	<b>\$28,327,104.00</b>	<b>\$17,526,115.20</b>	<b>\$32,859,440.64</b>

**Licitante: Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
17	Guanajuato	18,034	33,813	\$1,415.00	\$25,518,110.00	\$47,845,395.00	\$29,601,007.60	\$55,500,658.20
<b>Totales</b>		<b>18,034</b>	<b>33,813</b>		<b>\$25,518,110.00</b>	<b>\$47,845,395.00</b>	<b>\$29,601,007.60</b>	<b>\$55,500,658.20</b>

**Licitante: Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
75	Oaxaca	15,663	29,367	\$1,520.00	\$23,807,760.00	\$44,637,840.00	\$27,617,001.60	\$51,779,894.40
<b>Totales</b>		<b>15,663</b>	<b>29,367</b>		<b>\$23,807,760.00</b>	<b>\$44,637,840.00</b>	<b>\$27,617,001.60</b>	<b>\$51,779,894.40</b>



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
31	Hidalgo	4,868	9,126	\$1,643.50	\$8,000,558.00	\$14,998,581.00	\$9,280,647.28	\$17,398,353.96
34	Hidalgo	7,176	13,455	\$1,643.50	\$11,793,756.00	\$22,113,292.50	\$13,680,756.96	\$25,651,419.30
77	Oaxaca	6,615	12,402	\$1,643.50	\$10,671,752.50	\$20,382,687.00	\$12,611,232.90	\$23,643,916.92
80	Puebla	3,058	5,733	\$1,643.50	\$5,025,823.00	\$9,422,185.50	\$5,829,954.68	\$10,929,735.18
81	Puebla	6,365	11,934	\$1,643.50	\$10,460,877.50	\$19,613,529.00	\$12,134,617.90	\$22,751,693.64
105	Veracruz Norte	5,554	10,413	\$1,643.50	\$9,127,999.00	\$17,113,765.50	\$10,588,478.84	\$19,851,967.98
109	Veracruz Sur	3,120	5,850	\$1,643.50	\$5,127,720.00	\$9,614,475.00	\$5,948,155.20	\$11,152,791.00
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	5,804	10,881	\$1,410.00	\$8,183,640.00	\$15,342,210.00	\$9,493,022.40	\$17,796,953.60
<b>Totales</b>		<b>42,560</b>	<b>79,794</b>		<b>\$68,592,126.00</b>	<b>\$128,600,725.50</b>	<b>\$79,586,866.16</b>	<b>\$149,176,841.58</b>

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
11	Chiapas	11,794	22,113	\$1,410.00	\$16,629,540.00	\$31,179,330.00	\$19,290,266.40	\$36,168,022.80
12	Chiapas	21,965	41,184	\$1,410.00	\$30,970,650.00	\$58,069,440.00	\$35,925,954.00	\$67,360,550.40
<b>Totales</b>		<b>33,759</b>	<b>63,297</b>		<b>\$47,600,190.00</b>	<b>\$89,248,770.00</b>	<b>\$55,216,220.40</b>	<b>\$103,528,573.20</b>

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
119	Del Norte D.F.	16,474	30,888	\$1,643.50	\$27,075,019.00	\$50,764,428.00	\$31,407,022.04	\$58,886,736.48
<b>Totales</b>		<b>16,474</b>	<b>30,888</b>		<b>\$27,075,019.00</b>	<b>\$50,764,428.00</b>	<b>\$31,407,022.04</b>	<b>\$58,886,736.48</b>





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
76	Oaxaca	5,741	10,764	\$1,643.50	\$9,435,333.50	\$17,690,634.00	\$10,944,986.86	\$20,521,135.44
<b>Totales</b>		<b>5,741</b>	<b>10,764</b>		<b>\$9,435,333.50</b>	<b>\$17,690,634.00</b>	<b>\$10,944,986.86</b>	<b>\$20,521,135.44</b>

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
58	Edo. de Méx. Pte.	24,461	45,864	\$1,643.50	\$40,201,653.50	\$75,377,484.00	\$46,633,918.06	\$87,437,881.44
<b>Totales</b>		<b>24,461</b>	<b>45,864</b>		<b>\$40,201,653.50</b>	<b>\$75,377,484.00</b>	<b>\$46,633,918.06</b>	<b>\$87,437,881.44</b>

**Licitante: Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
99	Tamaulipas	12,980	24,336	\$1,531.87	\$19,883,672.60	\$37,279,588.32	\$23,065,060.21	\$43,244,322.45
102	Tamaulipas	6,053	11,349	\$1,531.87	\$9,272,409.11	\$17,385,192.63	\$10,755,994.56	\$20,166,823.45
<b>Totales</b>		<b>19,033</b>	<b>35,685</b>		<b>\$29,156,081.71</b>	<b>\$54,664,780.95</b>	<b>\$33,821,054.77</b>	<b>\$63,411,145.90</b>

**Licitante: Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
1	Aguaascalientes	48,360	90,675	\$1,420.00	\$68,671,200.00	\$128,758,500.00	\$79,658,592.00	\$149,359,860.00
<b>Totales</b>		<b>48,360</b>	<b>90,675</b>		<b>\$68,671,200.00</b>	<b>\$128,758,500.00</b>	<b>\$79,658,592.00</b>	<b>\$149,359,860.00</b>





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Unidad de Terapia Renal, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
112	Zacatecas	3,120	5,850	\$1,547.02	\$4,826,702.40	\$9,050,067.00	\$5,598,974.78	\$10,498,077.72
113	Zacatecas	999	1,872	\$1,547.02	\$1,545,472.98	\$2,896,021.44	\$1,792,748.65	\$3,359,384.87
114	Zacatecas	812	1,521	\$1,547.02	\$1,258,180.24	\$2,353,017.42	\$1,457,169.07	\$2,729,500.20
115	Zacatecas	2,559	4,797	\$1,547.02	\$3,958,824.18	\$7,421,054.94	\$4,592,236.04	\$8,608,423.73
116	Zacatecas	687	1,287	\$1,547.02	\$1,062,802.74	\$1,991,014.74	\$1,232,851.17	\$2,309,577.09
<b>Totales</b>		<b>8,177</b>	<b>15,327</b>		<b>\$12,649,982.54</b>	<b>\$23,711,175.54</b>	<b>\$14,673,979.71</b>	<b>\$27,504,963.61</b>

**Licitante: Unidad Renal de Zamora, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
61	Michoacán	4,368	8,190	\$1,700.00	\$7,425,600.00	\$13,923,000.00	\$8,613,696.00	\$16,150,680.00
<b>Totales</b>		<b>4,368</b>	<b>8,190</b>		<b>\$7,425,600.00</b>	<b>\$13,923,000.00</b>	<b>\$8,613,696.00</b>	<b>\$16,150,680.00</b>

**Licitante: Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
65	Nayarit	12,418	23,283	\$1,680.00	\$20,862,240.00	\$39,115,440.00	\$24,200,198.40	\$45,373,910.40
<b>Totales</b>		<b>12,418</b>	<b>23,283</b>		<b>\$20,862,240.00</b>	<b>\$39,115,440.00</b>	<b>\$24,200,198.40</b>	<b>\$45,373,910.40</b>

**Licitante: Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
96	Tamaulipas	4,431	8,307	\$1,604.22	\$7,108,298.82	\$13,326,255.54	\$8,245,626.63	\$15,458,456.42
<b>Totales</b>		<b>4,431</b>	<b>7,108,299</b>		<b>\$7,108,298.82</b>	<b>\$13,326,255.54</b>	<b>\$8,245,626.63</b>	<b>\$15,458,456.42</b>

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Table with 7 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Total de Bienes o Servicios Adjudicados (Min, Max), Monto Total Adjudicado Sin IVA (Min, Max), Monto Total Adjudicado Con IVA (Min, Max). Row 1: 105, 1,462,325, 2,741,778, \$2,334,540,542.93, \$4,377,133,514.52, \$2,708,067,029.63, \$5,077,474,876.67

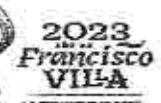
Lo precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes (a los que aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de sesiones contenidas en el Anexo II.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Carint, S.A. de C.V. partidas 1 y 57; Hemoquid, S.A. de C.V. partidas 11 y 12; Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. partida 22; Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. partida 38; IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. partida 59; y Nefromédica, S.A. de C.V. partida 130, no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un precio unitario más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas 25 partidas (7 partidas sin propuestas; 2 partidas por firma electrónica incorrecta y 16 partidas por incumplimiento técnico), como se muestra a continuación:

Table with 7 columns: No. Consec, No. Partida, OOAD/UMA E, Tipo, Número, Localidad, Observaciones. Row 1: 1, 2, Baja California, HGZ, 30, Mexicali, No se recibió proposición

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec	No. Partida	OOAD/UMA E	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
2	8	Coahuila	HGZ MF	7	Monclova	No re recibió proposición
3	13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Incumplimiento técnico
4	14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	No re recibió proposición
5	19	Guanajuato	HGS MF	15	Moroleón	Incumplimiento técnico
6	41	Jalisco	HGZ MF	6	Ocotlán	Incumplimiento técnico
7	43	Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Incumplimiento técnico
8	44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	No re recibió proposición
9	52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Incumplimiento técnico
10	55	Edo. de Méx. Pte.	UMA A	231	Metepec	Incumplimiento técnico
11	62	Morelos	HGR MF	1	Cuernavaca	No firmó electrónicamente el representante común
12	63	Morelos	HGZ MF	7	Cuautla	No firmó electrónicamente el representante común
13	64	Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec	Incumplimiento técnico
14	67	Nayarit	HGS MF	6	Acaponeta	No re recibió proposición
15	68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	No re recibió proposición
16	92	San Luis Potosí	HGS MF	9	Rioverde	Incumplimiento técnico
17	95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Incumplimiento técnico
18	98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Incumplimiento técnico
19	108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Incumplimiento técnico
20	110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	No re recibió proposición
21	121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Incumplimiento técnico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 7 columns: No. Consec, No. Partida, OOAD/UMA E, Tipo, Número, Localidad, Observaciones. Rows 22-25 showing technical non-compliance.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
b) ...
c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
d) ...

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 01 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/dascargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_v3.pdf; por lo que para llevar a



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 2023**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.125 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [ ... ]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[ ... ]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[ ... ]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

*[Handwritten signatures and stamps]*



2023  
Francisco  
VELA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el **día 16 natural**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

#### VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS  
DIVISION CONTRATOS  
2023  
Francisco  
VILA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

#### VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 22:00 horas, del día 17 de julio de 2023.

Esta acta consta de 50 fojas, 18 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 1634 fojas del Anexo II Evaluación Técnica y 13 fojas del Anexo III Evaluación Económica, 12 fojas del Anexo A correspondiente.

1

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsiváis Huerto	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
  
2023  
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row 1: Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, [Handwritten Signature], [Handwritten Rubric]

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row 1: Mtro. Sergio Rivera Sánchez, Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., [Handwritten Signature], [Handwritten Rubric]

FIN DEL ACTA

2023

4
14/05/2023



2023
Francisco VILLA



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Ciudad	C.O.A.D.
17	98810125-001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 03, Edo. de Méx., Ote	\$ 40,487,344.00	\$ 3,926,409.50	\$ 35,087,785.50	\$ 200,057,260.99	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 26,500,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV y Clínica S.A. de CV.	40	Ltdo de Méx, Ote
18	98810125-002	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 02, Edo. de Méx., Ote	\$ 60,250,000.00	\$ 1,112,580.30	\$ 49,374,782.56	\$ 113,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,025,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	50	Edo. de Méx, Ote
19	98810125-003	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 01, Edo. de Méx., Ote	\$ 55,576,000.00	\$ 1,058,910.00	\$ 49,005,095.00	\$ 119,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 16,000,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	55	Ltdo de Méx, Ote
20	98810125-004	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 04, Edo. de Méx., Pto	\$ 25,770,250.00	\$ 42,965,290.50	\$ 40,005,095.00	\$ 76,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 4,000,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	54	Edo. de Méx, Pto
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 182,093,600.00</b>	<b>\$ 627,676,873.00</b>	<b>\$ 499,536,571.40</b>	<b>\$ 311,054,922.99</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Ciudad	C.O.A.D.
17	98810125-001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 03, Edo. de Méx., Ote	\$ 40,487,344.00	\$ 3,926,409.50	\$ 35,087,785.50	\$ 200,057,260.99	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 26,500,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	40	Ltdo de Méx, Ote
18	98810125-002	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 02, Edo. de Méx., Ote	\$ 60,250,000.00	\$ 1,112,580.30	\$ 49,374,782.56	\$ 113,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,025,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	50	Edo. de Méx, Ote
19	98810125-003	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 01, Edo. de Méx., Ote	\$ 55,576,000.00	\$ 1,058,910.00	\$ 49,005,095.00	\$ 119,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 16,000,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	55	Ltdo de Méx, Ote
20	98810125-004	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 04, Edo. de Méx., Pto	\$ 25,770,250.00	\$ 42,965,290.50	\$ 40,005,095.00	\$ 76,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 4,000,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	54	Edo. de Méx, Pto
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 182,093,600.00</b>	<b>\$ 627,676,873.00</b>	<b>\$ 499,536,571.40</b>	<b>\$ 311,054,922.99</b>							

No.	México Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Ciudad	C.O.A.D.
20	98810125-0020	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, Parcial 01, Edo. de Méx., Pto	\$ 27,960,552.00	\$ 15,687,975.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Complemento Liviable	Centro de Atención Médica S.A. de CV, en participación con empresas de Sociedades Médicas y de Equipamiento, S.A. de CV, y Clínica S.A. de CV.	54	Hidalgo

Handwritten signature and initials.



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Fecha: 17/07/2023

Monedas Totales	\$	7,229,603.82	\$	16,649,275.15	\$	2,494,390.42	\$	16,803,671.70
1	Numero Contrato	30010103-0001	Objeto	ImpORTE Mínimo Sin IVA 2023	ImpORTE Máximo Sin IVA 2023	ImpORTE Mínimo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023
1	30010103-0001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, función de 24 horas		\$ 30,972,000.00	\$ 20,972,000.00	\$ 32,270,360.00	\$ 21,862,000.00	\$ 21,862,000.00
2	Monedas Totales	\$	10,284,273.00	\$	20,972,000.00	\$	32,270,360.00	\$
3	Numero Contrato	30010103-0001	Objeto	ImpORTE Mínimo Sin IVA 2023	ImpORTE Máximo Sin IVA 2023	ImpORTE Mínimo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023
3	30010103-0001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, función de 24 horas		\$ 30,972,000.00	\$ 20,972,000.00	\$ 32,270,360.00	\$ 21,862,000.00	\$ 21,862,000.00
4	Monedas Totales	\$	13,025,000.54	\$	28,907,027.36	\$	35,037,332.02	\$
5	Numero Contrato	30010103-0001	Objeto	ImpORTE Mínimo Sin IVA 2023	ImpORTE Máximo Sin IVA 2023	ImpORTE Mínimo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023
5	30010103-0001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, función de 24 horas		\$ 30,972,000.00	\$ 20,972,000.00	\$ 32,270,360.00	\$ 21,862,000.00	\$ 21,862,000.00
6	Monedas Totales	\$	21,250,000.00	\$	49,651,000.00	\$	55,000,000.00	\$
7	Numero Contrato	30010103-0001	Objeto	ImpORTE Mínimo Sin IVA 2023	ImpORTE Máximo Sin IVA 2023	ImpORTE Mínimo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023
7	30010103-0001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, función de 24 horas		\$ 30,972,000.00	\$ 20,972,000.00	\$ 32,270,360.00	\$ 21,862,000.00	\$ 21,862,000.00
8	Monedas Totales	\$	7,229,603.82	\$	16,649,275.15	\$	2,494,390.42	\$
9	Numero Contrato	30010103-0001	Objeto	ImpORTE Mínimo Sin IVA 2023	ImpORTE Máximo Sin IVA 2023	ImpORTE Mínimo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023	ImpORTE Máximo Con IVA 2023
9	30010103-0001	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, función de 24 horas		\$ 30,972,000.00	\$ 20,972,000.00	\$ 32,270,360.00	\$ 21,862,000.00	\$ 21,862,000.00
10	Monedas Totales	\$	10,284,273.00	\$	20,972,000.00	\$	32,270,360.00	\$

Handwritten signature and date

Handwritten signature

3 de 12

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Partida	C.O.A.D.
29	00000001-0009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 100, Tierra Nueva	\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 16,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,600,000.00	Cumplimiento Dinámico	Chika Biogel del 10000 Harris, S.A. de CV	100	Industria
<b>Montos Totales</b>			\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 16,000,000.00							
30	00000001-0010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 20, Guadalupe	\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	\$ 1,550,000.00	\$ 1,550,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,550,000.00	Cumplimiento Dinámico	Corporación Promer, S.A. de CV	10	Industria
<b>Montos Totales</b>			\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	\$ 1,550,000.00	\$ 1,550,000.00							
31	00000001-0015	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 107, Veracruz Sur	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 1,370,000.00	\$ 1,370,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,370,000.00	Cumplimiento Dinámico	Compañía de Hemodiálisis S.A. de CV	107	Industria
32	00000001-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 124, Uruapan Sur	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 660,000.00	\$ 660,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 660,000.00	Cumplimiento Dinámico	Compañía de Hemodiálisis S.A. de CV	11	Industria
33	00000001-0033	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 124, Uruapan Sur	\$ 3,700,000.00	\$ 3,700,000.00	\$ 3,700,000.00	\$ 3,700,000.00	\$ 5,750,000.00	\$ 5,750,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,750,000.00	Cumplimiento Dinámico	Compañía de Hemodiálisis S.A. de CV	124	INDUS-HE-16 CHIA Veracruz
<b>Montos Totales</b>			\$ 31,750,000.00	\$ 31,750,000.00	\$ 31,750,000.00	\$ 31,750,000.00	\$ 22,870,000.00	\$ 22,870,000.00							
34	00000001-0035	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 25, Hidalgo	\$ 6,800,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 9,000,000.00	Cumplimiento Dinámico	Compañía de Hemodiálisis S.A. de CV	25	Hidalgó
35	00000001-0035	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 25, Hidalgo	\$ 7,070,000.00	\$ 7,070,000.00	\$ 7,070,000.00	\$ 7,070,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 20,000,000.00	Cumplimiento Dinámico	Empresario Unidos Empresarios P.S.L. S.A. de CV	30	Hidalgó
<b>Montos Totales</b>			\$ 13,870,000.00	\$ 13,870,000.00	\$ 13,870,000.00	\$ 13,870,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 29,000,000.00							
36	00000001-0038	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 3, Guerrero	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 10,600,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,600,000.00	Cumplimiento Dinámico	Orbis y Fragmentos Atlas, S. de RL de CV	3	Guerrero
37	00000001-0037	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente 22, Guadalupe	\$ 3,220,000.00	\$ 3,220,000.00	\$ 3,220,000.00	\$ 3,220,000.00	\$ 30,550,000.00	\$ 30,550,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 30,550,000.00	Cumplimiento Dinámico	Atlas y Fragmentos Atlas, S. de RL de CV	22	Guerrero
<b>Montos Totales</b>			\$ 6,270,000.00	\$ 6,270,000.00	\$ 6,270,000.00	\$ 6,270,000.00	\$ 61,100,000.00	\$ 61,100,000.00							

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-S0-CYR-050-CYR988-T-11-2023

Hombres Contratos	Código	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2021	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2021	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monero de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	País	C.O.A.D.
<b>Módulos Totales</b>												
		\$ 65,273,360.00	\$ 125,230,293.00	\$ 76,294,546.60	\$ 167,032,271.00							
Hombres Contratos	01000	\$ 37,401,354.60	\$ 24,010,072.60	\$ 46,070,023.64	\$ 27,064,013.32							
		\$ 37,401,354.60	\$ 24,010,072.60	\$ 46,070,023.64	\$ 27,064,013.32							
Hombres Contratos	01001	\$ 37,401,354.60	\$ 24,010,072.60	\$ 46,070,023.64	\$ 27,064,013.32							
		\$ 37,401,354.60	\$ 24,010,072.60	\$ 46,070,023.64	\$ 27,064,013.32							
Hombres Contratos	01002	\$ 27,871,995.40	\$ 41,220,220.40	\$ 30,224,522.96	\$ 49,968,257.68							
		\$ 27,871,995.40	\$ 41,220,220.40	\$ 30,224,522.96	\$ 49,968,257.68							
Hombres Contratos	01003	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01004	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01005	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01006	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01007	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01008	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01009	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01010	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01011	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01012	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01013	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01014	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01015	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01016	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01017	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01018	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01019	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01020	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01021	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01022	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01023	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01025	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01026	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01027	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01028	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01029	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01030	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01031	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01032	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01033	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01034	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01035	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01036	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01037	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01038	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01039	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01040	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01041	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01042	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01043	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01044	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01045	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01046	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01047	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01048	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01049	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01050	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01051	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01052	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01053	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01054	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01055	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
Hombres Contratos	01056	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00							
		\$ 0.00	\$ 0.00									



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Unidad de Planeación y Desarrollo Económico  
 Coordinación General de Ingresos y Gastos  
 Dirección de Operación y Mantenimiento

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
 LA-50-CYR-050CYR988-T-IT-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	País	D.O.A.D.
47	30810123-0047	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 42, Jilisco	\$ 5,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen S.A. de CV en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo R. S.C.	MX	Jilisco
48	30810123-0048	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Querétaro	\$ 10,700,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 7,700,000.00	\$ 15,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen S.A. de CV en participación conjunta con Soluciones en Hemodiálisis S.A. de CV	MX	Querétaro
49	30810123-0049	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 46, Querétaro	\$ 13,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 10,700,000.00	\$ 22,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,500,000.00	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen S.A. de CV en participación conjunta con Soluciones en Hemodiálisis S.A. de CV	MX	Querétaro
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ 49,000,000.00</b>	<b>\$ 49,000,000.00</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ 49,000,000.00</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	País	D.O.A.D.
50	30810123-0050	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 6, Coahuila	\$ 17,500,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 10,700,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible	Hemodiálisis S.A. de CV	MX	Coahuila
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 17,500,000.00</b>	<b>\$ 22,000,000.00</b>	<b>\$ 22,000,000.00</b>	<b>\$ 10,700,000.00</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	País	D.O.A.D.
51	30810123-0051	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, San Luis Potosí	\$ 4,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 4,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 700,000.00	Cumplimiento Divisible	Hemodiálisis S.A. de CV	MX	San Luis Potosí
52	30810123-0052	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, San Luis Potosí	\$ 10,000,000.00	\$ 10,700,000.00	\$ 10,700,000.00	\$ 10,700,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,070,000.00	Cumplimiento Divisible	Hemodiálisis S.A. de CV	MX	San Luis Potosí
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 14,000,000.00</b>	<b>\$ 17,700,000.00</b>	<b>\$ 17,700,000.00</b>	<b>\$ 14,700,000.00</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	País	D.O.A.D.
53	30810123-0053	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 27, Tlaxcala	\$ 5,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 5,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Divisible	Hemodiálisis S.A. de CV	MX	Tlaxcala
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 5,000,000.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 5,000,000.00</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	País	D.O.A.D.
54	30810123-0054	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, Jalisco	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 6,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (por el capital del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Divisible	Hemodiálisis S.C.	MX	Jalisco
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 6,000,000.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 6,000,000.00</b>							

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023

FECHA: 11/07/2023

Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Participa	U.O.A.B.
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 30,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 30,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 3,500,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 31,000,000.00	\$ 26,000,000.00	\$ 36,000,000.00	\$ 31,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 3,600,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 32,000,000.00	\$ 27,000,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 32,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 3,700,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 33,000,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 38,000,000.00	\$ 33,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 3,800,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 34,000,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 39,000,000.00	\$ 34,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 3,900,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 35,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 35,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 4,000,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 36,000,000.00	\$ 31,000,000.00	\$ 41,000,000.00	\$ 36,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 4,100,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 37,000,000.00	\$ 32,000,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ 37,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 4,200,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 38,000,000.00	\$ 33,000,000.00	\$ 43,000,000.00	\$ 38,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 4,300,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 39,000,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 44,000,000.00	\$ 39,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 4,400,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa
00000000000000000000	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial	\$ 40,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 40,000,000.00	12 meses a partir de la fecha de adjudicación	10%	\$ 4,500,000.00	Garantía de cumplimiento	Comercial de México S.A. de C.V.	7	Externa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

SECCIÓN DE LICITACIONES INTERNACIONALES  
 Unidad de Adquisición y Contratación  
 Contratación Internacional  
 Dirección de Adquisición y Contratación  
 Dirección de Adquisición y Contratación

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo con IVA 2023	Importe Mínimo con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo con IVA 2023	Porcentaje de la Garantía	Vigencia	Resultado de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
66	8001017-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 25,483,307.70	\$ 31,065,262.27	\$ 41,065,262.27	\$ 65,300,148.66	\$ 77,175,323.45	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 6,053,654.94	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV y HSA Sapiara Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	37	148554
68	8001017-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 20,795,492.00	\$ 25,624,715.30	\$ 35,624,900.70	\$ 55,821,801.01	\$ 67,566,109.44	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 2,763,233.05	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	38	148554
69	8001017-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 2,604,071.20	\$ 3,254,102.25	\$ 4,023,277.71	\$ 6,041,095.54	\$ 7,322,212.01	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 459,008.22	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	39	148554
70	8001017-0070	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 2,763,716.51	\$ 3,414,095.54	\$ 4,182,271.51	\$ 6,341,283.71	\$ 7,717,099.86	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 314,910.95	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	40	148554
71	8001017-0071	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 3,952,107.76	\$ 4,844,206.12	\$ 5,844,206.12	\$ 8,644,206.12	\$ 10,344,206.12	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 304,426.41	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	41	148554
72	8001017-0072	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 4,912,432.32	\$ 5,944,107.67	\$ 7,279,000.24	\$ 10,822,200.24	\$ 12,922,200.24	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 425,431.76	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	42	148554
73	8001017-0073	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 2,164,107.20	\$ 2,656,102.25	\$ 3,332,277.71	\$ 4,964,102.25	\$ 5,964,271.01	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 459,008.22	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	43	148554
74	8001017-0074	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 320,510,205.49	\$ 393,841,934.71	\$ 505,209,492.01	\$ 710,049,304.63	\$ 857,049,304.63	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 85,704,934.63	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	44	148554

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo con IVA 2023	Porcentaje de la Garantía	Vigencia	Resultado de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.			
75	8001017-0075	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 520,642,071.00	\$ 630,642,071.00	\$ 630,642,071.00	\$ 930,642,071.00	\$ 1,120,642,071.00	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 93,064,207.10	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	45	148554
76	8001017-0076	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 80,200,000.00	\$ 100,200,000.00	\$ 100,200,000.00	\$ 150,200,000.00	\$ 180,200,000.00	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 18,020,000.00	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	46	148554
77	8001017-0077	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Unidad 25, Jalisco	\$ 4,000,000.00	\$ 4,960,000.00	\$ 5,920,000.00	\$ 8,880,000.00	\$ 10,840,000.00	10% (10% más por concepto de monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	\$ 1,084,000.00	Completamente Deducible	Plus Equipos Hemodiales, S.A. de CV en participación conjunta con Productos Químicos, S.A. de CV	47	148554
Monto Total:			\$ 117,170,000.00	\$ 145,216,270.00	\$ 186,569,763.71	\$ 269,216,270.00	\$ 326,057,492.20							

*[Handwritten signatures and initials]*





# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

SE  
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE

Fecha: 11/09/2023

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Impuesto al Ingreso Sin IVA 2023	Impuesto al Consumo Sin IVA 2023	Impuesto al Valor Agregado Sin IVA 2023	Impuesto al Consumo Con IVA 2023	Impuesto al Valor Agregado Con IVA 2023	Impuesto al Consumo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Partido	D.O.C.A.D.
80	10010103-0010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente ES, UBAE -ICDIAI, CHIV -albaro	\$ 10,038,640.00	\$ 18,522,210.00	\$ 9,013,222.60	\$ 17,295,903.60	\$ 7,729,903.60	\$ 134,222.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 134,222.00	Completamiento Obligado	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	100	JUAN HIGUEL OHN LA Bazo
90	10010103-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 10,429,560.00	\$ 11,171,500.00	\$ 18,295,864.00	\$ 8,960,927.00	\$ 38,960,927.00	\$ 3,109,931.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,109,931.00	Completamiento Obligado	Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	11	Chispas
90	10010103-0030	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 10,429,560.00	\$ 11,171,500.00	\$ 18,295,864.00	\$ 8,960,927.00	\$ 38,960,927.00	\$ 3,109,931.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,109,931.00	Completamiento Obligado	Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	12	Chispas
100	10010103-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 11,075,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 3,076,642.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,076,642.00	Completamiento Obligado	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	13	Chaperón del Istmo
110	10010103-0050	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 9,433,333.33	\$ 9,000,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 1,700,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,700,000.00	Completamiento Obligado	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	14	Chispas
120	10010103-0060	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 10,200,000.00	\$ 9,277,600.00	\$ 18,533,980.00	\$ 17,457,200.00	\$ 17,457,200.00	\$ 1,230,200.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,230,200.00	Completamiento Obligado	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	15	Chispas
<b>Importe Total:</b>			\$ 102,034,222.00	\$ 99,622,030.00	\$ 221,710,033.30	\$ 221,710,033.30	\$ 418,031,063.11								

No.	Número Contrato	Objeto	Impuesto al Ingreso Sin IVA 2023	Impuesto al Consumo Sin IVA 2023	Impuesto al Valor Agregado Sin IVA 2023	Impuesto al Consumo Con IVA 2023	Impuesto al Valor Agregado Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Partido	D.O.C.A.D.
50	10010103-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 10,010,072.00	\$ 3,727,528.33	\$ 13,665,200.21	\$ 63,264,202.35	\$ 2,027,090.03	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,027,090.03	Completamiento Obligado	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	50	Chispas
100	10010103-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente TS, Chispas	\$ 3,727,609.11	\$ 12,045,097.83	\$ 10,723,984.56	\$ 20,166,078.65	\$ 1,230,200.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y recepción del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,230,200.00	Completamiento Obligado	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chaperón del Istmo, S.A. de C.V.	102	Lanzarote
<b>Importe Total:</b>			\$ 20,860,071.11	\$ 25,082,780.96	\$ 33,079,184.77	\$ 83,411,281.00								

*[Handwritten signatures and marks]*



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 Unidad de Operación y  
 Contratación de Bienes y  
 Servicios  
 Coordinación de Bienes y Servicios  
 Dirección General de Operación y Contratación

Fecha: 27/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

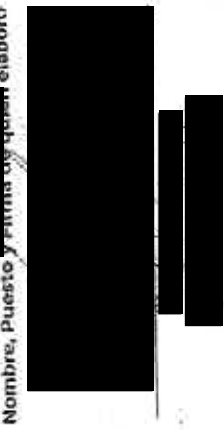
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA	Porcentaje de la Ganancia	Monito de la Ganancia 2023	Tipo y Obligación de la Ganancia	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	S.I.D.A.D.
04	10000025-00104	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Pacientes, Hogares	\$ 20,000,240.00	\$ 20,766,640.00	\$ 24,500,000.40	\$ 65,271,000.40	10% (después por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,500,000.00	Complementaria (Faltante)	Unidad Insumo Médico S.A. de C.V.	05	Hogare
<b>Monto Total</b>			\$ 20,000,240.00	\$ 20,766,640.00	\$ 24,500,000.40	\$ 65,271,000.40						
05	10000025-00105	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Pacientes, Hogares	\$ 7,100,200.00	\$ 7,100,200.00	\$ 8,245,626.63	\$ 9,450,458.02	10% (después por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,332,258.02	Complementaria (Faltante)	Unidad Insumo Médico S.A. de C.V.	06	Temporales
<b>Monto Total</b>			\$ 7,100,200.00	\$ 7,100,200.00	\$ 8,245,626.63	\$ 9,450,458.02						

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

  
 Moisés O. Jiménez Ortega  
 Titular de la División de Servicios Integrales

  
 Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

  
 Emma Del Carmen Cortes Rodriguez  
 Jefe de División Operativa EO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFB/

6324

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

**Lic. Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006701, de fecha 18 del mes y año en curso, mediante el cual solicita la elaboración de 105 (ciento cinco) contratos derivados del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-50-050GYR988-T-11-2023**, para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comento que se procedió a la recepción del citado oficio y posteriormente se llevó a cabo la revisión de la documentación anexa al mismo, desprendiéndose lo siguiente:

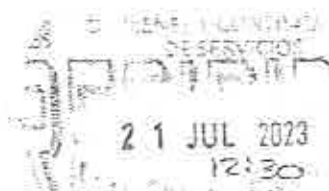
- En el acta de fallo, los montos mínimo y máximo adjudicados a los proveedores se señalan sin IVA y con IVA. Sin embargo, para la elaboración y posterior formalización de los contratos es necesario contar con los siguientes datos, toda vez que, en apego a los modelos de contrato publicados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en atención al Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/3488, de fecha 21 de abril del año en curso, signado por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, es obligatorio señalarlos:

Montos mínimo y máximo sin impuestos.

Montos de los impuestos.

Montos mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos.

- No se cuenta con el **RFC y el cargo** de cada uno de los administradores del contrato, ya que el listado enviado a esta División a mi cargo solo señala COAD/UMAE, nombre, CURP, correo electrónico y número telefónico.
- Asimismo, solicito sean enviadas **completas las propuestas** de todos los proveedores adjudicados, las cuales deben contener lo siguiente:



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

- a. Propuesta Técnica
- b. Propuesta Económica
- c. Anexo T 0
- d. Anexo T 1
- e. Anexo T 2
- f. Anexo T 3
- g. Anexo T 4
- h. Anexo T 5
- i. Anexo T 6
- j. Anexo T 7
- k. Anexo T 8
- l. Anexo T 9
- m. Anexo T 9 bis
- n. Anexo Tl. 1
- o. Anexo Tl. 2
- p. Anexo Tl. 3
- q. Anexo Tl. 4
- r. Anexo Tl. 5

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 1º de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social** y se realizarán en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

C.P.P.

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*\*

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*\*

HR/LML

Página 2 de 2



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/006865

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CFE/6824 de fecha 21 de julio de 2023, a través del cual solicita diversa información y/o documentación para la elaboración de los contratos derivados del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Al respecto, en respuesta a su solicitud, consistente en que requiere para cada contrato montos mínimo y máximo sin impuestos, montos de los impuestos, y montos mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos, se adjunta al presente la relación de contratos con dicho desglose en sus montos.

En relación a su petición de incluir en el listado de administradores de los citados contratos, el RFC y el cargo de cada uno de ellos, se adjunta al presente copia simple del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001070, signado por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el cual contiene los datos requeridos.

Finalmente, se remiten 2 (dos) discos compactos que contienen las propuestas técnicas y sus anexos, así como las propuestas económicas completas de los licitantes adjudicados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
El Titular de la División

Con copia de conocimiento para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Milián.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Se envía copia a través del SICOD\* (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Elaboró: ECE

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023/07/25  
Anexos  
9:03 am  
Badillo

25 JUL 2023

REVISADO  
INTERÁGENCIA CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2013

10/2013



**SIN TEXTO**

11A  
10/10/10

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada"  
 LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023

Orden	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
001	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	153,532,203.00	153,532,203.00	15,353,220.30	168,885,423.30	174,138,643.60	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	01	Edu de Edu - Edu
002	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	288,937,663.50	288,937,663.50	28,893,766.35	317,831,429.85	323,125,196.20	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	02	Edu de Edu - Edu
003	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	131,091,000.00	131,091,000.00	13,109,100.00	144,199,100.00	149,488,200.00	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	03	Edu de Edu - Edu
004	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	121,299,272.22	121,299,272.22	12,129,927.22	133,429,199.44	138,719,126.66	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	04	Edu de Edu - Edu
005	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	73,309,618.00	73,309,618.00	7,330,961.80	80,640,579.80	85,930,541.60	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V.	05	Edu de Edu - Edu
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 496,656,071.60</b>	<b>\$ 496,656,071.60</b>	<b>\$ 49,665,607.16</b>	<b>\$ 546,321,678.76</b>	<b>\$ 571,521,685.86</b>				

Orden	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
006	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	66,762,320.00	66,762,320.00	6,676,232.00	73,438,552.00	78,114,784.00	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	06	Edu de Edu - Edu
007	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	20,025,000.00	20,025,000.00	2,002,500.00	22,027,500.00	24,030,000.00	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	07	Edu de Edu - Edu
008	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	28,000,000.00	28,000,000.00	2,800,000.00	30,800,000.00	33,600,000.00	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	08	Edu de Edu - Edu
009	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	30,000,000.00	30,000,000.00	3,000,000.00	33,000,000.00	36,000,000.00	A partir de la ejecución natural de la amon y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles S.A. de C.V.	09	Edu de Edu - Edu
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 144,792,320.00</b>	<b>\$ 144,792,320.00</b>	<b>\$ 14,479,232.00</b>	<b>\$ 159,271,552.00</b>	<b>\$ 173,744,784.00</b>				

**ANEJOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

100

100

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 16,491,876.00</b>	<b>\$ 7,279,953.52</b>	<b>\$ 1,220,623.76</b>	<b>\$ 1,220,623.76</b>	<b>\$ 8,500,577.28</b>	<b>\$ 8,500,577.28</b>	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Centro de Tecnología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	38	O.O.A.D.
<b>Objeto</b>	<b>Importe Máximo Sin IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Sin IVA 2023</b>	<b>Máximo IVA 2023</b>	<b>Mínimo IVA 2023</b>	<b>Importe Máximo Con IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Con IVA 2023</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado</b>	<b>Partida</b>	<b>O.O.A.D.</b>
Asesoría para la implementación de un programa de atención médica de urgencia en el Hospital General de México	\$ 2,872,200.00	\$ 1,020,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 3,347,200.00	\$ 1,495,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Centro Integral de Tecnología, S.A. de C.V.	39	Industria
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 2,872,200.00</b>	<b>\$ 1,020,000.00</b>	<b>\$ 475,000.00</b>	<b>\$ 475,000.00</b>	<b>\$ 3,347,200.00</b>	<b>\$ 1,495,000.00</b>	<b>\$ 23,995,054.20</b>		<b>39</b>	
<b>Objeto</b>	<b>Importe Máximo Sin IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Sin IVA 2023</b>	<b>Máximo IVA 2023</b>	<b>Mínimo IVA 2023</b>	<b>Importe Máximo Con IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Con IVA 2023</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado</b>	<b>Partida</b>	<b>O.O.A.D.</b>
Asesoría para la implementación de un programa de atención médica de urgencia en el Hospital General de México	\$ 30,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 34,500,000.00	\$ 14,500,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Centro Integral de Tecnología, S.A. de C.V.	39	Industria
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 4,500,000.00</b>	<b>\$ 4,500,000.00</b>	<b>\$ 34,500,000.00</b>	<b>\$ 14,500,000.00</b>	<b>\$ 25,005,304.20</b>		<b>39</b>	
<b>Objeto</b>	<b>Importe Máximo Sin IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Sin IVA 2023</b>	<b>Máximo IVA 2023</b>	<b>Mínimo IVA 2023</b>	<b>Importe Máximo Con IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Con IVA 2023</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado</b>	<b>Partida</b>	<b>O.O.A.D.</b>
Asesoría para la implementación de un programa de atención médica de urgencia en el Hospital General de México	\$ 50,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 57,500,000.00	\$ 17,500,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Centro Integral de Tecnología, S.A. de C.V.	39	Industria
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 50,000,000.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 7,500,000.00</b>	<b>\$ 7,500,000.00</b>	<b>\$ 57,500,000.00</b>	<b>\$ 17,500,000.00</b>	<b>\$ 50,009,304.20</b>		<b>39</b>	
<b>Objeto</b>	<b>Importe Máximo Sin IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Sin IVA 2023</b>	<b>Máximo IVA 2023</b>	<b>Mínimo IVA 2023</b>	<b>Importe Máximo Con IVA 2023</b>	<b>Importe Mínimo Con IVA 2023</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado</b>	<b>Partida</b>	<b>O.O.A.D.</b>
Asesoría para la implementación de un programa de atención médica de urgencia en el Hospital General de México	\$ 31,500,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 4,725,000.00	\$ 4,725,000.00	\$ 36,225,000.00	\$ 16,225,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Centro Integral de Tecnología, S.A. de C.V.	39	Industria
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 31,500,000.00</b>	<b>\$ 11,500,000.00</b>	<b>\$ 4,725,000.00</b>	<b>\$ 4,725,000.00</b>	<b>\$ 36,225,000.00</b>	<b>\$ 16,225,000.00</b>	<b>\$ 46,914,000.00</b>		<b>39</b>	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

1000  
1000  
1000

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada" LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
Objeto	7,265,720.00 \$	8,420,244.40 \$	1,154,524.40 \$	1,154,524.40 \$	1,154,524.40 \$	15,710,979.82 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clonal S.A. de CV	3
<b>Montos Totales</b>	<b>7,265,720.00 \$</b>	<b>8,420,244.40 \$</b>	<b>1,154,524.40 \$</b>	<b>1,154,524.40 \$</b>	<b>1,154,524.40 \$</b>	<b>15,710,979.82 \$</b>			

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
Objeto	19,520,000.00 \$	22,548,000.00 \$	3,028,000.00 \$	19,520,000.00 \$	22,548,000.00 \$	233,666,190.00 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clinica Hemodialisis de Coahuila, S.A. de CV	50
Objeto	30,000,000.00 \$	34,500,000.00 \$	4,500,000.00 \$	30,000,000.00 \$	34,500,000.00 \$	35,377,857.50 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clínica Hemodialisis de Occidentales, S.A. de CV	30
<b>Montos Totales</b>	<b>49,520,000.00 \$</b>	<b>57,048,000.00 \$</b>	<b>7,528,000.00 \$</b>	<b>49,520,000.00 \$</b>	<b>57,048,000.00 \$</b>	<b>36,521,301.96 \$</b>			

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
Objeto	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	1,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	10,000,250.00 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clínica Hemodialisis de Occidentales, S.A. de CV	100
<b>Montos Totales</b>	<b>10,000,000.00 \$</b>	<b>11,500,000.00 \$</b>	<b>1,500,000.00 \$</b>	<b>10,000,000.00 \$</b>	<b>11,500,000.00 \$</b>	<b>10,000,250.00 \$</b>			

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
Objeto	5,000,000.00 \$	5,750,000.00 \$	750,000.00 \$	5,000,000.00 \$	5,750,000.00 \$	10,000,000.00 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporación Pyramide S.A. de CV	30
<b>Montos Totales</b>	<b>5,000,000.00 \$</b>	<b>5,750,000.00 \$</b>	<b>750,000.00 \$</b>	<b>5,000,000.00 \$</b>	<b>5,750,000.00 \$</b>	<b>10,000,000.00 \$</b>			

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
Objeto	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	1,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporación de Hospitales, S.A. de CV	107
Objeto	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	1,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporación de Hospitales, S.A. de CV	30
Objeto	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	1,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	11,500,000.00 \$	10,000,000.00 \$	A partir del día siguiente al natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporación de Hospitales, S.A. de CV	107
<b>Montos Totales</b>	<b>30,000,000.00 \$</b>	<b>34,500,000.00 \$</b>	<b>4,500,000.00 \$</b>	<b>30,000,000.00 \$</b>	<b>34,500,000.00 \$</b>	<b>30,000,000.00 \$</b>			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXO

ANEXO  
No.

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
Objeto: Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	\$ 308,232,749.04	\$ 308,232,749.04	\$ 0.00	\$ 308,232,749.04	\$ 308,232,749.04	\$ 0.00	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día de la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Compañía Mexicana de Equipos Médicos D.E. S.A. de C.V.	29	Hidalgo
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 308,232,749.04</b>	<b>\$ 308,232,749.04</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 308,232,749.04</b>	<b>\$ 308,232,749.04</b>	<b>\$ 0.00</b>				

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
Objeto: Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	\$ 207,791,758.35	\$ 207,791,758.35	\$ 0.00	\$ 207,791,758.35	\$ 207,791,758.35	\$ 0.00	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día de la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clínica y Diagnóstico de Alta Especialidad S.A. de C.V.	15	Coahuila
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 207,791,758.35</b>	<b>\$ 207,791,758.35</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 207,791,758.35</b>	<b>\$ 207,791,758.35</b>	<b>\$ 0.00</b>				

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
Objeto: Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	\$ 72,286,243.44	\$ 72,286,243.44	\$ 0.00	\$ 72,286,243.44	\$ 72,286,243.44	\$ 0.00	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día de la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Mediplus y Equipos Médicos S.A. de C.V.	12	Coahuila
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 72,286,243.44</b>	<b>\$ 72,286,243.44</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 72,286,243.44</b>	<b>\$ 72,286,243.44</b>	<b>\$ 0.00</b>				

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
Objeto: Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	\$ 145,062,275.09	\$ 145,062,275.09	\$ 0.00	\$ 145,062,275.09	\$ 145,062,275.09	\$ 0.00	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día de la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Estimozon Diálisis S.A. de C.V. en participación conjunta con Estímulo Salud Propiedades y Soluciones de Recursos Humanos S.A.	101	Tamaulipas
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 145,062,275.09</b>	<b>\$ 145,062,275.09</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 145,062,275.09</b>	<b>\$ 145,062,275.09</b>	<b>\$ 0.00</b>				

Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
Objeto: Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	\$ 56,579,201.20	\$ 56,579,201.20	\$ 0.00	\$ 56,579,201.20	\$ 56,579,201.20	\$ 0.00	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día de la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Q250 Medical Services S.A. de C.V.	201	San Luis Potosí
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 56,579,201.20</b>	<b>\$ 56,579,201.20</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 56,579,201.20</b>	<b>\$ 56,579,201.20</b>	<b>\$ 0.00</b>				

**SIN TEXTO**

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023

Item	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
1000110002	Asesoría técnica de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	50,000,000.00	30,000,000.00	50,000,000.00	6,750,000.00	56,750,000.00	32,000,000.00	6,750,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	IGSA Medica Sanjose, S.A. de C.V.	89	Sin IVA
1000110002	Tratamiento de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	60,000,000.00	40,000,000.00	60,000,000.00	8,100,000.00	68,100,000.00	45,000,000.00	8,100,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	IGSA Medica Sanjose, S.A. de C.V.	97	Sin IVA
<b>Montos Totales</b>		<b>110,000,000.00</b>	<b>70,000,000.00</b>	<b>110,000,000.00</b>	<b>14,850,000.00</b>	<b>124,850,000.00</b>	<b>77,000,000.00</b>	<b>14,850,000.00</b>				
1000110002	Seguro de Vida de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	20,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	2,700,000.00	22,700,000.00	12,000,000.00	2,700,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Logistica Jardi, S.A. de C.V.	900	Sin IVA
<b>Montos Totales</b>		<b>20,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>2,700,000.00</b>	<b>22,700,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>2,700,000.00</b>				
1000110002	Seguro de Vida de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	10,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	1,350,000.00	11,350,000.00	6,000,000.00	1,350,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis-Sun Salud B.C.	95	Queretaro
1000110002	Seguro de Vida de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	10,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	1,350,000.00	11,350,000.00	6,000,000.00	1,350,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis-Sun Salud B.C.	96	Queretaro
1000110002	Seguro de Vida de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	10,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	1,350,000.00	11,350,000.00	6,000,000.00	1,350,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis-Sun Salud B.C.	97	Queretaro
1000110002	Seguro de Vida de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	10,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	1,350,000.00	11,350,000.00	6,000,000.00	1,350,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis-Sun Salud B.C.	98	Queretaro
1000110002	Seguro de Vida de Hemodiálisis (Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada)	10,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	1,350,000.00	11,350,000.00	6,000,000.00	1,350,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa, renovación de 1 año, hasta el 31 de diciembre del 2023.	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis-Sun Salud B.C.	99	Queretaro
<b>Montos Totales</b>		<b>50,000,000.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>6,750,000.00</b>	<b>56,750,000.00</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>6,750,000.00</b>				

ANEJOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

DINADIA

VE



SIN TEXTO

A  
DIRECCION

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023

Código Contrato	Objeto	Ingreso Mínimo Sin IVA 2023	Ingreso Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Ingreso Mínimo Con IVA 2023	Ingreso Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
0100050002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	4	Dije California
0100050003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	5	Dije California
0100050004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	6	Colima
0100050005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	10	Colima
0100050006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	15	Coahuila de Zaragoza
0100050007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	20	Coahuila de Zaragoza
0100050008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	25	Coahuila de Zaragoza
0100050009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	30	Coahuila de Zaragoza
0100050010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	35	Baja California
0100050011	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Tratados de Libre Comercio	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	A partir del día 1 de agosto natural de la emisión y validación del folio de inscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	40	Baja California

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

100

DIRECCION

# DESCGLOSE RELACION DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada" LA-50-CYR-050GYR986-T-11-2023

Item Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Miembro o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.A.
000010001	Servicio de Hemodialisis Subrogada	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	49	Adicor
000010002	Servicio de Hemodialisis Subrogada	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	60	Hospitalarios
000010003	Servicio de Hemodialisis Subrogada	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	60	Hospitalarios
000010004	Servicio de Hemodialisis Subrogada	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Adicor
000010005	Servicio de Hemodialisis Subrogada	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010006	Servicio de Hemodialisis Subrogada	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010007	Servicio de Hemodialisis Subrogada	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010008	Servicio de Hemodialisis Subrogada	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010009	Servicio de Hemodialisis Subrogada	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010010	Servicio de Hemodialisis Subrogada	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
<b>Montos Totales</b>		<b>50,000,000.00</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>50,000,000.00</b>				

Item Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Miembro o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.A.
000010011	Servicio de Hemodialisis Subrogada	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010012	Servicio de Hemodialisis Subrogada	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010013	Servicio de Hemodialisis Subrogada	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	13,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010014	Servicio de Hemodialisis Subrogada	14,000,000.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010015	Servicio de Hemodialisis Subrogada	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010016	Servicio de Hemodialisis Subrogada	16,000,000.00	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	16,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010017	Servicio de Hemodialisis Subrogada	17,000,000.00	17,000,000.00	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	17,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010018	Servicio de Hemodialisis Subrogada	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010019	Servicio de Hemodialisis Subrogada	19,000,000.00	19,000,000.00	19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	19,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
000010020	Servicio de Hemodialisis Subrogada	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	A partir de la vigencia natural de la empresa y modificación del contrato el 31 de septiembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de CV en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de CV	70	Hospitalarios
<b>Montos Totales</b>		<b>170,000,000.00</b>	<b>170,000,000.00</b>	<b>170,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>170,000,000.00</b>	<b>170,000,000.00</b>				

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**SIN TEXTO**

2014  
UNIVERSIDAD



SIN TEXTO

DIVISION

1000



# DESCGLOSE RELACION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico  
 Dirección General de Planeación y Desarrollo Económico  
 Coordinación de Planeación y Desarrollo Económico  
 Dirección de Servicios Subrogados

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023

Item	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.		
0100010000	Servicio de Hemodiálisis Subrogada	1	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	1	0100010000		
		Subtotales Totales		\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 110,000,000.00					
		0100020000	Servicio de Hemodiálisis Subrogada	1	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	11	0100020000
				2	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	12	0100020000
				3	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	13	0100020000
				4	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	14	0100020000
5	100,000,000.00			100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	15	0100020000		
Subtotales Totales		\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 550,000,000.00							
0100030000	Servicio de Hemodiálisis Subrogada	1	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	11	0100030000		
		2	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	12	0100030000		
		3	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	13	0100030000		
		4	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	14	0100030000		
		5	100,000,000.00	100,000,000.00	10,000,000.00	110,000,000.00	10/01/2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	Unidad de Servicios Médicos, S.S. de C.V.	15	0100030000		
		Subtotales Totales		\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 550,000,000.00					

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**988T01123-0018**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 001070

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Asunto: Relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En referencia a la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y conforme al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se remite listado que contiene los datos de los administradores de contrato designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, en referencia al proceso de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (SM - HS)** para el periodo 2023, mencionados en la siguiente tabla:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
AGUASCALIENTES	RUBÉN PIZAÑA GONZALEZ	COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO			ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext. 4111
BAJA CALIFORNIA	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			HERNANDEZJC@imss.gob.mx	68 65 67 77 30
CHIAPAS	BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ	TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
CHIHUAHUA	HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 61 94 23 66
CIUDAD DE MÉXICO NORTE	JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
CIUDAD DE MÉXICO SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERS T	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			hector.cruz@imss.gob.mx	55 53 33 71 00 Ext. 15080 y 15062
COAHUILA	ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			elso.olivo@imss.gob.mx	84 41 96 87 51
CÓLIMA	FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 84 55
GUANAJUATO	MANUEL LÓPEZ VARELA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS			manuellopez@imss.gob.mx	47 77 78 47 16
QUERÉTARO	MAURICIO BOLDÁN BARRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			mauricio.boldan@imss.gob.mx	55 34 65 11 11

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
14/10  
RECEBIDO

ORIGINAL  
14/26

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



001070

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
HIDALGO	ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			adriana.bustamante@imss.gob.mx	77 17 18 98 34
JALISCO	ADA ALINA ARANDA HERNÁNDEZ	COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO			ada.aranda@imss.gob.mx	33 10 66 07 60
MÉXICO ORIENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
MÉXICO PONIENTE	NOE OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			noe.olvera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
MICHOACÁN	JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI	NSS COORDINADOR(A) PLAN ENL INST D3 Y D4			juan.paredes@imss.gob.mx	44 32 17 01 14
MORELOS	RAÚL AGUILAR LARA	COORDINADOR AUXILIAR DE 2DO NIVEL			raul.aguilars@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
NAYARIT	CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			carlos.lugarel@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
NUEVO LEÓN	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
OAXACA	MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS			martha.escobar@imss.gob.mx	95 11 71 31 81
PUEBLA	ULISES CRUZ APANCO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
QUERÉTARO	MIRIAM EUGENIA GAY PATIÑO	NSS COORD AUX. ATN MED.			miriam.gay@imss.gob.mx	44 11 07 41 74
QUINTANA ROO	WENDY GUADALUPE LORA ROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS			wendy.lora@imss.gob.mx	73 51 21 63 68
SAN LUIS POTOSÍ	EFRAÍN LUNA BARRIOS	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			efrain.luna@imss.gob.mx	44 41 30 84 33
SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
TABASCO	MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
TAMAULIPAS	EPICMEO REGUERA GALINDO	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS			epicmeo.reguera@imss.gob.mx	83 43 12 44 13
TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			francisco.hernandez@imss.gob.mx	24 64 66 51 83

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





001070

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, CURP, RFC, CORREO ELECTRÓNICO, and NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO. It lists six individuals from various states (Veracruz, Zacatecas) with their respective titles and contact information.

Es importante señalar que dichos servidores públicos en términos del numeral 5.5.8 a) de las POBALINES, menciona que "el Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente"; que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Es necesario mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le serán ratificados o rectificadas los datos de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 párrafo 8 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtra. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios.
Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
Lic. Moisés O. Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/SMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC, Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T01123-0018**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN COMPRANET"**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
**División de Contratos**

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**

**SIN TEXTO**

---